



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU
PERÍODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2010
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2010



AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Directora Sectorial	Gladys Amalia Russi Gómez
Subdirectora de Fiscalización	Alexandra Ramírez
Subdirectora para el Control Social	Carmen Sofía Prieto Dueñas
Equipo de Auditoría	Oscar Cárdenas Mora – Jefe de Oficina Jorge Augusto Mora Cascavita Arinda Maria Lozano Triana Ma. Patricia Mateus Cristancho

CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	5
Concepto sobre Gestión y Resultados.....	3
Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.....	3
Opinión sobre los Estados Contables	3
Consolidación de Hallazgos	3
Concepto sobre Fenecimiento	3
Párrafo sobre Plan de Mejoramiento.....	10
2. ANALISIS SECTORIAL	3
2.1. ANTECEDENTES	3
2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	3
2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD	3
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	3
3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	3
3.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	3
3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	3
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	3
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	3



3.6.	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	3
3.7.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES	3
3.8.	EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA.....	3
3.9.	ACCIONES CIUDADANAS.....	3
4.	ANEXOS.....	3

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
JHON FREDY VARGAS LOZANO
Alcalde Local Usme
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Fondo de Desarrollo Local de Usme a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la

Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

CUADRO 1
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Variables	Ponderación	Calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	30,68	87,7
Contratación	13,50	67,5
Presupuesto	10,28	68,5
Gestión Ambiental	2,07	20,7
Sistema de Control Interno	6,13	61,3
Transparencia	4,54	45,4
SUMATORIA TOTAL	68	

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CUADRO 2
CONCEPTO DE GESTIÓN

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	Favorable con Observaciones
Menor a 60	-

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa la gestión como favorable con observaciones.

El resultado de la presente evaluación tiene base en la cantidad de hallazgos determinados, en el hecho que si bien es cierto que la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme frente a la ejecución del Plan de

Desarrollo Local para el período 2009-2012, tuvo un nivel del 93.98% en cuanto a compromisos presupuestales, el nivel de giros presupuestales fue únicamente del 34.01% (44.24% frente al plan de desarrollo). Así mismo y de acuerdo al informe sobre Balance Social rendido por el FDLU, a través de la cuenta anual, no se dio cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, por lo que no se puede determinar niveles ciertos de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012 en relación al Plan que terminó en el 2008, tal como quedó evidenciado en el hallazgo administrativo 3.2.2.4, del presente informe.

En el componente de contratación evaluado, es de destacar, que la mayor cantidad de contratos suscritos en el año 2009 se encuentran aun en ejecución, que la modalidad de contratación preferente en el Fondo de Desarrollo Local es la contratación directa a través de los convenios de asociación e interadministrativos, de igual manera, persiste la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos, tal como lo manifestó el Alcalde Local¹ donde precisa “ ... la información requerida relacionada con procesos contractuales a cargo de las Unidades Ejecutivas de Localidades y convenios suscritos por tales entidades, no fue puesta a su disposición, toda vez que se cuenta únicamente con el contrato suscrito, ...”, lo anterior evidencia que de acuerdo al pronunciamiento emitido por este ente de control de fecha 15 de diciembre, no existe coordinación entre las UEIs y el FDLU, lo cual sigue generando barreras para la normal supervisión y control de los procesos contractuales que ejecuta el Fondo, tal como queda evidenciado en el hallazgo administrativo 3.1.1 del presente informe auditor.

En la transversalidad que se debe poseer entre los planes y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local y la contratación efectuada por el FDLU se pudo observar que en el Plan los proyectos concernientes a Seguridad y Habitad el FDLU dejaron para el año 2009 un total de \$4.950 millones, de los cuales solo se suscribieron cinco (5) contratos los cuales se encuentran en ejecución por un valor total de \$3.557 millones, lo que representa que se comprometieron recursos en un 71%, para Habitad y en Seguridad no se realizó ninguna inversión, lo anterior refleja que el FDLU no cumplió las metas propuestas en estos dos programas.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental Local, se encuentra en proceso de reformulación según los nuevos lineamientos emitidos por la Subdirección de Planes y Políticas Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, por tal razón

¹ Oficio de respuesta del Alcalde Local No. 201000520014291 del 21 de abril de 2010

se espera el concepto emitido por esta entidad con respecto al proceso de concertación, para poder emitir el acto administrativo pertinente a su adopción.

En visita realizada a las sedes se encontraron algunos aspectos físicos que se encuentran en detrimento del factor humano, de la seguridad del fondo y de la memoria institucional.

El avance de inversión y metas físicas de los proyectos de ambiente que comprenden el Plan de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2009, solo un subproyecto presenta un 60% de avance, de los 15 subproyectos que fueron incluidos para cumplir con los objetivos y metas en la gestión ambiental, en la Localidad de Usme; 8 subproyectos no presentaron ningún avance y los otros 6 subproyectos presentan un avance menor al 10%.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión es favorable pero con observaciones, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en el Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

Se verifico el cumplimiento de la forma métodos y términos prescritos en la resolución 34 del 2009, encontrándose que fue reportado de acuerdo a los formatos y términos establecidos. Se pudo evidenciar que aun no se ha realizado la toma física del inventario, sin tomar los correctivos necesarios para que la cifra expresada en los estados financieros sea razonable a la realidad, adicionalmente a la fecha no esta reportado el informe de control interno contable.

Los inventarios físicos no reflejan el estado y la situación real de los elementos del fondo, adicionalmente a 31 de diciembre de la vigencia objeto de la presente auditoria no se habían tomado los correctivos para subsanar el hallazgo 3.2.3.1 de la auditoria regular de la vigencia 2008.

Opinión sobre los Estados Contables

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables se determinaron las siguientes fallas relacionadas básicamente con control interno como son:

El FDLU no efectuó el conteo físico de los elementos sin dar cumplimiento a la resolución 001 de 2001 referente a los conceptos generales del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de los bienes en los

entes públicos del distrito capital, tales como el procedimiento administrativo para la toma física de inventarios, actividades para mantener los registros de los bienes actualizados, las valorizaciones y desvalorizaciones derivadas de las actualizaciones respecto del valor en libros.

En la cuenta 1920 bienes entregados a terceros se determinaron que el área jurídica del FDLU no cuenta con una base de datos que permita llevar a cabo un control de los contratos de comodato (comodatos que carecen del estado y características físicas y/o técnicas y del uso que se le va a dar a los mismos), situación que se evidencia al no tener actualizado en cada uno de los contratos la póliza que amparen los mismos.

Verificado el Plan de Mejoramiento suscrito por el fondo de desarrollo local con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan de forma importante la razonabilidad en sus estados financieros, la eficacia en su cumplimiento fue deficiente, al no realizar la toma física de sus inventarios, por tanto la información contable no refleja si los bienes y derechos ciertos son consistentes y coherentes con las existencias físicas y que las mismas puedan ser objeto de comprobaciones internas o externas.

Excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Usme –FDLU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por La Contaduría General de La Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron 10 hallazgos administrativos, de los cuales 2 de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$133.4 millones, que se trasladaron o trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, 1 tiene alcance disciplinario el cual fue trasladado o se trasladara a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.



A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D.C., Mayo de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ

Directora Para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANALISIS SECTORIAL

2.1. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalar que en El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complementa la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“Ciudad de Derechos” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“Derechos a la Ciudad” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“Ciudad global” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“Participación”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“Descentralización” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“Gestión Pública Efectiva Y Transparente” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“Finanzas Sostenibles” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”**.

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-2008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el “Programa Bogota sin Hambre” del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

CUADRO 3
PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural		Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos	CIUDAD GLOBAL	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo		Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público	CIUDAD DE DERECHOS	Toda la vida integralmente protegidos	
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
	Administración Moderna y Humana		Desarrollo institucional integral
	Localidades modernas y eficaces	DESCENTRALIZACIÓN	Localidades efectivas

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del FDL de Usme por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General² *“Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Usme, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componen”*, para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo a los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Evaluación y Cumplimiento del MECI

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados, establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, decreto 387 de 2004 y decreto 1599 de 2005.

El diligenciamiento de la tabla de agregación general de resultados, se realizó el 22 de febrero de 2010 en las respectivas oficinas de los funcionarios seleccionados, allí se realizó un diagnóstico del MECI al FDLU, estableciéndose una calificación definitiva de 2.82

Con cada uno de los entrevistados, se abordaron todos los temas contenidos en la citada tabla, así mismo se permitió que los funcionarios adjuntaran los documentos que consideraran necesarios para soportar los cuestionamientos que contiene la tabla de agregación, una vez aplicado el cuestionario de la tabla de

² Memorando de Planeación para Usme PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá, ver Acta de Visita Fiscal papeles de trabajo evaluación al sistema de control interno PAD 2010 Ciclo I.

agregación, el FDL de Usme obtuvo un puntaje final de 2.82 que lo ubica en un estado regular con un riesgo mediano. El detalle de la calificación se presenta a continuación:

**CUADRO 4
RESULTADOS TABAL DE AGREGACION - MECI**

	SUBSISTEMA	PUNTAJE	ESTADO	NIVEL DE RIESGO
1.1	SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	2,94	REGULAR	MEDIANO
1.1.1	Componente Ambiente de Control	3,29	REGULAR	MEDIANO
1.1.2	Componente Direccionamiento Estratégico	3,14	REGULAR	MEDIANO
1.1.3	Componente Administración del riesgo	2,39	MALO	ALTO
1.2	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	3,03	REGULAR	MEDIANO
1.2.1	Componente Actividades de control	2,89	REGULAR	MEDIANO
1.2.2.	Componente Información	3,00	REGULAR	MEDIANO
1.2.3	Componente Comunicación pública	3,19	REGULAR	MEDIANO
1.3	SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN	2,48	MALO	ALTO
1.3.1	Componente Auto evaluación	2,86	REGULAR	MEDIANO
1.3.2	Componente Evaluación independiente	2,36	MALO	ALTO
1.3.3.	Componente planes de mejoramiento	2,24	MALO	ALTO
		2,82	REGULAR	MEDIANO

Fuente: papeles de trabajo de la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

El Subsistema de Control Estratégico se encuentra en un nivel de riesgo mediano con una calificación de 3.4, se observa un alto nivel de riesgo en la Administración del Riesgo, pues no fue posible identificar con claridad los lineamientos, análisis y políticas de riesgo del FDL. Por lo anterior se establece un hallazgo administrativo por la falta de la Administración del Riesgo.

El Subsistema de Control de Gestión, se encuentra en un nivel de riesgo mediano, en un estado de regular con un puntaje de 2.94. Dentro de este subsistema, el componente Administración del riesgo con calificación de 2.39 es el de más alto nivel de riesgo con un estado calificado como malo.

El Subsistema de Control de Evaluación es el de peor desempeño al registrar un nivel de riesgo alto con un estado calificado de malo y que obedece a un puntaje de 2.48. Sus puntajes son los mas bajos para los componentes, destacándose evaluación independiente con 2.36 y planes de mejoramiento con 2.24.

Revisión y Análisis al Informe de Control Interno del Sujeto de Control.

De acuerdo a la “*Evaluación Plan de Gestión 2009*”³, suscrito por el jefe de Control Interno de la Secretaria de Gobierno, y entregado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, el pasado 26 de marzo de 2010; la Contraloría de Bogotá realizó un análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.

El informe señala que la Oficina de Control Interno tomo de los 4 objetivos con sus correspondientes metas y actividades, suscritas por el FDL de Usme, en su Plan de Gestión 2009 para su verificación, que de esas actividades las metas establecidas se cumplen en su mayoría, pero que existe un desfase entre lo reportado y lo verificado, lo que hace pronunciarse a la Secretara de Gobierno así: *“... lo que evidencia que la información que reporta el FDL de Usme con respecto al cumplimiento de sus compromisos con el Control Interno, no es confiable aunque supere las metas iniciales, se requerirá no solo un archivo organizado sino también un sistema que permita hacer seguimiento a lo que recomienda su oficina de Control Interno de manera sistemática, toda vez que se reporta que el FDL de Usme presenta un cumplimiento del 60% en registrar el 100% de las actuaciones administrativas, en materia de obras y urbanismo, establecimientos de comercio , y de espacio público en el respectivo sistema de sus actividades y actualizaciones en los sistema, el informe dice que son generalizadas las expresiones de inconformidad por parte de los funcionarios, con el servicio de red y las comunicaciones, por consiguiente los aplicativos no funcionan convenientemente”*.

Se comprobó desde la oficina Local de Usme, que efectivamente los funcionarios no cuentan con el servicio continuo en ninguno de los aplicativos y por ende no pueden acceder a la red para cumplir con su misión, dificultad que genera mal ambiente entre los funcionarios por su impotencia para dar cumplimiento a sus labores diarias y de igual forma se da una perdida de tiempo y recursos para cumplir con las actividades diarias del fondo, lo que da como resultado la falta de entrega de información oportuna a los diferentes organismos que la solicitan.

De igual forma, en el compromiso de *“mantener el nivel de control durante la vigencia relacionado con las visitas para atender quejas, actuaciones de oficio e impulsar procesalmente los expedientes en materia del régimen de obras y urbanismo”, “Incrementar en un 18% durante la vigencia las visitas para atender quejas, actuaciones de oficio e impulsar procesalmente los expedientes en materia de Ley 232/95” y “realizar*

³ Ver papeles de trabajo Programa de Transparencia PAD 2010 ciclo I Contraloría de Bogotá

durante la vigencia 12 visitas para atender quejas, actuaciones de oficio e impulsar procesalmente los expedientes en materia de espacio público”, como resultado informa que el FDL de Usme cuenta con un AZ con las copias de las visitas realizadas por los ingenieros o arquitectos en los tres temas citados, organizados mensualmente.

Con lo anterior se comprueba que el fondo no realiza la programación con un referente estadístico.

En *“Sensibilizar a por lo menos 800 para promover el acatamiento voluntario de la normatividad en materia de obras y urbanismo”, al verificar los documentos soportes se evidenciaron planillas de atención a la ciudadanía, las cuales muestran que se atendieron 391 personas y no 633 como lo describe el Plan de Gestión, para un cumplimiento del 49%.*

Algunas de las actividades no presentaron ningún avance como es el caso de *“Realizar seguimiento a la ejecución del 100% de fallos en firme de cierre y de suspensión de actividad de establecimientos de comercio, por parte del respectivo comando de policía”*. No existe un informe de seguimiento como el descrito en el plan de gestión, la oficina jurídica ordenó 46 cierres definitivos y el grupo de descongestión 11 durante el 2009; informa la Secretaria de Gobierno.

La actividad *“Atender el 100% de los requerimientos en materia de contravenciones”* se verifica que en el aplicativo de las Inspecciones, es mínima la demanda solamente tiene 3 contravenciones que corresponde a demoliciones por amenaza de ruina, se evidencio oficio por parte de la inspección de fecha 24/07/08 al Alcalde Local, solicitando recursos para llevar acabo tales acciones, sin embargo, no hay respuesta por lo tanto no se ha ejecutado.

En La actividad *“Elaboración y entrega de un informe trimestral para la consolidación de monografía sobre la historia de las casa de justicia en Bogotá”*. No existe informe tal como lo describe el medio de verificación; la profesional encargada de esta actividad, manifestó que a pesar de no existir informe, se trabajó durante el año en la recopilación de información para la monografía de la creación de la historia de las Casas de Justicia en Bogotá, información que fue entregada a la contratista de la Dirección de Derechos Humanos, Claudia de la Espriella, encargada de la elaboración de la Monografía sobre Historia de las Casas de Justicia de Bogotá; por lo tanto no hay evidencia física.

La actividad *“Depurar al 50% las cuentas de orden (información de multas impuestas por asesoría de obras, jurídica, contratación y comisaría de familia”*. No es clara como se tiene depurada la cuenta con el área jurídica, ya que al solicitarle el reporte de multas que debe enviar mensualmente ésta área, los dos abogados (obras y Jurídica), manifestaron no tener la base de datos.

Por otra parte se encontró en la actividad *“Depurar y realizar conjuntamente la conciliación en un 100% las diferencias presentadas entre las áreas de contabilidad, almacén, obras, jurídica, presupuesto, tesorería, contratación y comisaría de familia”*. Aunque se realiza conciliación con el área de almacén, no se tiene certeza de que la información sea real ya que no se ha efectuado levantamiento de inventario desde hace tiempo atrás.

La actividad *“Documentar el 100% de los bienes inmuebles que son de propiedad del Fondo de Desarrollo Local”*, está en ejecución el contrato No. 127/09 cuyo objeto es el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, no se pudo verificar las escrituras de los inmuebles ya que la funcionaria se encontraba en licencia de maternidad.

Lo anterior evidencia que no existe armonización en los reportes de las diferentes áreas del FDL de Usme, dando como resultado un cumplimiento del 80%.

Evaluación y cumplimiento del SGC

Uno de los propósitos principales del actual gobierno es la implementación del sistema de la calidad en la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 en todas las entidades del Estado, con el pleno convencimiento que este instrumento permitirá mejorar permanentemente la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

De conformidad con la ley 872 de 2003 y regulada para el Distrito capital por el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación, se efectuó evaluación de la implementación por parte del FDLU, arrojando un margen aceptable de preparación para la difusión e implantación de la norma, sin embargo, esta se realizará con niveles más altos en la medida que la Secretaría de Gobierno la implemente en las localidades.

El resultado general de la evaluación integral al SCI, se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 5
CONSOLIDADO EVALUACION AL SCI

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	0,6	2,5	1,5
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	0,5	2,5	1,25
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	80%	2,5	2
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	55%	2,5	1,375
SUMATORIA		10%	6,125

Fuente: Papeles de trabajo de la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Una vez finalizada la valoración de los factores se obtuvo una calificación integral de 6,125 lo que representa un 61% de adopción del SCI, dicha calificación es resultado de la baja calificación en los subsistemas de gestión y evaluación, lo cual se evidencia en el hallazgo administrativo 3.1.1 de este informe y de la calificación obtenida por parte de la oficina de control interno de la secretaria de Gobierno, tal como se observa en el informe dado el 26 de marzo de 2010, sin embargo obtiene una evaluación satisfactoria en calidad y eficiencia en la implementación del mismo.

3.1.1. Hallazgo Administrativo.

En el subsistema de control de gestión, es de resaltar las falencias que aun se presentan, es así como mediante los oficios números 12105 -015 de enero 25 de 2010 y 12105 -87 de abril 15 de 2010 se solicitaron las carpetas contractuales de los contratos seleccionados para la auditoria regular PAD 2010 Ciclo I, adicionalmente mediante las Actas de visita fiscal de fecha 8 de febrero y 23 de febrero de 2010, realizadas para el recibo de las carpetas físicas de la muestra para la presente auditoria, se puede evidenciar que una parte de las mismas se encontraba sin foliación, otras con más de 200 folios por carpeta y la inexistencia de algunas carpetas contractuales ya que no se pudo constatar su existencia física en vista que no se pusieron a disposición del equipo auditor, igualmente, durante el periodo de ejecución de la auditoria que termino el 16 abril el FDLU no se pusieron a disposición las carpetas contractuales de once (11) contratos de la muestra, lo cual altero el por ciento aprobado en el memorando de planeación para la evaluación del componente de contratación, evidencia de ello es el oficio radicado a la oficina local por parte del sujeto de control bajo el numero

20100520014291 recibido el 21 de abril donde manifiesta el Señor Alcalde “... la información requerida relacionada con procesos contractuales a cargo de las Unidades Ejecutivas de Localidades y convenios suscritos por tales entidades, no fue puesta a su disposición, toda vez que se cuenta únicamente con el contrato suscrito, ...”, igualmente, en el segundo párrafo del oficio precisa “ En relación a los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Local como son: contrato 094-FDLU-2008 suscrito con SERMAKO Ltda y contrato 098-FDLU-2009 suscrito con la firma: PARQUE DE MAQUINARIA LTDA no fue puesta a su disposición, toda vez que se encontraba en proceso de foliación, ...” .

Por lo anterior se evidencia Incumplimiento a lo normado en la Ley 42 de 1993 reza “...Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”, (subrayado fuera de texto), de la misma forma se evidencia incumplimiento con la norma de archivo en su artículo 1 de la Ley 87 de 1993 y al artículo 4 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), por el incumplimiento a lo normado se configura un hallazgo administrativo.

3.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

En primer lugar, en cuanto a las UEL, en el pronunciamiento respecto del funcionamiento de las mismas, expedido el pasado 15 de diciembre por este ente de control se concluyó que su funcionamiento no “...ha contribuido al acceso universal equitativo y efectivo a los servicios básicos para enfrentar la situación de pobreza imperante y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la comunidad, ya que con la ejecución de las obras no se cumplen en debida forma con los cometidos para los cuales fueron programados los recursos, se incumplen las metas aprobadas en los planes de desarrollo local y no se logran los fines esenciales del estado”, aspecto que se tuvo en cuenta en la evaluación de este componente.

Esta auditoria realizó la evaluación a la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local para el período 2009-2012, y la verificación de que en el informe rendido por el FDLU, a

través de la cuenta anual, se diera cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, en el Balance Social, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012 en relación al Plan que terminó en el 2008, de conformidad con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

Mediante acuerdo 002 del 31 de agosto de 2008, la Junta Administradora Local de Usme adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, para la localidad quinta de Usme, 2009 - 2012, denominado “Bogotá positiva para vivir mejor, Usme positiva, participativa y solidaria 2009-2012”.

Este plan está estructurado en 5 objetivo estructurantes, 39 programas y proyectos y se desprende del Plan de Desarrollo Distrital y se enmarca en el Acuerdo 13 de 1998 que lo define como *“un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado”*⁴.

El Objetivo del Plan de Desarrollo

El objetivo de este plan es *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Usme, enfatizando en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con un enfoque de derechos, poblacional y territorial, a través del fortalecimiento de la confianza, la participación, la corresponsabilidad ciudadana y la promoción de la integración urbano rural; que permita la consolidación de una localidad social y económicamente productiva, responsable con el ambiente y la biodiversidad, así como la integración y articulación de la administración pública, la ciudadanía y los organismos nacionales e internacionales. Una localidad positiva donde la administración impulse y dé ejemplo de solidaridad, respeto, reconciliación, diversidad, equidad de géneros, busque la convivencia ciudadana y apoye la reconstrucción del tejido social”*⁵.

Así mismo se rige por los principios de coherencia, integralidad, equidad, cercanía, participación, corresponsabilidad, solidaridad, sostenibilidad, probidad, confianza, autonomía, diversidad y reconciliación.

Sus políticas se ubican en la perspectiva de derechos, el desarrollo humano, la lucha frontal contra la pobreza, la calidad de vida, el territorio y la población, la diversidad, la integración, el Gobierno local, la valoración de lo existente, la

4 Documento electrónico del Plan de Desarrollo de Usme, Pág. 3

5 Plan de Desarrollo Pág. 6

cultura ciudadana, la convivencia, el ambiente sano y sostenible, la previsión, el gasto público eficiente y responsable así como la defensa de lo público.

Objetivos estructurantes

El plan se articula al del Distrito Capital entorno a programas intersectoriales que dan contenido a los siguientes cinco objetivos estructurantes:

1. Ciudad de derechos,
2. Derecho a la ciudad,
3. Ciudad global,
4. Participación y
5. Gestión pública efectiva y transparente.

Plan de Inversiones

“El Plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2009-2012. “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor Usme positiva, participativa y solidaria” asciende a cien mil novecientos noventa millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho (\$100.990.235.668) pesos constantes de 2008”⁶

El Plan de inversiones se financiará con los Ingresos Corrientes provenientes fundamentalmente de las Transferencias de la administración central y Recursos de Capital provenientes de otros rendimientos de operaciones financieras.

**CUADRO 6
PLAN DE INVERSIONES**

(Millones de pesos)

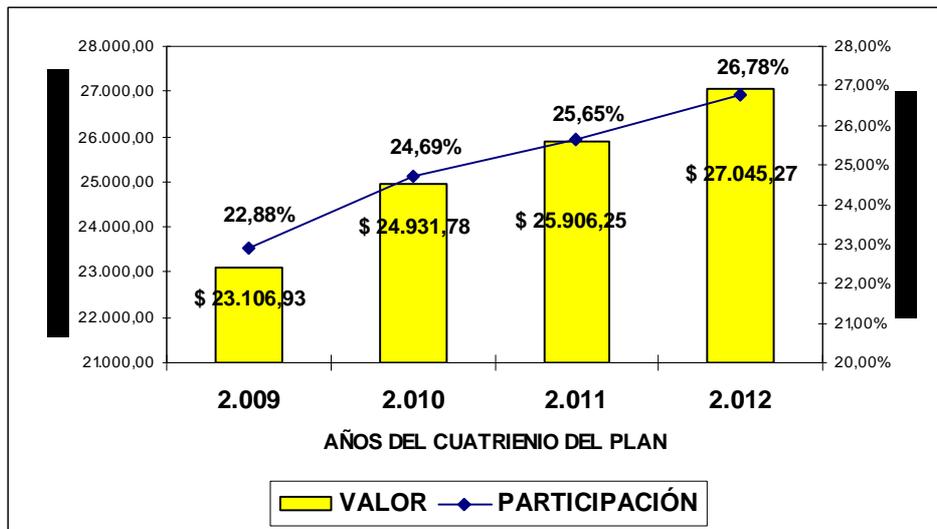
CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	TOTAL
I. TOTAL INGRESOS	23.106,93	24.931,78	25.906,25	27.045,27	100,99
PART. %	22,88%	24,69%	25,65%	26,78%	100,00%

Fuente: Plan de Desarrollo Pág. 24

⁶ Plan de Desarrollo Pág. 23

Como puede observarse, la distribución de las inversiones durante el cuatrienio se hará en forma progresiva. En el primer año del plan, se invertirá el 22.88%, el segundo el 24.69%, en el 25.65% y en el cuarto el 26.78%.

GRAFICO 1
PLAN DE INVERSIONES
(Millones de pesos)



Fuente: Plan de Desarrollo Pág. 24

El objetivo estructurante de mayor participación es "ciudad de derechos" con el 52% de la inversión en el cuatrienio, seguido de "derecho a la ciudad" con el 32%, "gestión pública" con el 12% y con el 2% "ciudad global" y "participación", cada uno, como se muestra en el cuadro No. 5 y en el gráfico No. 2

CUADRO 7
PRESUPUESTO PLURIANUAL POR OBJETIVO

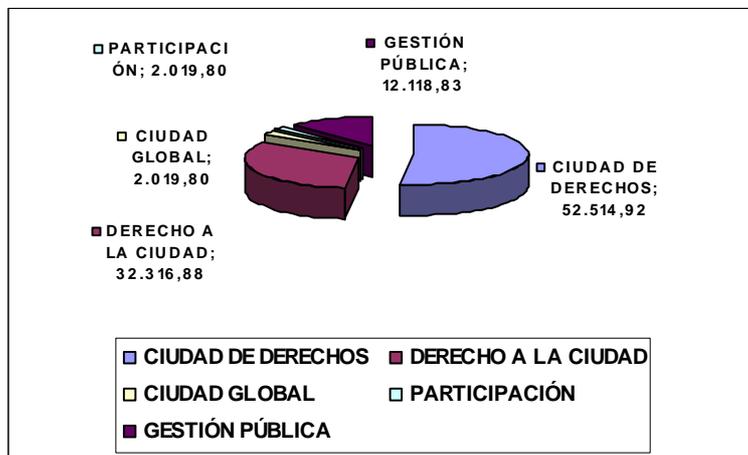
(Millones de pesos)

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	2009	2010	2011	2012	TOTAL	PART. %
CIUDAD DE DERECHOS	12.015,61	12.964,53	13.471,25	14.063,54	52.514,92	52,00%
DERECHO A LA CIUDAD	7.394,22	7.978,17	8.290,00	8.654,49	32.316,88	32,00%
CIUDAD GLOBAL	462,14	498,64	518,12	540,91	2.019,80	2,00%

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	2009	2010	2011	2012	TOTAL	PART. %
PARTICIPACIÓN	462,14	498,64	518,12	540,91	2.019,80	2,00%
GESTIÓN PÚBLICA	2.772,83	2.991,81	3.108,75	3.245,43	12.118,83	12,00%
TOTAL	23.106,93	24.931,78	25.906,25	27.045,27	100.990,24	100,00%

Fuente: Plan de Desarrollo Pág. 24

GRAFICO 2
PRESUPUESTO PLURIANUAL POR OBJETIVO
(Millones de pesos)



Fuente: Plan de Desarrollo Pág. 24

Vigencia 2009

Los recursos asignados al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas, para la Localidad quinta de Usme, para la vigencia 2009 fueron \$23.106.934.818, distribuidos en 5 objetivos estructurantes y cuya participación porcentual fue la misma que en el cuatrienio.

CUADRO 8
PRESUPUESTO PLURIANUAL POR OBJETIVO

(Millones de pesos)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Ciudad de derechos	16.064,99	14.886,88	92,67%	4.043,04	25,17%

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Derecho a la ciudad	6.821,48	6.397,12	93,78%	2.717,62	39,84%
Ciudad global	521,70	517,63	99,22%	108,80	20,85%
Participación	391,30	391,30	100,00%	301,86	77,14%
Gestión pública efectiva y transparente	6.260,78	6.056,63	96,74%	3.050,81	48,73%
	30.060,25	28.249,55	93,98%	10.222,13	34,01%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

De acuerdo a la ejecución presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU), para la vigencia de 2009 se asignaron recursos por \$30.060.25 millones para atender los programas contemplados para los cinco objetivos estructurantes, llegando a una ejecución presupuestal de \$28.249.55 millones, esto es el 93.98%, sin embargo, los giros únicamente alcanzaron los \$10.222.13 millones, el 34.01%; estas cifras muestran un importante rezago de las obras e inversiones programadas para la vigencia.

En su orden los objetivos estructurantes con mayor retraso, en 2009 en cuanto a la ejecución de giros frente a la apropiación disponible del presupuesto son: Ciudad global con el 20.85%, Ciudad de derechos con 25,17%, Derecho a la ciudad con 39,84%, Gestión pública efectiva y transparente con 48,73% y Participación con el 77,14%

3.2.1. Plan de Desarrollo

3.2.1.1. Ciudad de Derechos

EL objetivo estructurante Ciudad de derechos cuenta con 15 programas y 17 proyectos, presentó una ejecución de giros del 25.17%. Sin embargo, los programas Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, Derecho a un techo e Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad, no contaron con giro alguno durante la vigencia.

Los programas de mayor ejecución presupuestal, con el 100.00% y de giros frente a los recursos asignados fueron Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género y Bogotá respeta la diversidad. El primer programa con el 80.8% y el segundo con el 69.8%.

CUADRO 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS. CIUDAD DE DERECHOS

(Millones de pesos)

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Bogotá sana	580	Apoyo a programas de promoción y prevención integral en salud a los habitantes de la localidad	1.680,84	1.576,03	93,76%	622,96	37,06%
Fortalecimiento y provisión de los servicios de salud	430	Desarrollo y dotación de la infraestructura hospitalaria y centros de atención en salud	697,97	697,97	100,00%	279,19	40,00%
Bogotá bien alimentada	412	Programas de asistencia nutricional a la población vulnerable	5.064,47	5.013,13	98,99%	1.211,81	23,93%
Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	428	Apoyo para la reubicación de vendedores ambulantes	501,14	489,44	97,67%	261,11	52,10%
Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	432	Mantener y apoyar los programas formativos en niños y/o jóvenes en el tiempo libre	110,20	110,20	100,00%	19,00	17,24%
Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	433	Dotación a las IED de la localidad	944,37	817,54	86,57%	0,00	0,00%
Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	435	Educación media técnica y superior para adultos y jóvenes	796,67	796,67	100,00%	186,10	23,36%
Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	436	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa existente	1.115,32	562,43	50,43%	129,62	11,62%
Derecho a un techo	438	Apoyo al mejoramiento de vivienda urbano rural	302,43	302,43	100,00%	0,00	0,00%

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
En Bogotá se vive un mejor ambiente	440	Implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad ambiental	294,79	294,79	100,00%	51,35	17,42%
Construcción de paz y reconciliación	443	Gestión y apoyo de acciones convivencia derechos humanos democracia	230,00	230,00	100,00%	54,17	23,55%
Bogotá viva	445	Apoyo a los procesos culturales de la localidad	796,27	761,15	95,59%	470,15	59,04%
Bogotá viva	448	Fortalecimiento y apoyo a los procesos deportivos y recreativos de la localidad	220,00	220,00	100,00%	0,00	0,00%
Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	452	Apoyo a programas y proyectos de inclusión social y desarrollo de capacidades laborales a personas en condición de discapacidad	795,00	773,67	97,32%	0,00	0,00%
Toda la vida integralmente protegidos	453	Mejoramiento y apoyo a los Hogares Comunitarios, Casas Vecinales, Jardines Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil	494,00	348,46	70,54%	0,00	0,00%
Toda la vida integralmente protegidos	460	Apoyo en acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable	1.670,96	1.542,39	92,31%	485,27	29,04%
Bogotá respeta la diversidad	464	Acciones de acompañamiento a la política distrital de diversidad	100,00	100,00	100,00%	69,85	69,85%
Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	470	Fomento de la participación social y política de las mujeres de la localidad	250,57	250,57	100,00%	202,47	80,80%
Ciudad de derechos			16.064,99	14.886,88	92,67%	4.043,04	25,17%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

3.2.1.2. Derecho a la Ciudad

EL objetivo estructurante Derecho a la Ciudad cuenta con 10 programas y 13 proyectos, presentó una ejecución de giros del 39.84%. Sin embargo, los programas Transformación urbana positiva, Mejoramiento de las condiciones urbanísticas, constructivas y ambientales y apoyo a soluciones de vivienda de interés social, Mejoramiento y ampliación del espacio público, Adquisición de predios, mejoramiento, rehabilitación y adecuación de parques de la localidad y Apoyo a la Policía Metropolitana y conformación de frentes y/o sistemas de seguridad, no contaron con giro alguno durante la vigencia. Así mismo, el proyecto Apoyo en los procesos de legalización de barrios, perteneciente al programa Mejoramos el barrio, no registro siquiera compromiso presupuestal alguno.

De este mismo programa, el proyecto Apoyo a redes de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y servidas urbanas y rurales, se convirtió en el mas ejecutado y girado con el 100.00%.

CUADRO 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS. DERECHO A LA CIUDAD

(Millones de pesos)

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Mejoremos el barrio	474	Apoyo en los procesos de legalización de barrios	0,00	0,00		0,00	
Mejoremos el barrio	476	Apoyo a redes de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y servidas urbanas y rurales	900,00	900,00	100,00%	900,00	100,00%
Mejoremos el barrio	478	Gestión, construcción, adecuación y mantenimiento de vías locales	2.403,81	2.403,81	100,00%	816,67	33,97%
Transformación urbana positiva	508	Acciones de acompañamiento a la operación estratégica Usme	103,52	103,24	99,73%	0,00	0,00%
Alianzas por el hábitat	509	Mejoramiento de las condiciones urbanísticas, constructivas y ambientales y apoyo a soluciones de vivienda de interes social	40,00	40,00	100,00%	0,00	0,00%

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Ambiente vital	512	Apoyo a la recuperación de las cuencas hidrográficas	310,00	310,00	100,00%	20,17	6,51%
Bogotá rural	561	Desarrollo integral de la ruralidad de Usme	934,00	934,00	100,00%	817,78	87,56%
Espacio público para la inclusión	567	Mejoramiento y ampliación del espacio público	26,45	26,45	100,00%	0,00	0,00%
Bogotá espacio de vida	569	Terminación y/o construcción de la infraestructura comunitaria local	830,95	503,40	60,58%	97,53	11,74%
Bogotá espacio de vida	582	Adquisición de predios mejoramiento rehabilitación y adecuación de	790,00	781,73	98,95%	0,00	0,00%
Bogotá segura y humana	570	Apoyo a la policía metropolitana y conformación de frentes y/o sis	97,70	77,00	78,81%	0,00	0,00%
Amor por Bogotá	571	Acciones de concientización y cultura ciudadana	140,00	140,00	100,00%	15,48	11,05%
Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	572	Prevención, mitigación y fortalecimiento para la gestión local del riesgo	245,06	177,49	72,43%	50,00	20,40%
Derecho a la ciudad			6.821,48	6.397,12	93,78%	2.717,62	39,84%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

3.2.1.3. Ciudad Global

EL objetivo estructurante Ciudad Global que cuenta con 2 programas y 2 proyectos, presentó una ejecución de giros del 20.85%. Sin embargo, el programa Desarrollo de proyectos turísticos, no contó con giro alguno durante la vigencia.

CUADRO 11
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS. CIUDAD GLOBAL

(Millones de pesos)

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Fomento para el desarrollo económico	573	Apoyo a proyectos productivos de generación de ingresos a los habita	465,92	462,26	99,21%	108,80	23,35%

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Bogotá competitiva e internacional	574	Desarrollo de proyectos turísticos	55,78	55,37	99,28%	0,00	0,00%
Ciudad global			521,70	517,63	99,22%	108,80	20,85%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

3.2.1.4. Participación

Este objetivo estructurante, que cuenta con 1 programa y 1 proyecto, presentó una ejecución de giros del 77.14% y del 100.00% en cuanto a compromisos presupuestales durante la vigencia.

CUADRO 12
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS. PARTICIPACIÓN

(Millones de pesos)

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Ahora decidimos juntos	575	Apoyo y fortalecimiento a los espacios locales de participación	391,30	391,30	100,00%	301,86	77,14%
Participación			391,30	391,30	100,00%	301,86	77,14%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

3.2.1.5. Gestión pública Efectiva y Transparente

EL objetivo estructurante Gestión pública efectiva y transparente cuenta con 4 programas y 5 proyectos, presentó una ejecución de giros del 48.73%. Sin embargo, el programa Conectividad y sistematización para la gestión local, no contó con giro alguno durante la vigencia. Así mismo, el proyecto Pago honorarios, seguros de vida y medicina prepagada a los ediles de la localidad quinta fue el de mayor ejecución de giros de la vigencia.

CUADRO 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS. GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE

(Millones de pesos)

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Ciudad digital	576	Conectividad y sistematización para la gestión local	396,17	248,12	62,63%	0,00	0,00%

PROGRAMA	No.	PROYECTO	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO
Comunicación al servicio de todas y todos	577	Apoyo y fortalecimiento de los proyectos de comunicación	225,48	207,55	92,05%	90,27	40,04%
Gestión documental integral	578	Desarrollo del sistema de gestión documental archivística	177,01	177,01	100,00%	9,60	5,42%
Desarrollo institucional integral	579	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de gestión	4.921,45	4.920,55	99,98%	2.451,23	49,81%
Desarrollo institucional integral	746	Pago honorarios, seguros de vida y medicina prepagada a los ediles de la localidad quinta	540,68	503,40	93,11%	499,71	92,42%
Gestión pública efectiva y transparente			6.260,78	6.056,63	96,74%	3.050,81	48,73%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

En cuanto al Plan de Desarrollo de Usme como tal, durante la vigencia de 2009, consideró 39 proyectos con una apropiación disponible de \$30.060,25 millones, para los que se efectuaron giros solo a 26 de ellos por \$10.222,13, dejándose de efectuar giros a 13 proyectos de los cuales en uno ni siquiera se hizo compromiso contractual.

En síntesis, se dispuso de \$30.060,25 millones, se efectuaron compromisos por \$28.249,55, el 93,98% y giros únicamente por \$10.222,13, el 34,01%, como se aprecia en el cuadro No. 14.

CUADRO 14
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS. PLAN DE DESARROLLO

(Millones de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO No.	CANT.	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO	% CANT.	% APROP. DISP.	% AMORT. GIROS
SIN GIROS	433, 438, 448, 452, 453, 508, 509, 567, 582, 570, 574 y 576	12	4.265,41	3.794,02	88,95%	0,00		30,77%	14,19%	0,00%
SIN COMPROMISOS Y SIN GIROS	474	1	0,00	0,00		0,00		2,56%	0,00%	0,00%

PROGRAMA	PROYECTO No.	CANT.	APROP. DISP.	TOTAL COMPR.	% EJEC. PRESUP.	AMORT. GIROS	% EJEC. GIRO	% CANT.	% APROP. DISP.	% AMORT. GIROS
CON GIROS	578, 512, 571, 436, 569, 432, 440, 572, 573, 435, 443, 412, 460, 478, 580, 430, 577, 579, 428, 445, 464, 575, 470, 561, 746 y 476	26	25.794,84	24.455,53	94,81%	10.222,13	39,63%	66,67%	85,81%	100,00%
		39	30.060,25	28.249,55	93,98%	10.222,13	34,01%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Papel de trabajo Plan de Desarrollo

3.2.1.6. Hallazgo Administrativo

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo en el análisis al Plan de Desarrollo de la Localidad de Usme, “Bogotá positiva para vivir mejor, Usme positiva, participativa y solidaria 2009-2012”, en cuanto a la vigencia 2009, por cuanto de una apropiación disponible de \$30.060,25 millones y compromisos por \$28.249,55 millones, el 93.98%, únicamente se efectuaron giros por \$10.222,13 millones, el 34.01%, lo que se traduce en baja satisfacción en la ciudadanía por el no cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo, lo que además no contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Usme.

Lo anterior se hace más evidente si se tiene en cuenta que los proyectos que carecen de giros presupuestales durante la vigencia analizada, tienen que ver con problemáticas que afectan a población vulnerable como la dotación a las IED de la localidad, el apoyo a programas y proyectos de inclusión social y desarrollo de capacidades laborales a personas en condición de discapacidad y la adquisición de predios, mejoramiento, rehabilitación y adecuación de parques de la localidad, entre otros.

3.2.2. Balance Social

Revisado el balance social entregado por el fondo de desarrollo local en la cuenta fiscal 2009, esta auditoría encontró que no se cumplió con lo establecido en la metodología de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, no obstante que tres funcionarios del FDLU recibieron la correspondiente capacitación por parte del organismo de control.

Este hecho origina además del incumplimiento normativo, la entrega de información no consecuente con lo solicitado por la Contraloría, encontrándose deficiencias en la focalización la cual no se realizó de acuerdo a cada problemática, se presentaron resultados en términos generales y no existe un diagnóstico final del problema que permita establecer el grado de incidencia de las acciones de la administración local en las problemáticas identificadas, tal como se solicita en la metodología.

El informe Balance Social presentado por el FDLU, no se puede tomar como *“la evaluación y presentación de los resultados sociales de su gestión social de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas formuladas por la Administración”*⁷.

Este balance social, tampoco posibilita que la opinión pública tenga *“la posibilidad de conocer la responsabilidad social que asumen las entidades de la Administración Distrital, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en términos cuantitativos y cualitativos, durante un período determinado frente a las problemáticas que afectan la Ciudad”*⁸.

En consecuencia, la Contraloría no encuentra el informe de Balance Social como herramienta de control que permita evaluar los resultados sociales alcanzados por el FDLU, ni puede establecer los efectos que la aplicación de instrumentos operativos como programas, proyectos, acciones y actividades causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

La evaluación está destinada a fundamentar la valoración de las acciones de la Administración en el cumplimiento de los objetivos sociales, lo cual permite determinar los niveles de eficiencia, eficacia, equidad y coherencia de la gestión pública.

Los instrumentos operativos para la atención de los problemas (proyectos de inversión) no fueron señalados en cada problema, contrario a la metodología se describe un listado general de proyectos sin diferenciar los que están diseccionados a cada una de las problemáticas identificadas.

Solo se presenta el presupuesto asignado a algunos proyectos sin establecer la ejecución y los giros de todos los proyectos que se mencionan como instrumentos para atender las diversas problemáticas.

⁷ Metodología para la presentación del informe de balance social, Pág. 2

⁸ Ibid., Pág. 2

No obstante lo anterior, se realizó la respectiva auditoria al informe presentado, siendo los siguientes los principales resultados:

3.2.2.1. *Problemas en las condiciones de salubridad, promoción y prevención.*

La entidad reconoce la existencia de un enfoque asistencialista en salud que causa deterioro en su calidad de vida e insatisfacción de las necesidades individuales y colectivas. Esta situación se agrava por la baja participación de la comunidad en los problemas de salud para proponer las soluciones de los mismos, la dificultad de accesibilidad a los diferentes espacios de participación local debido a la ubicación socio demográfica de algunos territorios, bajos niveles de formación académica en hábitos de vida saludable, desconocimiento por parte de los pobladores sobre derechos en salud.

De otra parte, la cercanía con el relleno sanitario de Doña Juana, la proliferación de insectos y roedores, los malos hábitos de higiene, los vertimientos residuales, la convivencia con animales domésticos, el contacto con aguas contaminadas del río Tunjuelo en algunas zonas geográficas de la localidad, la presencia de diversos agentes bacterianos virales que afectan gravemente la salud humana, el hecho de que los desperdicios de los hogares son sacados en horarios diferentes a los de recolección a sitios cercanos como lotes desocupados, zonas verdes y rondas de quebradas, difícil acceso a los servicios (problemas de movilidad del paciente, vías de acceso difíciles, barreras arquitectónicas de los equipos y de los consultorios).

Para atender esta problemática la entidad formuló los siguientes proyectos:

Proyecto 580-2009: Dentro del objetivo estructurante Ciudad de derechos y el programa Bogotá sana, el proyecto *“apoyo a programas de promoción y prevención integral en salud a los habitantes de la localidad”* con los componentes: salud a su casa, salud al colegio, Vectores, y Promocionar y prevenir integralmente en salud oral, visual, auditiva a los habitantes de la localidad. La asignación presupuestal fue de \$205.34 millones, \$650.00 millones, \$67.60 millones y \$757.90 millones respectivamente para un total de \$1.680.84 millones⁹.

Proyecto 452: Dentro del mismo objetivo estructurante, en el programa Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad, apoyo a programas y proyectos de inclusión social y desarrollo de capacidades laborales a personas en condición de discapacidad componente: Banco de Ayudas Técnicas a personas en condición de discapacidad. La siguiente es la asignación presupuestal por componente: Dotar y adecuar centro para la

⁹ Información tomada del Plan de Desarrollo

atención de niños y niñas en condición de discapacidad \$200.00 millones, Entrega bonos alimentarios para personas en condición de discapacidad, \$100.00 millones, Fortalecer el Banco de Ayudas Técnicas de discapacidad \$495.00 millones y Proyecto productivo población discapacitada, sin asignación alguna, para un total de \$795.00 millones. Es de anotar que hubo compromisos por \$773.67 millones, es decir el 97,32, sin que se presentaran giros presupuestales.

Proyecto 460: apoyo en acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable componente: Prevención de la enfermedad neumocócica invasiva en una cohorte de niñas y niños nacidos en 2009 en la localidad, mediante la aplicación de la vacuna neumocócica conjugada heptavalente.

La entidad presentó 35 ítems como *“resultados en la transformación de los problemas”*, que al ser verificados no son mas que la trascipción de las metas formuladas en el plan de desarrollo mas no metas cumplidas de ese plan que permitan hacer un balance social durante el año 2009.

Metas del proyecto.

- 10 Focos evaluados.
- 60.300 Metros cuadrados desratizados.
- 98.463 Metros cuadrados fumigados.
- 20 Capacitaciones sobre manejo y disposición de residuos sólidos realizadas.
- 1500 niños y niñas desde los 0 a los 13 años identificados para tamizaje auditivo de los cuales el 100% de los que presentan déficit sensitivo auditivo serán remitidos a los respectivos servicios de salud otorrinolaringología y audiología para atención, adaptación auditiva y seguimiento.
- Entrega de 90 ayudas auditivas y seguimiento según resultado del tamizaje auditivo que evidencie perdida leve o moderada.
- 270 personas entre: escolares, cuidadores, familias, comunidad y/o instituciones encargadas del manejo de la población infante de la localidad capacitada en la detección temprana y manejo de déficit auditivos.
- El 90% de escolares programados en la inclusión de actividades dirigidas al cambio de prácticas y actitudes, beneficiados con las sesiones dirigidas al cambio de prácticas y actitudes
- Realizar 4000 valoraciones visuales por optómetra a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las Instituciones Educativas, para determinar según criterio la entrega de la ayuda visual y posterior seguimiento.
- El 90% de personas valoradas en salud oral y beneficiadas con aparato dentó protésico-protésico según el caso con su respectivo seguimiento y orientación profesional que permita su mejoramiento.

- 500 adultos y persona mayor valorada en salud visual y beneficiados con ayuda óptica con su respectivo seguimiento y orientación profesional que permita su mejoramiento.
- El 90% de personas con percepción satisfactoria de su autoimagen al obtener su aparato dentó protésico-protésico.
- El 90% de los participantes en los talleres que presenten mejores prácticas higiénicas teniendo en cuenta la importancia del control de placa bacteriana y el uso adecuado de los elementos de higiene oral.

Los indicadores presentados en el Balance Social no son inteligibles.

3.2.2.2. *Retraso en el desarrollo de espacio público y malla vial.*

Es una problemática generalizada, originada en la formación geológica de la localidad, por el alto grado montañoso el 80 % de malla vial se encuentra en terreno destapado.

Para atender la problemática la entidad formuló los siguientes proyectos:

Proyecto No. 6493-2008 Gestionar la construcción, adecuación y mantenimiento de vías locales, proyecto No.0271-2008 Obras con participación ciudadana. En este proyecto no se establecieron metas.

Proyecto 478-2009 Gestión, construcción, adecuación y mantenimiento de vías locales, con un presupuesto asignado de \$2.403.8 millones.

Se formuló ejecutar con participación ciudadana obras como senderos peatonales, vías peatonales, vías secundarias, alamedas en adoquinamiento. Desarrollar obras de mantenimiento vial 125 metros carril. Construcción de 75 metros carril de la malla vial intermedia. Mantenimiento de 500 metros de carril de la malla vial intermedia. Construcción de 0.25 Km. carril en accesos peatonales en los barrios de la localidad.

Como resultado la entidad reportó optimización de infraestructura vial con mejoramiento de las condiciones de movilidad en localidad, pero no se establecen las magnitudes logradas.

3.2.2.3. *Diffíciles condiciones socio-económicas de su población que generan diversas problemáticas sociales.*

En esta problemática la entidad agrupó diversos problemas sociales que afectan el bienestar de los habitantes de la localidad, sobresaliendo las deficiencias relacionadas con la educación tanto en cobertura, calidad e infraestructura.

Falta de oportunidades de acceso y permanencia en condiciones de calidad, equidad y permanencia a la educación superior: técnica profesional y tecnológica.

Deserción por difícil situación económica de muchas familias, crecimiento de la demanda educativa oficial.

A nivel institucional se presenta insuficiencia, deterioro y obsolescencia en el material didáctico, tecnológico y bibliográfico así como en los recursos y herramientas con que cuentan algunas Instituciones Educativas Distritales, además del deterioro progresivo en la infraestructura institucional junto a la deficiencia de espacios para el desarrollo del proceso

Se reconoce que la situación de vulnerabilidad y pobreza que rodea a las familias de los estratos menos favorecidos, pone en especial desventaja a los niños, niñas y jóvenes escolares, quienes no cuentan con oportunidades que garanticen su bienestar y desarrollo humano. Igualmente se señala la desnutrición crónica en niños y niñas en edad escolar.

La entidad describe la prevalencia de población en condición de discapacidad para la localidad de Usme equivalente al 5.5% según DANE proyección 2005 - 2007 que corresponde a 16.609 personas.

Respecto a la población afectada la entidad describe características de grupos sociales pero no indica el número de habitantes afectados por los grupos descritos, es decir el proceso de focalización no se cumplió acorde a lo solicitado en la metodología.

Para atender le problemática de educación la entidad señaló los siguientes como compromisos:

Suministro diario de desayunos (jornada mañana) y almuerzos (jornada tarde) como apoyo mínimo en el 30% de las recomendaciones nutricionales adelantando acciones formativas orientadas a promover estilos de vida saludables, suministrando complementos nutricionales (refrigerios) durante 140 días hábiles del calendario escolar a niños, niñas y jóvenes vinculados a colegios distritales de

la Localidad, residentes en estratos 1 y 2 principalmente o en condiciones de extrema pobreza, que no cuenten con programas de complementación alimentaria por parte de otra entidad.

Establecer alianzas, convenios y contratos con entidades oficiales y no oficiales encargadas de realizar expediciones pedagógicas de la escuela a la ciudad, con el fin de que niños, niñas y jóvenes, estudiantes vinculados a los Colegios Oficiales de la Localidad sean partícipes de las oportunidades de aprendizaje que brindan los diferentes escenarios de la localidad de Usme y la ciudad.

Dotar de un Aula de Idiomas Móvil a las instituciones Educativas Distritales Paulo Freire, Monte Blanco Sede Uval y Virrey José Solís de la localidad.

Capacitar a los docentes de los colegios de la localidad con herramientas pedagógicas y metodológicas para el uso de las Aulas de Idiomas Móvil.

Dotar de herramientas pedagógicas tales como laboratorios de informática (soluciones informáticas) y su mobiliario a Colegios Distritales de la Localidad, de acuerdo con necesidades existentes en los mismos.

Dotar de herramientas pedagógicas tales como Biblioteca Escolar a Colegios Distritales de la Localidad, de acuerdo con necesidades existentes en los mismos. Financiar a través de créditos blandos a los estudiantes de la Localidad de Usme, con mejores puntajes en las pruebas ICFES para que puedan acceder a la educación superior

Suscribir convenio de asociación (ley 489 artículos 95 y 96) con Institución de Educación Superior que ofrezca educación de carácter técnico profesional y tecnológico.

Realizar un programa de capacitación de adultos y jóvenes de la localidad en bachillerato implementando, en el marco de la normatividad vigente un nuevo programa de educación para adultos, que permita descentralizar la oferta actual y flexibilizar el horario de estudio limitándolo a un solo día de atención el fin de semana.

Complementar el mejoramiento de plantas físicas de Colegios Distritales en la Localidad, a través de actividades tales como adecuación de las instalaciones existentes, terminación obras, en el marco de la Política de Cofinanciación de Recursos con la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Ejecución de recursos locales a través de la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria de Educación para la Realización del Estudio Jurídico de títulos de

propiedad, análisis de las condiciones legales urbanísticas y determinación de los avalúos, para la posible compra de predios que permitan la ampliación de la planta física, de tres colegios de la localidad de Usme.

Liderar un proyecto en donde se establezcan alianzas, convenios y contratos con entidades oficiales y no oficiales, para que se puedan realizar expediciones pedagógicas y recreativas de la escuela al mar Pacífico, con el fin de que niños, niñas, jóvenes y docentes vinculados a las Colegios Distritales de la Localidad aprovechen las oportunidades de aprendizaje que brindan otros espacios educativos.

Para el logro de estos compromisos, se formularon los siguientes proyectos:

Proyecto 412 - 2009. Mantener los 3 restaurantes escolares financiados por el Fondo de Desarrollo Local. Desarrollando y dotando programas de nutrición diaria a colegios rurales y urbanos (desayunos escolares, y refrigerios).

Proyecto 432. Apoyar mínimo 10 salidas pedagógicas- por año en los espacios de la localidad y la ciudad como escenarios de conocimiento para los niños y niñas urbanos y rurales.

Proyecto 433. Dotar a 4 colegios oficiales por año con materiales acorde con el proyecto "Bogotá Bilingüe y 4 aulas especializadas en los colegios oficiales (laboratorios de física, química, biología, música y sistemas). Y

Proyecto 435. Dotar 3 bibliotecas escolares rurales y urbanas de la localidad, Vincular a 50 jóvenes urbano rurales por año a la educación superior. Promover programas de educación superior de las universidades públicas en las instalaciones de colegios oficiales para 120 cupos por año. Educación media, técnica y superior para adultos y jóvenes, Apoyando a 200 adultos o jóvenes en extra edad por año en programas de alfabetización o bachillerato.

Proyecto 436. Apoyar el reforzamiento estructural y obras de emergencia en 2 Colegios locales por año. Adquisición de predios para construcción de nuevos colegios o ampliación de los ya existentes.

Proyecto 460. Realizar anualmente una salida recreativa, eco turístico (salida al mar) para niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad.

Resultados: el FDLU reportó resultados de calidad generales y ambiguos que no fueron cuantificados, tales como:

Aumento en la calidad de vida escolar de las tres instituciones educativas beneficiarias, que reconoce en una alimentación balanceada el desarrollo de un crecimiento físico y mental que favorece el rendimiento escolar.

Aumento en la Calidad de la Educación en los procesos de enseñanza aprendizaje de estudiantes de la localidad Urbano Rural de los colegios oficiales, apoyando el marco del programa Escuela-Ciudad- Escuela.

Reconocimiento de los espacios culturales y de impacto ambiental con los que cuenta la localidad. Mejoramiento de la calidad de la educación a través de la dotación de medios educativos y su uso pedagógico, en diferentes Instituciones Educativas Distritales de la localidad, de acuerdo con las necesidades existentes en las mismas.

Creación de estrategias que permitan optimizar las capacidades de los jóvenes bachilleres egresados de instituciones de educación media de la Localidad, mediante el acceso y la permanencia en instituciones de educación superior.

Mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes egresados de la localidad al tener acceso a la educación superior técnica profesional y tecnológica. A través del proyecto se motiva el desarrollo intelectual y personal de los habitantes de la localidad, permitiendo mejorar las competencias laborales de los habitantes de la localidad, lo cual repercute en la aplicación a mejores oportunidades laborales. Mejoramiento de la calidad educativa al tener espacios físicos adecuados para el desarrollo de sus procesos educativos.

Mejoramiento de la calidad educativa al tener espacios físicos adecuados para el desarrollo de sus procesos educativos.

Aumento en la Calidad de la Educación en los procesos de enseñanza aprendizaje de estudiantes de la localidad Urbano Rural de los colegios oficiales.

Presupuesto

La entidad no señala claramente el presupuesto asignado a los proyectos mencionados sino el total de los programas “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” y “Acceso y permanencia a la educación para todas y todos” con una asignación conjunta de \$4.269.6 millones.

El informe de balance social rendido por el FDLU, no se hizo bajo los parámetros y metodología de la resolución reglamentaria 034 de 2009, expedida por la

Contraloría de Bogotá, por lo que no es posible sirva como herramienta de control que permita evaluar los resultados sociales alcanzados por el Fondo, ni se pueden establecer los efectos que la aplicación de instrumentos operativos como programas, proyectos, acciones y actividades causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

3.2.2.4. Hallazgo Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo motivado en el hecho de no expedir el informe de Balance Social de acuerdo con Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, este hecho origina incumplimiento normativo, entrega de información no consecuente con lo solicitado por la Contraloría, encontrándose deficiencias en la focalización la cual no se realizó de acuerdo a cada problemática, se presentaron resultados en términos generales y no existe un diagnóstico final del problema que permita establecer el grado de incidencia de las acciones de la administración locales a las problemáticas identificadas, tal como se solicita en la metodología, por ello, existe incumplimiento normativo de la Ley 42 Art. 101, Resolución reglamentaria 042 de 2001 numeral c), Resolución 034 de 2009, no obstante haber recibido la correspondiente capacitación por parte del organismo de control, igualmente es de observar que el informe se presentó con la metodología establecida en la Resolución 001 de 2006 la cual fue derogada por la 034.

Se realizó evaluación integral al plan de desarrollo y balance social, teniendo como base cinco elementos que determinan acciones básicas para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo por el FDLU.

CUADRO 15
EVALUACION PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	100,00	7	7,00
2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	44,24	7	3,10
3. Ejecución presupuestal por compromisos	93,98	7	6,58
4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	100,00	8	8,00
5. población beneficiada	100,00	6	6,00
SUMATORIA		35%	30,68

Fuente: Papeles de Trabajo Plan de Desarrollo y Balance Social PAD 2010 Ciclo I

En consecuencia y como resultado de la evaluación detallada en el cuadro anterior, esta auditoría concluye que si bien es cierto la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local para el período 2009-2012, tuvo un nivel del 93.98% en cuanto a compromisos presupuestales, el nivel de giros presupuestales fue únicamente del 34.01% (44.24% frente al plan de desarrollo). Así mismo y de acuerdo al informe sobre Balance Social rendido por el FDLU, a través de la cuenta anual, no se dio cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, por lo que no se puede determinar niveles ciertos de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012 en relación al Plan que terminó en el 2008.

3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

3.3.1 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

El seguimiento y verificación del Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de USME, es ejercido por la Secretaría de Gobierno siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 " *Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*" emanada de la Contaduría General de la Nación. Dicha Resolución en el numeral 1.1 reglamenta que el Control Interno Contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable público así como del responsable del área contable, para el caso que nos ocupa bajo la responsabilidad del alcalde local y el contador del FDL USME. Es importante señalar que a la fecha es FDL USME, adicionalmente éste Ente de Control mediante la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 en su artículo 27 " *Los Fondos de Desarrollo Local creados en virtud del Artículo 87 del Decreto Ley 1421 de 1993, o aquel que lo modifique, presentarán la siguiente información:* " no ha presentado el informe de Control Contable.

Una vez diligenciado el formulario mediante el cual se lleva a cabo la valoración cuantitativa del control interno contable, se establece que el FDL USME posee un nivel regular al obtener una calificación de 3.15, esta calificación se desagrega así:

CUADRO 16
EVALUACION CUANTITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

	ELEMENTOS	SI	NO	CALIFICACION
1	SUBSISTEMA DE C. I.			
1.1	SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO			
1.1.1	Componente Ambiente de Control			
	Subtotal			3,0
1.1.2	Componente Direccionamiento Estratégico			
	Subtotal			3,0
1.1.3	Componente Administración del riesgo			
	Subtotal			3,3
1.2	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN			
1.2.1	Componente Actividades de control			
	Subtotal			3,7
1.2.3	Componente Comunicación pública			
	Subtotal			3,0
1.3	SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN			
1.3.1	Componente Autoevaluación			
	Subtotal			3,0
1.3.2	Componente Evaluación independiente			
	Subtotal			3,0
1.3.3.	Componente planes de mejoramiento			
	Subtotal			3,0
	TOTAL			3,15

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

En cuanto a la evaluación cualitativa se estableció:

CUADRO 17
EVALUACION CUALITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

CONTROL INTERNO CONTABLE
FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene identificados los productos del proceso contable que se deben suministrar a las demás áreas de la entidad y a los usuarios externos, y los productos que se constituyen insumo para el área contable • Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la alcaldía se clasifican de acuerdo a la última versión del catálogo general de cuentas publicado por la Contaduría General de la Nación • Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública • Para el registro de las transacciones hechos u operaciones se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad • El responsable del área recibe una buena capacitación que coadyuva al proceso contable • Se elaboran y presentan oportunamente los estados, informes y reportes contables al Representante Legal, al Contaduría General de la Nación y a los Organismos de Inspección, Vigilancia y Control • El área contable posee herramientas confiables para el manejo de la información como

CONTROL INTERNO CONTABLE
<p>son equipos de computo modernos (adquiridos en la presente vigencia) y un buen paquete contable del cual posee un manejo adecuado el responsable del área.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia. • Se adelantan conciliaciones periódicas con alguna de las áreas involucradas en el proceso contable
DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • La toma física de bienes, derechos y obligaciones no se realizan periódicamente, ni se confrontan con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes y es así, que no se tiene certeza que la información que presenta almacén sea real. • Los costos históricos registrados en la contabilidad nos son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública • Falta de compromiso por parte de las áreas que interviene en el proceso contable y la cultura de reportar la información en tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente • La actividad de comunicación es deficiente, pues se circunscribe a la entrega de informes a la dirección distrital de contabilidad y a la Contaduría Distrital, la información financiera no ha trascendido a ser una herramienta para la toma de decisiones
AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS
<p>El área contable del FDL ha realizado las acciones de mejora que le corresponden, persisten aún algunas acciones que deben implementar en áreas que están directamente relacionadas en el proceso contable, como la toma física de inventarios y ajuste de las multas aun no se corregido</p>
<p>RECOMENDACIONES: Este ente de control no formula recomendaciones</p>

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

3.3.2 Hallazgo Administrativo - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - 16

Este grupo de cuentas presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo neto de \$2.671.3 millones que corresponden al 6.3% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$3.876.8 millones, presenta una disminución de \$1.205.5 millones, equivalente al 31%. Se encuentra conformada así:

CUADRO 19
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

		Millones de pesos
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160000	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.671,4
1605	TERRENOS	587,9
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	902,3
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	594,8
1640	EDIFICACIONES	794,0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,8
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5,3
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	162,4
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	354,4
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.079,2
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	6,3
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	- 1.820,1

FUENTE: Estados Contables y Libro Mayor y Balances

A pesar que la administración celebró el contrato de prestación de servicios 0127 de 2009 que tiene por objeto *“Prestación de servicios para la realización de la toma física y levantamiento de inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme al 31 de diciembre de 2009 y verificación, clasificación y actualización de la información en la base de datos que posee el almacén modulo inventarios y activos fijos”* el Fondo de Desarrollo Local de Usme no efectuó el recuento, levantamiento ni valoración de los inventarios físicos para la vigencia 2009, de acuerdo con las normas procedimentales establecidas en La Resolución No.001 de 2001, de La Secretaría de Hacienda que consiste en la verificación física de los bienes o elementos de propiedad del Fondo, con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables, por tanto el grupo de cuentas que conforman las Propiedades Planta y Equipo por valor de \$2.671.4 millones

3.3.3. Hallazgo Administrativo - Bienes en poder Terceros - 1920

A pesar que la administración celebró el contrato de prestación de servicios 0127 de 2009 que tiene por objeto *“Prestación de servicios para la realización de la toma física y levantamiento de inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme al 31 de diciembre de 2009 y verificación, clasificación y actualización de la información en la base de datos que posee el almacén modulo inventarios y activos fijos”* el Fondo de Desarrollo Local de Usme no efectuó el recuento, levantamiento ni valoración de los inventarios físicos para la vigencia 2009, de acuerdo con las normas procedimentales establecidas en La Resolución No.001 de 2001, de La Secretaría de Hacienda que consiste en la verificación física de los bienes o elementos de propiedad del Fondo, con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en Inventarios y cuentas contables, de los bienes entregados cuyo saldo es \$1.3 millones.

Excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Usme –FDLU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 200, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por La Contaduría General de La Nación.

3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

3.4.1. Presupuesto de Rentas e Ingresos 2009

Según Acuerdo Local No. 002 de diciembre de 2008, la Junta Administradora Local de Usme – JAL, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos de igual manera el presupuesto de Gastos e Inversión por valor de \$46.500 millones de pesos y mediante Decreto Local No. 14 de diciembre 23 de 2008, sancionado por el Alcalde Local de Usme.

El Alcalde Local de Usme, liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2009, mediante Decreto Local No. 014 del 23 de diciembre de 2008, por un monto de \$46,500 millones, distribuido así. Cinco Objetivos Estructurantes, Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación, Gestión Pública Efectiva y Transparente, 77 proyectos y 46 programas que corresponden al Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad Quinta de Usme, período 2009 – 2012 " *Bogotá Positiva para vivir Mejor: Usme Positiva, Participativa y Solidaria*".

Que revisados los soportes de la situación fiscal a 31 de diciembre de 2008 se debe incrementar la disponibilidad inicial en la suma \$1.678.3 millones y como inclusión del valor de los procesos en curso más los recursos no ejecutados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2009 se proyectó el valor de \$4.368.8 millones, pero al cierre de la vigencia fiscal 2008 se obtuvo un valor real de \$3.972.5 millones, teniéndose que reducir el presupuesto en la cuantía de \$396.3 millones del proyecto 0478, de igual manera el rubro de obligaciones por pagar debe ser incrementado en el valor de \$2.074.7 millones, para un presupuesto de ingresos definitivo de \$48,178,8 millones, para financiar los proyectos incluidos en el presupuesto anual de la localidad, siendo el rubro más representativo las Transferencia de la Administración Central con una participación del 54.11%, es decir los recursos transferidos por el Distrito Capital, el 0.04% corresponde a ingresos por concepto de Multas, Arrendamientos y Otros Ingresos no Tributarios, y el 45.85% correspondiente a las vigencias anteriores, que se constituyen en disponibilidad inicial para el 2010, como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 20
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

(Millones de pesos)

NOMBRE CUENTA	PTO INICIAL	MODIFIC.	PTO DEF.	%PART PTO DEF	RECAUDO	% RECAUDO
Corrientes	18,3	0	18,30	0,04%	226,60	1238%
Transferencias	26.069,41	0	26.069,41	54,11%	26.069,41	100%
Subtotal ingresos	26.087,71	0	26.087,71	54,15%	26.088,25	100%
Disponibilidad inicial	20.412,29	1678,32	22.090,60	45,85%	22.090,60	100%
TOTAL INGRESOS	46.500,00	1.678,32	48.178,32	100%	48.178,86	100%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS a 31 de diciembre de 2009

Como se puede observar en el anterior cuadro el recaudo ascendió a \$48.178.8 millones equivalentes al 100% de un Presupuesto definitivo de \$48.178.8 millones.

GRAFICO 3



Como se observa en esta gráfica, las Transferencias de la Administración Central ascendieron a \$26.069.41 millones que equivalen al 54,11%, la Disponibilidad Inicial es de \$22.090,6 millones equivalentes al 45.85%, concluyéndose que el – FDLU, proyecto generar ingresos por valor de \$18.3 millones equivalentes al 0,04%.

3.4.1.1. *Modificaciones al Presupuesto*

En el Presupuesto 2009 el –FDLU apropió en la disponibilidad inicial un monto de \$20.412.29 millones, en el mes de junio de la anualidad presupuestal se ajustó dicho rubro en \$1.678.32 millones mediante Decreto Local 003 de 2009. Distribuidos así:

En el Presupuesto 2009 el – FDLU apropió en el rubro de Obligaciones por Pagar un monto de \$2.074,7 millones, en el mes de junio de la anualidad

Mediante Decreto Local No. 002 del 27 de abril de 2009 el Alcalde Local de Usme liquidó la modificación presupuestal trasladando recursos del Proyecto 478 "Gestión, Construcción, Adecuación y mantenimiento de vías locales", para fortalecer el proyecto 572 "Prevención, mitigación y fortalecimiento para la gestión local del riesgo", permitiendo el desarrollo de los procesos en curso, lo cual redundará en más y mejores servicios para la comunidad de Usme, contracreditando \$145. Millones.

3.4.2. Presupuesto de gastos e inversiones 2009

El Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local se aprobó inicialmente por un monto de \$46.500 millones incluidas las Obligaciones por pagar por \$16.043.39 millones, el cual presentó modificaciones durante el año por valor de \$1.678.31 millones para una apropiación definitiva de \$48.178.31 millones.

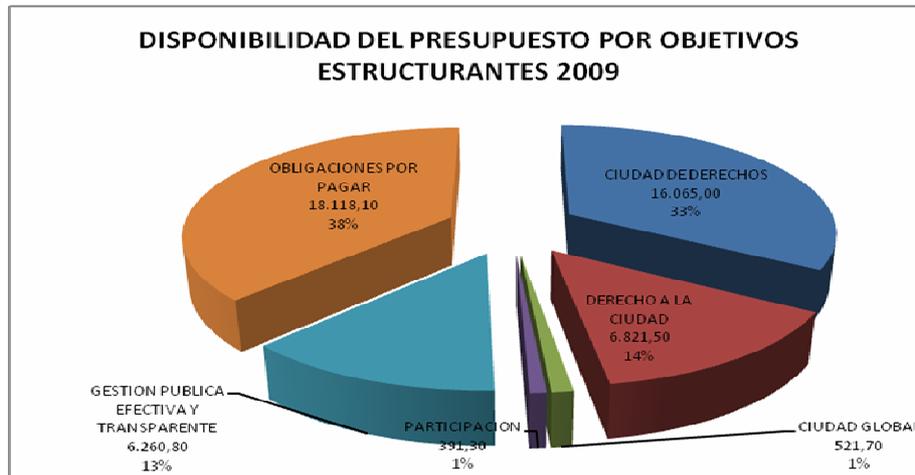
CUADRO 21
EJECUCION DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE 2009

(Cifras en millones de \$)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPRO MISOS	PART DE COMP. 2009 %	GIROS	%EJEC GIROS 2009
GASTOS	\$ 46.500,0	\$ 1.678,4	\$ 48.178,4	\$ 46.367,6	96,24%	\$ 22.979,6	47,70%
DIRECTA	\$ 46.500,0	\$ 1.678,4	\$ 48.178,4	\$ 46.367,6	96,24%	\$ 22.979,6	47,70%
CIUDAD DE DERECHOS	\$ 16.675,5	\$ -610,4	\$ 16.065,0	\$ 14.886,9	92,67%	\$ 4.043,0	25,17%
DERECHO A LA CIUDAD	\$ 9.737,4	\$ -2.916,0	\$ 6.821,5	\$ 6.397,1	93,78%	\$ 2.717,6	39,84%
CIUDAD GLOBAL	\$ 521,7	\$ 0,0	\$ 521,7	\$ 517,6	99,22%	\$ 108,8	20,85%
PARTICIPACION	\$ 391,3	\$ 0,0	\$ 391,3	\$ 391,3	100,00%	\$ 301,9	77,14%
GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	\$ 3.130,7	\$ 3.130,1	\$ 6.260,8	\$ 6.056,6	96,74%	\$ 3.050,8	48,73%
OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 16.043,4	\$ 2.074,7	\$ 18.118,1	\$ 18.118,1	100,00%	\$ 12.757,5	70,41%
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	0,00%		0,00%
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 46.500,0	\$ 1.678,4	\$ 48.178,4	\$ 46.367,6	96,24%	\$ 10.891,0	22,61%

De acuerdo al cuadro anterior se observa que en el año 2009, el objetivo estructurante Ciudad de Derechos ocupó el primer puesto con una asignación de recursos por valor de \$1.900 millones, y giros por \$384 millones equivalentes al 20%. el segundo lugar lo ocupó Gestión Pública y Transparente con \$1.614 millones y fue el objetivo con mayor ejecución de giros por valor de \$1.028 millones equivalentes al 63.7%. el tercer lugar lo ocupó Derecho a la Ciudad con un valor de \$1.458 millones y giros por \$557 equivalentes al 38.1%. Cabe resaltar que los objetivos Ciudad Global y Participación no se efectuaron giros en la vigencia 2009.

GRAFICO 4



En la Gráfica anterior se observa la disponibilidad y el porcentaje de participación de los objetivos estructurantes con respecto al total del presupuesto, incluidas las Obligaciones por Pagar así:

- Obligaciones Por pagar \$18.118,10 millones y una participación del 37.61%.
- Ciudad de Derechos: \$16.065.0 millones, con una participación del 33.34%
- Derecho a la Ciudad: \$6.821.5 millones, con una participación del 14.16%
- Gestión Pública Efectiva y Transparente: \$6260.8 millones y del 13% del porcentaje de participación.
- Los Objetivos de Ciudad Global y Participación obtuvieron un porcentaje del 2% de participación dentro del total del presupuesto asignado.

3.4.2.1 Comportamiento de los proyectos por objetivo estructurantes

El – FDLU en la vigencia 2009, realizó modificaciones de contra créditos y créditos al presupuesto mediante el Decreto Local No. 04 de septiembre de 2009 modificando los objetivos estructurantes Ciudad de Derecho, Derecho a la Ciudad, Gestión Pública Efectiva y Transparente por valor de \$ 4.041.8 millones de pesos, para ejecutar sus proyectos en la vigencia de 2009, tal como se describe en los siguientes cuadros:

CUADRO 22
OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS

Millones de Pesos

PROYECTO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
CIUDAD DE DERECHOS		16.675.450,3	-	16.064.987,4	14.886.875,2	92,67%	4.043.040,7	25,17%
580	Apoyo a programas de promoción y prevención integral en salud a los	2.013.500,0	332.660,3	1.680.840	1.576.026	93,76	622.958	37,06
430	Desarrollo de dotación de la infraestructura hospitalaria y centro	697.966,5	-	697.967	697.967	100	279.187	40
412	Programas de asistencia nutricional a la población vulnerable	5.530.234,6	465.768,0	5.064.467	5.013.133	98,99	1.211.812	23,93
428	Apoyo para la reubicación de vendedores ambulantes	501.143,0	-	501.143	489.443	97,67	261.108	52,1
432	Mantener y apoyar los programas formativos en niños y/o jóvenes en	110.200,0	-	110.200	110.200	100	19.000	17,24
433	Dotación a las IED de la localidad	815.290,0	129.080,0	944.370	817.543	86,57	-	0
435	Educación media técnica y superior para adultos y jóvenes	796.666,7	-	796.667	796.667	100	186.100	23,36
436	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa existente	882.660,3	232.660,3	1.115.321	562.434	50,43	129.616	11,62
438	Apoyo al mejoramiento de vivienda urbano rural	673.500,0	371.074,9	302.425	302.425	100	-	0
440	Implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad	294.791,0	-	294.791	294.791	100	51.349	17,42
443	Gestión y apoyo de acciones convivencia derechos humanos democracia	200.000,0	30.000,0	230.000	230.000	100	54.167	23,55
445	Apoyo a los procesos culturales de la localidad	676.271,2	120.000,0	796.271	761.145	95,59	470.151	59,04
448	Fortalecimiento y apoyo a los procesos deportivos y recreativos de l	100.000,0	120.000,0	220.000	220.000	100	-	0
452	Apoyo a programas y proyectos de inclusión social y desarrollo de ca	795.000,0	-	795.000	773.675	97,32	-	0
453	Mejoramiento y apoyo a los Hogares Comunitarios Casas Vecinales Jard	494.000,0	-	494.000	348.464	70,54	-	0
460	Apoyo en acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable	1.743.655,5	72.700,0	1.670.956	1.542.391	92,31	485.273	29,04
464	Acciones de acompañamiento a la política distrital de diversidad	100.000,0	-	100.000	100.000	100	69.850	69,85
470	Fomento de la participación social y política de las mujeres de la	250.571,5	-	250.572	250.572	100	202.471	80,8

FUENTE: SIVICOF

De acuerdo al anterior cuadro se puede observar que de un presupuesto disponible para el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos es de \$16.064.987,4 millones sólo se giraron \$14.886.875,2 millones equivalentes al 92,67%, y que de

18 proyectos que se le asignaron recursos, se efectuaron giros a los 18 de ellos, concluyendo que la ejecución de giros perteneciente a este objetivo estructurante es alta.

Mediante Decreto Local No. 004 del 9 de septiembre de 2009 se liquidaron contra créditos y créditos por valor de \$4.041.807 millones de los cuales \$1.242.1 corresponden al Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos que disminuyeron los siguientes proyectos:

Descripción del proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de derechos
3.3.1.13.01.01	Bogotá sana
3.3.1.13.01.01.0580	Apoyo a programas de promoción y prevención integral en salud a los habitantes de la localidad

Valor a contraacreditar: \$332.660.300

El FDLU mediante el Decreto No. 4 de 2009 de septiembre de 2009, contra acredita la suma de \$ 332.6 millones que corresponde a recursos del FDLU que no fueron comprometidos por parte de la UEL de la secretaria de salud, por no tener compromisos pendientes por ejecutar, recursos que pueden ser ejecutados por parte de la UEL Secretaria de Educación, por cuanto que existe un proceso en curso por este valor. Razón por la cual se reducen estos recursos del proyecto 580 para trasladarlos al proyecto de educación,

Descripción del proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de derechos
3.3.1.13.01.04	Bogotá bien alimentada
3.3.1.13.01.04.0412	Programas de asistencia nutricional a la población vulnerable

Valor a contraacreditar: \$ 465.768.023

Una vez el FDLU, junto con la UEL de la Secretaría Distrital de Integración Social, analiza que el componente de entrega de 50 bonos alimentarios no necesita la totalidad de los 50 millones inicialmente estimados, dado que pues el valor de los bonos es inferior al estimado el año anterior. Razón por la cual se pueden disponer un valor remanente de \$10.000.000.

De los recursos destinados por parte del FDLU para los Comedores Comunitarios que actualmente existentes en la localidad para ser ejecutados por la UEL SDIS, se estableció para los primeros 10¹⁰ comedores una inversión inicial de

¹⁰ Extractado de la Justificación técnica del proyecto de Acuerdo No. 3 de septiembre de 2009 "Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gasto e Inversión de FDLU, para la vigencia de 2009, aprobado mediante acuerdo local 003 de septiembre de 2009.

2.758.320.000; se pudo determinar que la existencia de un valor sobrante de: \$322.559.084 (Recursos FLDU \$2.758.320.000 menos viabilidad técnica \$2.361.059.104, menos reconocimiento IPC \$64`127.640, menor pago por servicios profesionales a un focalizador vigencia 2008 por \$10`574.172), y para el comedor nuevo un sobrante de \$ 129.621.284, (recursos del fondo \$316.925.809 menos viabilidad técnica \$187.304.525), para un total de \$452.180.368

Descripción del proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos
3.3.1.13.01.09	Derecho a un techo
3.3.1.13.01.09.0438	Apoyo al mejoramiento de vivienda urbano rural

Valor a contraacreditar: \$371.074.875

Se contracreditan 266 millones de los recursos destinados a cubrir las metas del proyecto 438, para apoyar el reasentamiento de 7 familias en zona de alto riesgo, por cuanto su viabilidad no es de competencia del FDLU, si no es de competencia directa de la Secretaria de Hábitat de Bogotá D.C. (Acuerdo 257 de 2006, Decreto 271 "Por medio del cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", Decreto 576 de 2006, Ley 66 de 1968, Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979, Circular DTD-109 de 1981, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 2391 de 1989, Decreto 405 de 1994, Resolución 044 de 1990, Concepto 0896 de 1999, Directiva 001 de 2004, Decreto 100 de 2004, Ley 962 de 2005, Decreto 2180 de 2006), razón por la cual el FDLU no invertirá en ese tipo de proyectos. Lo cual genera un sobrante de 200 Millones.

Adicionalmente, se destinaron 50 millones para 2 soluciones de vivienda a desplazados, situación que no es viable teniendo en cuenta que el FDLU no tiene la responsabilidad y la competencia de entregar estos subsidios, de este análisis genera un sobrante de 50 Millones.

Para la vigencia de análisis el FDLU, destinó, 75 millones para 50 licencias de reconocimiento o construcción a viviendas rurales y urbanas de estratos 1 y 2 lo cual no es viable debido que la Alcaldía Local solo entra a participar en estas actividades en forma de apoyo, situación que presenta una disminución notable de costos lo cual genera un sobrante de 75 millones.

También, se propusieron 105 millones para apoyar 35 soluciones de vivienda por año, en lote propio para beneficiar habitantes de la localidad, situación que no es viable por parte del FDLU, por cuanto el fondo entra a participar en estas actividades en forma de apoyo, lo que repercute, lo cual genera un sobrante 46`074.875.

Descripción del proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de derechos
3.3.1.13.01.14	Toda la vida integralmente protegidos
3.3.1.13.01.14.0460	Apoyo en acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable

Valor a contraacreditar: \$77.200.000

De la suma de 101 millones estimados para realizar una salida anual recreativa eco turística (salida al mar) para niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los parámetros dados por la UEL de Educación de acuerdo a la formulación y estructura de costos del proyecto, sabiendo que cada expedición tiene un costo de 28 millones. Por tal razón justificamos la necesidad de trasladar y agregarle al proyecto \$11.000.000, con el objetivo de beneficiar otra expedición y beneficiar a 30 participantes más.

Del valor de 50 millones destinados para la adquisición de vacunas contra el neumococo solo se destinaron 10 millones de pesos. Adicionalmente, este proyecto contemplaba la entrega de 850 bonos tipo C, sobre cuyo valor definitivo, la UEL de la Secretaría Distrital de Integración Social hizo una redefinición de su valor, quedando un saldo de 38.600.000.

Por otro lado, la diferencia generada entre el valor inicialmente estimado para la entrega de 50 bonos y el menor valor finalmente planteado por la UEL de la Secretaría Distrital de Integración Social por este concepto, genera un sobrante de \$25 millones, garantizando las coberturas inicialmente establecidas en el Plan de Desarrollo Local. El proyecto fue viabilizado por \$881.400.000 sobrando \$38.600.000.

Los créditos que modifican los proyectos contenidos en el objetivo estructurante Ciudad de Derechos se describen a continuación que fueron ajustados mediante Decreto local No. 04 de septiembre de 2009, se relacionan a continuación:

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos
3.3.1.13.01.06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
3.3.1.13.01.06.0433	Dotación a las IED de la localidad

Valor a acreditar: \$129.080.000.

Los recursos destinados al programa Bogotá bilingüe se destinaron 100 millones para la dotación de colegios oficiales de la localidad, a partir de las directrices tabla de costos remite la UEL de Educación respecto de la formulación y estructura de costos del proyecto, cada Aula de Idiomas con espacio físico

facilitado por la Institución Educativa, tiene un valor de \$119.080.000 millones. Razón por la cual se trasladan y se adicionan al proyecto \$19.080.000, con el objetivo de poder Dotar un aula de idiomas que beneficie a una de las instituciones Educativas de la Localidad.

De acuerdo a la línea de inversión aulas informáticas móviles se destinaron 116 millones del FDLU, pero de acuerdo al componente que muestra la tabla se hace necesario adicionar la suma de 10 millones, de acuerdo los lineamientos de la UEL-SED el costo de dotar un aula de informática equivale a 125.960.000, según la tabla que se muestra a continuación.

CUADRO 23

AULAS INFORMATICAS MOVILES			
COMPONENTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
COMPUTADORES PORTATILES	41	\$ 2.500.000	\$ 125.960.000
DIADEMAS.	41	\$ 60.000	
CARRO DE TRANS.	2	\$ 5.000.000	
CONECTIVIDAD.	1	\$ 11.000.000	

Los recursos detallados en el cuadro anterior, que serán utilizados para dar continuidad a los procesos de fortalecimiento y dotación de la IED El Destino con talleres productivos agroindustriales, los 100 millones estaban inicialmente estimados en el proyecto 0436 dentro del componente “Dotar 1 colegio rural con talleres productivos agroindustriales”. Por expresa recomendación de la UEL de Educación, se proyecta este traslado para unir esta inversión dentro del proyecto 0433 donde están incorporados los procesos de dotación de las demás Instituciones Educativas Distritales de Usme.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos
3.3.1.13.01.08	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios
3.3.1.13.01.08.0436	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa existente

Valor a acreditar: \$232.660.300

En el contra crédito del proyecto 580 Apoyo a programas de promoción y prevención integral en salud a los habitantes de la localidad, este proyecto recibe 332.660.300 para respaldar los procesos en curso iniciados por la UEL de Educación y sobre los cuales se avanza positivamente hacia su legalización. De manera concreta, estos procesos hacen referencia a la ejecución de obras en las Instituciones Educativas Distritales de Chuniza y Hernando González Ochoa. De igual manera, de este proyecto son trasladados \$100.000.000 para el proyecto 0433 para continuar con el componente “Dotar 1 colegio rural con talleres

productivos agroindustriales". En síntesis, el proyecto es acreditado en la suma de 232.660.300.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos
3.3.1.13.01.11	Construcción de paz y reconciliación
3.3.1.13.01.11.0443	Gestión y apoyo de acciones convivencia, derechos humanos, democracia

Valor a acreditar: \$30.000.000

El proyecto 443, para uno de los componentes, es necesario contar con el valor incrementado para adelantar los programas de sensibilización definidos en el Plan de Desarrollo y fortalecer el proceso de creación de la Escuela de Derechos Humanos. En este segundo componente, la administración orienta sus esfuerzos hacia la garantía de continuidad para los beneficiarios de la "Cátedra de DDHH". Esto permitirá hacia el futuro, organizar e institucionalizar la mesa de los Derechos Humanos en la localidad, como hasta el momento se ha realizado en años anteriores mediante acciones que se ejercen directamente desde la administración local de acuerdo al decreto 612.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos
3.3.1.13.01.12	Bogotá viva
3.3.1.13.01.12.0445	Apoyo a los procesos culturales de la localidad

Valor a acreditar: \$120.000.000

Aun con la vigencia del Acuerdo Local 005 de 2004 que así lo ordena, a la tradición institucional y social en la localidad se han incorporado a la dinámica regular de Usme el desarrollo de una serie de festividades culturales contratadas directamente por el Fondo de Desarrollo Local en el contexto del Decreto 612 como el día del campesino entre otras que ya hacen parte de las acciones de desarrollo de la localidad por su reconocida importancia en el sentido que han demostrado la consolidación de los tejidos sociales. También en este conjunto de acciones culturales institucionalizadas de significativa importancia para la comunidad existen nuevas celebraciones proyectadas como son: la celebración del día de los niños, la celebración del día de la afrocolombianidad y otras festividades locales que representan el sentido de pertenencia local y contienen los símbolos tradicionales. De acuerdo a lo anterior y en aras de cumplir en debida forma con el acuerdo se hace necesario adicionar al proyecto 120 millones para su desarrollo, ya que en el 2008 se atendieron 4 componentes a saber: Día campesino, Banco de Iniciativas, Escuelas de Formación, y Apoyo a festivales con \$ 417.500.000 por lo tanto para dar excelente cumplimiento a las nuevas

celebraciones y mantener los componentes tradicionales proyectados los recursos adicionados tienen como destino, garantizar la continuidad en la implementación de estas iniciativas durante la vigencia 2009.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos
3.3.1.13.01.12	Bogotá viva
3.3.1.13.01.12.0448	Fortalecimiento y apoyo a los procesos deportivos y recreativos de la localidad

Valor a acreditar: \$120.000.000

Para la vigencia 2009, al proyecto N°448- Actívate Bogotá, se destinaron, únicamente, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), Se estima que sean necesarios 480 millones para garantizar la oferta de las iniciativas que tradicionalmente se adelantan en las mismas condiciones de cobertura y calidad que siempre las han caracterizado, Es por ello que surge la necesidad de adicionar 120 millones para su desarrollo.

CUADRO 24
OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD

millones de pesos

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
DERECHO A LA CIUDAD		9.737,4	2.916,0	6.821,5	6.397,1	93,78%	2.717,6	39,84%
474	Apoyo en los procesos de legalización de barrios	100,0	-100,0	-	-	0,00%	-	
476	Apoyo a redes de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y serv	900,0	-	900,0	900,0	100,00%	900,0	100,00%
478	Gestión construcción adecuación y mantenimiento de vías locales	5.254,5	2.850,7	2.403,8	2.403,8	100,00%	816,7	33,97%
509	Mejoramiento de las condiciones urbanísticas constructivas y ambient	140,0	-100,0	40,0	40,0	100,00%	-	0,00%
512	Apoyo a la recuperación de las cuencas hidrográficas	310,0	-	310,0	310,0	100,00%	20,2	6,51%

CUADRO 24
OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD

millones de pesos

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
561	Desarrollo integral de la ruralidad de Usme	934,0	-	934,0	934,0	100,00%	817,8	87,56%
567	Mejoramiento y ampliación del espacio público	26,4	-	26,4	26,4	100,00%	-	0,00%
569	Terminación y/o construcción de la infraestructura comunitaria local	830,9	-	830,9	503,4	60,58%	97,5	11,74%
582	Adquisición de predios de mejoramiento, rehabilitación y adecuación de	540,0	250,0	790,0	781,7	98,95%	-	0,00%
570	Apoyo a la policía metropolitana y conformación de frentes y/o sistemas	388,0	-290,3	97,7	77,0	78,81%	-	0,00%
571	Acciones de concientización y cultura ciudadana	110,0	30,0	140,0	140,0	100,00%	15,5	11,05%
572	Prevención, mitigación y fortalecimiento para la gestión local del territorio	100,0	145,1	245,1	177,5	72,43%	50,0	20,40%

Fuente: Sivicof

Descripción del proyecto

3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad
3.3.1.13.02.17	Mejoremos el barrio
3.3.1.13.02.17.0474	Apoyo a los procesos de legalización de barrios

Valor a contraacreditar: \$100.000.000

El FDLU, destinó 100 millones de pesos para apoyar a las comunidades de los barrios en los trámites de legalización, del casco fundacional de la localidad, situación que no es viable transitoriamente según lo expresado mediante oficio por la Secretaría del Hábitat, en donde manifiestan la imposibilidad transitoria de realizar dicho proyecto, generando una disminución notable de costos, 100 millones de pesos.

Descripción del proyecto

3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad
3.3.1.13.02.17	Mejoremos el barrio
3.3.1.13.02.17.0478	Gestión, construcción, adecuación y mantenimiento de vías locales

Valor a contraacreditar: \$2.309.304.602

En la vigencia de 2008, se estimaron más de \$2.300 millones con el propósito de atender compromisos de este proyecto de inversión social con la UEL IDU, para la vigencia del 2009, no existen procesos en curso por este valor en la UEL del IDU, razón por la cual se hace necesario por parte del FDLU contar con estos recursos para la atención de otras iniciativas de impacto social que demandan recursos para su financiamiento y la atención efectiva de las metas definidas en los diferentes Objetivos y programas del Plan de Desarrollo Local

Descripción del proyecto

3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad
3.3.1.13.02.19	Bogotá segura y humana
3.3.1.13.02.19.0509	Mejoramiento de las condiciones urbanísticas, constructivas y ambientales y apoyo a soluciones de vivienda de interés social

Valor a contraacreditar: \$100`000.000

Se destinaron 100 millones para cubrir 10 subsidios cofinanciados para subsidios de vivienda, situación que no es viable teniendo en cuenta que debido a que la normatividad vigente¹¹ (Acuerdo 257 de 2006, Decreto 271 "Por medio del cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", Decreto 576 de 2006, Ley 66 de 1968, Ley 66 de 1968, Decreto Ley 2610 de 1979, Circular DTD-109 de 1981, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 2391 de 1989, Decreto 405 de 1994, Resolución 044 de 1990, Concepto 0896 de 1999, Directiva 001 de 2004, Decreto 100 de 2004, Ley 962 de 2005, Decreto 2180 de 2006), por cuanto no es competencia de la Alcaldía Local por tal motivo los recursos destinados para ello no van a ser utilizados en su totalidad para este proyecto, por lo cual se pueden liberar 100 millones para ser utilizados en otro proyecto que demande recursos para su financiamiento.

Descripción del proyecto

3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad
3.3.1.13.02.29	Bogotá segura y humana

¹¹ Tomado de la Justificación técnica y Económica del Acuerdo Local No. 003 de septiembre de 2009. Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión del fondo de desarrollo local de usme para la vigencia fiscal 2009.

3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad
3.3.1.13.02.29.0570	Apoyo a la policía metropolitana y conformación de frentes y/o sistemas de seguridad ciudadana de la localidad

Valor a contraacreditar: \$290.300.000

No se cuenta con los terrenos para realizar este proyecto la construcción de un CAI, el cual no es viable debido a que estos se construyen en terrenos de cesión ya sea por el DADEP, el IDU, o terrenos de la policía nacional, por tal motivo los recursos destinados para ello no van a ser utilizados para este proyecto, por lo cual se pueden liberar \$290.300.000

Los créditos para el objetivo estructurante Derecho a la Ciudad definidos en el el Decreto Local No. 04 de Septiembre de 2009, los cuales ajustan los recursos para poder cumplir con las metas y programas del Plan de Desarrollo para vigencia de 2009

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.02	Derecho a la Ciudad
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida
3.3.1.13.02.27.0582	Adquisición de predios, mejoramiento, rehabilitación y adecuación de parques de la localidad

Valor a acreditar: \$250.000.000

Para la vigencia del 2009 los costos promedio que se han sugerido por parte de la UEL del IDRD, son 100.000.000 millones para los parques de bolsillo y 250 millones para los parques barriales.

Conforme a lo anterior para atender la meta establecida en el plan de desarrollo, es preciso adicionar 250 millones al presupuesto inicialmente estimado, porque en el primer componente el cual contempla la construcción de 1 parque barrial y 1 parque de bolsillo los recursos estimados de 63.600.000 resultan insuficientes, para cumplir la metas establecida en este componente, por lo tanto con los estimado no se podría alcanzar.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad
3.3.1.13.02.30	Amor por Bogotá
3.3.1.13.02.30.0571	Acciones de concientización y cultura ciudadana

Valor a acreditar: \$30.000.000

La meta del Plan de Desarrollo Local sobre este programa está relacionada con acciones de convivencia, y se concreta mediante el desarrollo de componentes

como: talleres de convivencia, campañas de cultura ciudadana, campañas de cultura de la movilidad, campañas de cultura de la paz, campañas de cultura de la convivencia, y el respeto por la diferencia, sin embargo la asignación presupuestal es de 0 pesos. De este modo, se requiere adicionar 30 millones adicionales para alcanzar la cobertura total y de calidad de todo lo anterior.

CUADRO 25
GESTION PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE

Millones de pesos

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
Gestión pública efectiva y transparente		3.130,7	3.130,1	6.260,8	6.056,6	1,0	3.050,8	48,73%
576	Conectividad y sistematización para la gestión local	206,2	190,0	396,2	248,1	0,6	-	0,00%
577	Apoyo y fortalecimiento de los proyectos de comunicación	125,5	100,0	225,5	207,6	0,9	90,3	40,04%
578	Desarrollo del sistema de gestión documental archivística	57,0	120,0	177,0	177,0	1,0	9,6	5,42%
579	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de gestión	2.253,4	2.668,1	4.921,4	4.920,5	1,0	2.451,2	49,81%
576	Pago honorarios seguros de vida y medicina prepagada a los ediles de	488,7	52,0	540,7	503,4	0,9	499,7	92,42%

Fuente
SIVICOF

El eje estructurante Gestión Pública efectiva y transparente se le realizaron modificaciones por valor de \$3.130 millones de pesos debido a los créditos resultantes de las modificaciones realizadas al presupuesto de la Localidad, mediante el Decreto Local No. 04 de Septiembre de 2009

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.06	Gestión Pública Efectiva y Transparente
3.3.1.13.06.44	Ciudad digital
3.3.1.13.06.44.0576	Conectividad y sistematización para la gestión local

Valor a acreditar: \$190.000.000

Los estudios realizados por el FDLU en lo referente a su situación de su entorno informático y capacidad de conectividad, superan ampliamente las estimaciones previstas.

La Junta Administradora Local no cuenta un esquema de red que les permita el acceso a la red y otros medios de conectividad interinstitucional.

El FDLU no cuenta con un servidor propio y tampoco cuenta con todos los puntos requeridos. Las inversiones en este sentido son elevadas y los recursos disponibles en la actualidad solo permiten hacer algunas intervenciones sobre puntos críticos, pero no ofrecen una solución integral a la problemática estructural que desde hace muchos años vive la localidad, sus comunidades y el personal que presta sus servicios a la administración local de Usme. Es preciso contar con los recursos suficientes para realizar las actualizaciones e instalaciones de red y conectividad que se requieran, de modo que el servicio que se ofrezca a la comunidad pueda ser prestado en las condiciones y lineamientos definidos por el Plan Distrital de Desarrollo en su Programa “*Ciudad Digital*”.

El Avance de La Tecnología informática ha cambiado la forma en que operan las organizaciones actuales. A través de su uso se logran importantes mejoras, pues automatizan los procesos operativos, suministran una plataforma de información necesaria para la toma de decisiones y, lo más importante, su implantación logra ventajas competitivas.

La situación actual del FDLU no cuenta con la infraestructura tecnológica en el área de sistemas que la haga competitiva frente a las múltiples necesidades exigidas por los usuarios internos y externos. Se necesita invertir en recurso tecnológico.

Mediante comunicación No 20096350266731 de fecha 30/07/2009, suscrita por la Dirección de Planeación y Sistemas de información, en donde se recomienda a las alcaldías locales realizar únicamente la contratación del soporte técnico, actualizaciones, y mantenimiento de los aplicativos que actualmente se encuentran en operación, Es por ello que surge la necesidad de adicionar 190 millones para su perfecto desarrollo.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.06	Gestión Pública Efectiva y Transparente
3.3.1.13.06.45	Comunicación al servicio de todas y todos
3.3.1.13.06.45.0577	Apoyo y fortalecimiento de los proyectos de comunicación

Valor a acreditar: \$100.000.000

Las comunicaciones como visibilizadoras de la gestión son el aspecto más importante de la socialización con la comunidad, toda vez que permiten capacitar, recrear, sensibilizar, socializar, pero sobre todo accequibilizar la gestión a la ciudadanía.

Sólo a través de la aparición y permanencia de la imagen institucional, de forma periódica, continua, directa y eficaz, en los medios de comunicación y de una divulgación y ratificación de las actividades, eventos, campañas, proyectos y certámenes, podremos llegar a las distintas instancias de nuestra localidad a fin de ser visibles y presentes en los distintos espacios de la población.

Por lo anteriormente expuesto es conveniente y necesario adicionar 100 millones a fin de continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de las tareas comunicativas con los procesos informativos conducentes a generar y ampliar el cubrimiento de nuestras metas y tareas.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.06	Gestión Pública Efectiva y Transparente
3.3.1.13.06.48	Gestión documental integral
3.3.1.13.06.48.0578	Desarrollo del sistema de gestión documental archivística

Valor a acreditar: \$120.000.000

La administración local avanza en sus gestiones para la consolidación de un Convenio Interadministrativo con el Archivo Distrital para la construcción de un proyecto piloto de depuración de archivos y mejoramiento del sistema de gestión documental al interior de los Fondos de Desarrollo Local. Además de los insumos básicos necesarios y del equipo de trabajo requerido, es preciso contar con la adecuada asistencia y acompañamiento técnico y el desarrollo de procesos de formación de personas al servicio de la administración, de modo que todo el sistema fluya en condiciones de mejoramiento continuo y no culmine con el solo ejercicio de depuración. Los recursos disponibles hasta la fecha, solo logran cubrir 4 meses de implementación, pero la iniciativa en su totalidad requiere una ampliación hasta un mínimo de 12 meses para garantizar los resultados antes señalados. Por tal motivo, se hace necesaria una adición por valor de \$120.000.000

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.06	Gestión Pública Efectiva y Transparente
3.3.1.13.06.49	Desarrollo Institucional Integral
3.3.1.13.06.49.0579	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de gestión

Valor a acreditar: \$2. 668.052.354

El parque automotor del Fondo de Desarrollo Local de Usme, se encuentran dentro de la Localidad y en funcionamiento. Por su modelo, uso normal por más de 10 años y las condiciones abrasivas del terreno de la localidad de Usme, han generado un deterioro en sus componentes, por lo cual el parque automotor se encuentra prácticamente obsoleto y su mantenimiento es muy costoso., por lo anterior, es necesario y conveniente adicionar \$ 1.293.702.354 con el fin de reponer vehículos y maquinaria pesada requerida por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Se hace necesario adelantar un proceso integral de reposición del parque automotor y de maquinaria pesada que presta sus servicios a la comunidad, y que tiene una dinámica de utilización que hace imperativo ofrecer este servicio en condiciones de calidad y continuidad. Por tal motivo, esta adición pretende, en primer lugar, financiar los 1299 millones necesarios para la atención del proceso en curso de 2008 que estaba orientado a la adquisición de maquinaria pesada en su primera etapa de reposición.

En el marco del Plan de Desarrollo Local de Usme 2009 - 2012 se busca fortalecer la movilidad por las vías principales. Vías de acceso barrial y rural que comunican las veredas, con el fin de apoyar la ejecución de obras civiles que ayuden equitativamente a las comunidades, como presupuesto básico para vivir dignamente y por ende con mayor calidad de vida.

En la actualidad debido a la urgencia de atención de emergencias y desastres naturales solo es posible desplazar dicha maquinaria a la atención de estas situaciones. Accionar que obliga a ausentarse de los frentes de trabajo establecidos, creando desorientación entre los administrados, que sienten burlada la planeación de la maquinaria, al no comprender conceptos tales como Fuerza mayor o caso fortuito.

Se busca a través de la adición de \$ 800.000.000 obtener los recursos necesarios para financiar el alquiler de maquinaria pesada que permita continuar laborando con equipo idóneo y necesario para la atención mínima de operación de este componente social.

El FDL de Usme no ha realizado levantamiento de inventarios desde hace 5 años, motivo por el cual fue objeto de observación en su última auditoría, por parte de la Contraloría, transgrediendo entre otras, siguientes normas:

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2009 se dispuso de 1364 millones para la contratación del personal del fondo de desarrollo local, y de acuerdo a la directiva 001 de 2009 del 19 de junio de 2009 cuyo asunto reza “aspectos a tener en cuenta en materia de contratación y nomina con ocasión de procesos electorales”, y con el fin de facilitar la ley 996 de 2005 durante los próximos procesos electorales se plantearon en ella restricciones en materia contractual restringiendo así la contratación directa a partir de la primera hora del día 29 de enero de 2010 hasta las 24 horas del día 30 de mayo de 2010 (fecha de elección presidencia), o hasta las 24 horas del día de realización de la segunda vuelta local, y teniendo en cuenta que la secretaría de gobierno en cabeza del área de recursos humanos dio visto bueno para que realice contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un plazo máximo de un año, por tal motivo el fondo de desarrollo local de usme cree conveniente realizar una adición de \$454.350.000 para fortalecer la administración local garantizando su capacidad operativa y apoyando el proceso de desconcentración de funciones y la descentralización.

En la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador general de Bogotá, en el numeral 4.10, habla de la obligatoriedad de realizar la toma física de inventarios, al menos una vez al año. La Contraloría de Bogotá, en la Resolución 20 del 20 de Septiembre de 2006, determina que en la rendición de la cuenta anual a este órgano de control, se debe incluir el inventario físico y valorizado de propiedades, planta y equipo.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, en su proceso de depuración de los inventarios requiere la contratación de la elaboración física, verificación, clasificación y actualización de la información en el software de almacén del inventario físico de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme, lo anterior con el propósito de obtener unos estados financieros confiables, por ser un deber de la administración pública contar con la información actualizada.

El Fondo de Desarrollo Local requiere de un inventario físico de sus bienes según lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública. Para identificar cada uno de los elementos que se han entregado, el Fondo de Desarrollo Local requiere contratar un servicio de levantamiento físico de inventarios. Los elementos de consumo y devolutivos son un número aproximado de 30.000 que se encuentran ubicados en la Localidad de USME, así:

- Bodega
- Dependencias del Fondo de Desarrollo Local.
- Juntas de acción comunal.
- Otros.

Los elementos de consumo están ubicados únicamente en la bodega del Fondo de Desarrollo Local de USME. Por lo anterior se busca a través de la adición de \$120.000.000 obtener los recursos necesarios para realizar la toma física de los inventarios del fondo con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la contraloría y cumplir con las normas establecidas para tal fin.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, desea fortalecer la administración local con entidades y organismos ágiles y efectivos, servidores competentes, comprometidos, que garanticen la efectividad de la gestión pública, y promuevan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes de la ciudadanía. En este sentido para apoyar los procesos de desconcentración de las funciones, y descentralización llevados a cabo durante los últimos años tanto a nivel distrital como local se ve la necesidad de ajustar 454 millones para poder cumplir al 100% las metas establecidas en este componente.

Descripción del Proyecto

3.3.1.13.06	Gestión Pública Efectiva y Transparente
3.3.1.13.06.49	Desarrollo Institucional Integral
3.3.1.13.06.49.0746	Pago honorarios, seguros de vida y medicina prepagada a los ediles de la localidad de Quinta

Valor a acreditar: \$ 52.015.146

Para este proyecto la administración local dispuso de 488 millones para el pago de los honorarios mensuales de los ediles de la localidad quinta, sin tener el reajuste correspondiente, y el seguro de vida y la medicina prepagada, con base en el incremento realizado para la vigencia 2008 la cual fue del 6.5%, la administración cree que el incremento para la vigencia 2009 será del 8.5%, lo que equivale a la suma de \$37.015.146, y por seguro de vida y medicina prepagada la suma de \$15.000.000, por lo anterior, es necesario y conveniente adicionar \$ 49.millones con el fin de cumplir con las obligaciones correspondientes.

3.4.3. Obligaciones por pagar 2009

Para el año 2009 se constituyeron obligaciones por pagar por valor de \$12.766 millones, y las obligaciones por pagar de otras vigencias por valor de \$5.351 millones.

Es importante resaltar que en la información reportada en SIVICOF, por el FDLU en lo concerniente a las Obligaciones por Pagar, este las clasifica en vigencia anterior y no en otras vigencias, sin tener en cuenta las cualidades de la información presupuestal que debe ser **comprensible**: clara y fácil de entender, **útil**: Pertinente y confiable, **Comparable**: Bases uniformes, situación que no permite hacer análisis al rezago presupuestal.

Evaluación del comportamiento histórico de las obligaciones por pagar

Al realizar la evaluación de las Obligaciones por Pagar se encontraron que para el año 2002 existen disponibilidades y registros presupuestales por valor de \$5,9, para el año 2003 valores por 331.6 millones, 2004 valores por \$7,5 millones, 2005 por \$302,9, 2006 por \$462.6 millones, 2007 el valor de \$1877.2, 2008 el valor de \$2.363,9 millones para un consolidado de Otras Vigencia de \$5.351.5 millones y para el 2009 la suma de \$12.766,5 millones tal como se aprecia en la siguiente gráfica y tabla.

GRAFICO 5



De la anterior gráfica se puede concluir que para el año 2009, se incrementaron las obligaciones por pagar en \$12.766,53 millones equivalentes al 41.9%, con respecto a otras vigencias, con un valor \$5.351.54 millones, contrario a la Metas de Ciudad establecida en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" 2008-2012 en relación a: "Reducir a 5% las Reservas Presupuestales"

3.4.3.1 Hallazgo Administrativo.

Verificados los saldos de las apropiaciones presupuestales correspondiente a las Obligaciones por Pagar registradas en los años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, y

2008 se encontró que existen doscientos veintiséis compromisos pendientes de liquidar o liberar reservas que ascienden a la suma de \$5.351,5, tal se detalla en la continuación:

AÑOS	COMPROMISOS	MILLONES
2002	2	5,9
2003	3	331,6
2004	2	7,5
2005	20	302,9
2006	31	462,6
2007	70	1.877,2
2008	98	2.363,9
	226	5.351,5

Revisada la ejecución pasiva a 31 de diciembre de 2009, se detecto que no han tenido algún giro presupuestal como tampoco gestiones administrativas por parte del --FDLU, para disminuir y subsanar tal inconsistencia, para este caso las gestiones para anular, cancelar y/o liberar los recursos de las apropiaciones presupuestales, en consecuencia se incumple presuntamente una de las metas de Ciudad, del plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 *"Bogotá Positiva: para vivir mejor"*, consagrado en el Artículo 32 del Acuerdo 308 del 9 de junio del 2008 en relación a: *"Reducir a 5% las Reservas Presupuestales"*, y los lineamientos de gestión para disminuir las Reservas Presupuestales establecida en la Circular No. 20 de 2008, en lo relacionado a: *"Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión"*.

De igual manera se desconoce presuntamente lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c),i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno, y presuntamente el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado a: *"Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público"*. La anterior inconsistencia incide directamente en las apropiaciones presupuestales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición, configurándose un hallazgo administrativo.

3.4.4. Comportamiento del Plan de Desarrollo 2009 - 2012

Mediante Acuerdo Local No. 002 del 31 de agosto de 2008, se adoptó Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad Quinta de Usme, período 2009 – 2012 " *Bogotá Positiva: para vivir Mejor: Usme Positiva Participativa y Solidaria* " con una asignación presupuestal inicial para el año 2009 por valor de \$46.500 millones y para un presupuesto definitivo de \$48.178 millones de pesos.

Objetivo general:

El Plan de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Local de La Usme, busca contribuir participativa y solidariamente al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Usme, enfatizando en las niñas, niños jóvenes y adolescentes, dentro de un enfoque de derechos, poblacional y territorial a través del fortalecimiento de la confianza, la participación la corresponsabilidad ciudadana y la promoción de la integración urbana y rural, que permita la consolidación de una localidad social y económicamente productiva, responsable con el ambiente y la biodiversidad. Una localidad positiva donde la administración impulse y de ejemplo de solidaridad, respeto, reconciliación diversidad, equidad de géneros; una localidad positiva en la que se busque la convivencia ciudadana y se apoye la reconstrucción del tejido social.

Objetivos estructurantes.

1. Ciudad de Derechos
2. Derecho a la Ciudad
3. Ciudad Global
4. Participación
5. Gestión Pública y Transparente

Ciudad de Derechos: *"se propenderá por garantizar, ejercer, reconocer y restablecer los derechos individuales y colectivos de la comunidad, a través de políticas claras y concisas que permitan trascender los periodos de Gobierno, consolidando una localidad en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz, la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todos."*

Programas: Bogotá Sana, Fortalecimiento y provisión de los servicios de salud, Bogotá bien alimentada, Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables, educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, Acceso y permanencia a la educación para todos, Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios, Derecho a un techo, En Bogotá se vive un mejor ambiente, Construcción de paz y reconciliación, Bogotá viva, Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condiciones de

discapacidad, Toda la vida integralmente protegidos, Bogotá respeta la diversidad, Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género.

Derecho a la Ciudad: *“ Se Construirá con la gente una localidad positiva urbana y rural en la que el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible que oriente las políticas de Ordenamiento Territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, ña reconciliación, la convivencia y la paz”*

Programas: Mejoremos el barrio, Transformación Urbana Rural Positiva, Alianzas por el Hábitat, Ambiente vital, Bogotá Rural, Vías para la movilidad, Espacio público para la inclusión, Bogotá espacio de vida, Bogotá segura y humana, Amor por Bogotá, Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias

Ciudad Global: *“Se construirá una localidad positiva, confiable, atractiva con visión de futuro y competitiva, en armonía con el entorno rural y regional, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo social, sobre la base de la acción corresponsable entre lo público y lo privado, y el respeto y la preservación del ambiente. Una localidad cuyo desarrollo este basado en la transformación de la capacidad de los individuos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de la riqueza y al afianzamiento del capital socia; una localidad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo global como en lo local”.*

Programas: Región capital, Fomento para el desarrollo económico, Bogotá competitiva e internacional.

Participación: *“Se Construirá una localidad en la que los ciudadanos incidan en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas publicas a través de representantes y organizaciones y se hagan corresponsales del proyecto de la localidad y ciudad.”*

Programas: Ahora decidimos juntos, Organizaciones y redes sociales, Control Social al alcance de todos.

Gestión Pública efectiva y Transparente: *“ Construir una localidad articulada con la administración distrital y nacional, la ciudadanía y organismos nacionales e internacionales; un localidad que promueva una gestión, integral, efectiva y transparente, que este al servicio de la ciudadanía,, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos”.*

Programas: Servicio más cerca del ciudadano, Ciudad Digital, Comunicación al servicio de todos, Gestión documental integral, Desarrollo Institucional Integral.

3.4.4.1. Plan Financiero plurianual

El Plan de Inversiones de la Localidad se financiará con los ingresos Corrientes provenientes de multas y de otros ingresos (fotocopias, entre otras), Transferencias de la Administración Central y Recursos de Capital provenientes de otros rendimientos de operaciones financieras.

CUADRO 26
PLAN FINANCIERO PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME

En Millones de pesos \$

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
I. TOTAL INGRESOS	23.106,93	24.931,78	25.906,24	27.045,27	100.990,22	100,00%
Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0,00	1,20%
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,80%
II. GASTOS CORRIENTES	23.106,93	24.931,78	25.906,24	27.045,27	100.990,22	100,00%
III. AHORRO CORRIENTE (I-II)	23.106,93	24.931,78	25.906,24	27.045,27	100.990,22	0,00%
IV. INVERSION	23.106,93	24.931,78	25.906,24	27.045,27	100.990,22	100,00%
Directa	23.106,93	24.931,78	25.906,24	27.045,27	100.990,22	100,00%

Fuente: Plan de Desarrollo Local 2009-2012, Oficina de Planeación del -FDLU la Usme

El Plan Financiero Plurianual se programaron un total de \$100.990.23 millones, el Plan de desarrollo Local para la Vigencia 2009 – 2012 no identifica cuanto son los recursos que se transfere del nivel central, de los cuales, situación por la cual no se puede realizar el análisis y adicionalmente no se describen los ingresos que el FDLU, va percibir por las Multas y otros conceptos.

CUADRO 27
PRESUPUESTO PLURIANUAL POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE DEL PLAN

En Millones de pesos \$

	2009	2010	2011	2012	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	23.106,9	24.931,8	25.906,2	27.045,3	100.990,2	
CIUDAD DE DERECHOS	13.055,42	14.086,46	14.637,03	15.280,58	57.059,48	57%

	2009	2010	2011	2012	TOTAL	
DERECHO A LA CIUDAD	6.469,9	6.980,9	7.253,7	7.572,7	28.277,3	28%
CIUDAD GLOBAL	462,1	498,6	518,1	540,9	2.019,8	2%
PARTICIPACION	346,6	374,0	388,6	405,7	1.514,9	2%
GESTION PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	2.772,8	2.991,8	3.108,7	3.245,4	12.118,8	12%
TOTAL	23.106,9	24.931,8	25.906,2	27.045,3	100.990,2	100%

Fuente: *Plan de Desarrollo Local 2009-2012, Oficina de Planeación del –FDLU*

En el cuadro anterior se puede evidenciar que el objetivo estructurante denominado: Ciudad de Derechos con un valor de 57.059.48 millones de pesos con un porcentaje de participación en el total del Plan de Desarrollo con un 57%, el objetivo estructurante con una inversión total para los cuatro años de \$28.277.26 millones, con una participación 28% Gestión Pública Efectiva y Transparente con un valor de \$12.118.82 millones con una participación del 12%.

Por lo antes expuesto se puede decir que las acciones producto de los proyectos planteados son ineficaces, aunque de hecho apuntan desde lo teórico a la política planteada, dado que presentan, para efecto de su formulación y aprobación los soportes. Sin embargo en la practica se incumple al momento de ejecutarse, por falta de controles específicos por parte de ejecutores e interventores de los contratos, conllevando a la obtención de exiguos resultados que retrasan la implementación de la política pública y el beneficio social esperado producto de la misma en términos de solución real a las problemáticas presentadas.

El impacto social de los resultados obtenidos en la transformación de las problemáticas en los proyectos dentro del periodo no es muy significativo en lo que tiene que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, si se tiene en cuenta que de los resultados frente a necesidades sentidas de la Localidad son imperceptibles.

Lo anterior permite concluir que la gestión administrativa para dar cumplimiento al contenido del Plan de Desarrollo Local es ineficiente e ineficaz, pues no se logró en el primer año 2009, cumplir efectivamente las metas programadas y por lo tanto, tampoco fue posible alcanzar en forma oportuna los objetivos planteados en los programas y proyectos.

3.4.5. Evaluación al Sistema de Control Interno Presupuestal.

El objetivo del sistema de control presupuestal fue de establecer la eficiencia en el manejo e inversión de los recursos, la seguridad y control de los dineros puestos a disposición del –FDLU.

La Dirección Distrital de Presupuesto –DDP de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., reglamenta y realiza el seguimiento a los movimientos presupuestales que se cumplen en el –FDL, a través del Sistema -PREDIS. De igual forma a los procedimientos para la elaboración del Anteproyecto, la Aprobación, la Ejecución, la Programación y Reprogramación del Programa Anual de Caja -PAC, el Trámite de los Pagos tanto por parte del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera como por las diferentes Unidades Ejecutoras Locales -UEL, el Cierre Presupuestal Mensual y Anual y las Modificaciones, Reducciones, Aplazamientos y Suspensiones del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2009.

En el desarrollo de la auditoria al presupuesto se realizó la encuesta que estableció el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, y se obtuvo una calificación de 294 que lo ubica en un rango Regular, en relación con la Norma NTCGP 1000-2004, se encuentra en proceso de implementación.

3.4.6. Opinión Sobre la Gestión Presupuestal

Como resultado del análisis al presupuesto, se concluye que la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Usme –FDLU en esta área es favorable excepto con las observaciones que se detallaron en cada uno de los anteriores numerales.

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La evaluación de este componente tiene como línea base el pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal, el pasado 15 de diciembre de 2009, sobre el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades, que permitió concluir que *“Así las cosas, consideramos que la delegación simultanea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se ha convertido en una barrera que genera inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de*

descentralización de la Ciudad.¹²”, igualmente se considera “...determinar si en el proceso contractual la administración ha acatado en debida forma los principios y reglas generales de la contratación pública consagrados en la Ley, y si la gestión desplegada por el FDLU ha cumplido efectivamente los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad que rigen la función pública”¹³, para el cumplimiento de la evaluación se tomo una muestra de contratación del FDLU y dentro de la misma se tuvieron en cuenta todos los contratos suscritos en el año 2009 referentes a seguridad y habitad, en vista que son las áreas de interés de la contraloría.

El FDLU durante la vigencia 2009 suscribió 213 contratos por valor de \$16.432 millones, de los cuales la Oficina Local de Usme, dentro del componente de contratación, evaluó Contratos por \$13.659 millones de pesos, que representan el 83% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma:

CUADRO 28
CONTRATACION SUSCRITA POR EL FDLU AÑO 2009

CONTRATACION 2009		
1- FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME		
TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICITACIONES	2	\$ 675.970.412,00
CONCURSOS DE MERITOS	0	-
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	12	\$ 1.984.390.269,00
CONVENIOS DE ASOCIACION	26	\$ 5.014.701.733
CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS	14	\$ 4.069.662.777
PRESTACION DE SERVICIOS	88	\$ 2.036.490.385
MINIMA CUANTIA	71	\$ 2.651.129.929
TOTAL	213	\$ 16.432.345.505

(Fuente: FDLU, vigencia 2009)

Como puede apreciarse en el cuadro anterior donde se detalla la contratación realizada directamente por el FDLU, y teniendo en cuenta que los recursos reales que se asignaron al FDLU ascendieron a \$30.060 millones, este realizó 213 contratos por \$16.432 millones de pesos equivalentes al 55% de los recursos totales del FDLU.

El presupuesto total para la vigencia 2009 del FDLU ascendió a \$48.178 millones, de los cuales \$18.18 millones son obligaciones por pagar de otras vigencias, siendo el presupuesto total de inversión del año 2009 \$30.060 millones, del valor

¹² Pronunciamento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor.

¹³ Objetivo del Memorando de Planeación de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Ciclo I PAD 2010.

de inversión se contrato a través de las UEL un total de \$13.628 millones y el valor total de los contratos y convenios suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme directamente, durante la vigencia 2009 fue la suma de \$16.432 millones.

La muestra de auditoria tomo y evaluó una muestra de 47 contratos por valor de \$13.659 millones, representados en los contratos que han tenido ejecución, así como los liquidados y/o terminados durante la vigencia 2009, sin importar el año en que hubiere sido celebrados, así como el 100% de los contratos suscritos en el componente de hábitat y seguridad, lo que representa una muestra del 45% del valor total de la inversión del FDLU, así:

CUADRO 29
MUESTRA CONTRACTUAL POR PROYECTOS

Pesos mcte. \$

No. PROYECTO	No. CONTRATO Y/O CONVENIO	EJECUTOR O CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	AÑO	VALOR RECURSOS
438	21	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL Y DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES CENACEL	1 1-Convenio	2009	138.800.000,00
438	22	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	1 1-Convenio	2009	42.500.000,00
438	85	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	1 1-Convenio	2009	55.000.000,00
438	86	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	1 1-Convenio	2009	58.925.125,00
440	16	CORPORACION METAMORFOSIS	1 1-Convenio	2009	123.581.384,00
440	16	CORPORACION METAMORFOSIS	1 1-Convenio	2009	4.791.000,00
440	15	FUNDACION TERRANOVA	1 1-Convenio	2009	152.000.000,00
478	1	Fundación Salvemos el Medio Ambiente - FUNAMBIENTE-	1 Convenio	2009	1.048.000.000,00
579	111	CONSORCIO MAQUINARIA USME 2008	CONTRATO	2008	870.960.388,00
443	4	CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS	1 1-Convenio	2009	316.816.000,00
460	8	FUNDACION DE RESTAURACION DE HOMBRES LIBRES	1 1-Convenio	2009	190.000.000,00
561	9	FUNDACION SULA	1 1-Convenio	2009	133.333.310,00
445	10	CORPORACION COMUNITARIA COLOMBIA "COMCOLOMBIA"	1 1-Convenio	2009	226.500.000,00
478	109	OSCAR ANDRES CAMACHO DIAZ	2 2-Contrato	2009	227.250.000,00
452	3	HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E.	1 1-Convenio	2009	480.600.000,00
412	5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA	1 1-Convenio	2009	174.271.880,00

No. PROYECTO	No. CONTRATO Y/O CONVENIO	EJECUTOR O CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	AÑO	VALOR RECURSOS
578	8	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1 1-Convenio	2009	167.405.000,00
579	139	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION PÚBLICA EMGESPUBLICA	2 2-Contrato	2009	799.362.300,00
573	12	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ESCUELA HOGAR BRAVO PAEZ	1 1-Convenio	2009	186.100.000,00
440	15	FUNDACION TERRANOVA	1 1-Convenio	2009	269.343.115,00
428	19	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA	1 1-Convenio	2009	232.042.995,00
561	20	CORPORACION ACCIONES DIFERENTES HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONIA PARA UN MEJOR VIVIR	1 1-Convenio	2009	152.000.000,00
579	24	CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	1 1-Convenio	2009	192.530.398,00
901-00-2008	090/08	LABORATORIOS WYETH INC	Contrato Compra Venta	2008	408.429.000,00
435	05-050-00-09	CORUNIVERSITEC	CONVENIO	2009	433.405.000,00
435	231/03 (4 Pror)	ICETEX	1 1-Convenio	2009	186.000.000,00
433	UEL-SED-VL-081-00-09	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA	Contrato suministro	2009	2.875.320,00
412	3593/09	FUNDACION VISION PAIS	Contrato	2009	150.206.430,00
580	11	HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E.	1 1-Convenio	2009	720.005.000,00
561	13	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	1 1-Convenio	2009	700.000.000,00
579	127	CESAR GONZALO CUBILLOS ALVAREZ	2 2-Contrato	2009	110.000.000,00
579	131	ALCIAUTOS LTDA	2 2-Contrato	2009	362.800.000,00
579	15	RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.	2 2-Contrato	2009	756.362.064,00
579	24	CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	1 1-Convenio	2009	192.530.398,00
412	3063/09	FUNDACION SANTO DOMINGO	Contrato	2009	182.440.026,00
412	3045/09	PROCEDER	Contrato	2009	252.943.093,00
412	3101/09	ASOCIACION LA VIDA ES BELLA	Contrato	2009	252.943.093,00
412	3102/09	AMUCI - MUJER Y CIUDAD	Contrato	2009	252.943.093,00
412	3274/09	CORMECAV	Contrato	2009	202.499.017,00
412	3192/09	PROCEDER	Contrato	2009	222.491.726,00
412	4059/09	ARMACUD	Contrato	2009	151.186.110,00
412	3209/09	GESTION Y DESARROLLO	Contrato	2009	252.943.093,00
412	UEL-SED-05-031-00-09	CAFAM	CONVENIO	2009	713.238.760,00

No. PROYECTO	No. CONTRATO Y/O CONVENIO	EJECUTOR O CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	AÑO	VALOR RECURSOS
460	4381/09	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CONTRATO	2009	209.799.980,00
412	4086/09	UT CARREFOUR COLSUBSIDIO	Contrato suministro	2009	261.802.352,00
428	65	MEGA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LTDA	2 2-Contrato	2009	129.600.000,00
271	13	TERCER MILENIO O.N.G.	Convenio	2008	309.781.684,00

Fuente: Memorando de Planeación PAD 2010 – Ciclo I.

Se debe tener en cuenta que la muestra inicial aprobada a través del memorando de planeación fue de 57 contratos, sin embargo, el FDLU no colocó a disposición de esta Oficina Local once (11) carpetas contractuales solicitados por el Grupo Auditor lo que no permitió cumplir con la gestión fiscal y la oportunidad de la muestra. Por otra parte, se realizó una adición de un contrato en la muestra, esta modificación se debió a la incorporación del convenio 13 de 2008, motivado por memorando enviado de la Dirección de Control Social y Desarrollo Social a esta oficina local, para ser auditado en el presente ciclo, al total de la muestra se les realizó verificación al cumplimiento de los requisitos legales formales, esta evaluación integral en lo referente a la existencia documental, que debe reposar en cada una de las carpetas, para la evaluación de este componente se aplicó el procedimiento establecido en el memorando de encargo y de planeación, donde este componente tiene un peso del 20% sobre el concepto de gestión y de resultados.

Otro aspecto producto de la evaluación a la contratación suscrita directamente por el FDLU, relacionado con el impacto en la cantidad de contratos suscritos por modalidad, se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO 30

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	No. De contratos de cada tipo celebrados 2009 / No. Total de contratos 2009 (%)	VALOR TOTAL DE CONTRATOS POR TIPO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	3	1,41	\$ 31.594.400
CONTRATO DE COMPRAVENTA	9	4,23	\$ 1.538.671.172
CONTRATO DE CONSULTORIA	2	0,94	\$ 16.900.000
CONTRATO DE INTERVENTORIA	47	22,07	\$ 2.619.231.890
CONTRATO DE OBRA	4	1,88	\$ 836.409.510
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	88	41,31	\$ 2.036.490.385

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	No. De contratos de cada tipo celebrados 2009 / No. Total de contratos 2009 (%)	VALOR TOTAL DE CONTRATOS POR TIPO
CONTRATO DE SEGUROS	7	3,29	\$ 17.017.348
CONTRATO DE SUMINISTRO	13	6,10	\$ 251.666.290
CONVENIO DE ASOCIACION	26	12,21	\$ 5.014.701.733
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	14	6,57	\$ 4.069.662.777
TOTALES	213	100,00	\$ 16.432.345.505

Fuente: Papeles de Trabajo PAD 2010 – Ciclo I.

Realizándose una observación detallada al cuadro anterior sobre el comportamiento de la modalidad de contratación mas utilizada por el FDLU se concluye que el mayor numero de contratos es de prestación de servicios, que representa el 41% de todos los contratos suscritos, seguido de los convenios de tipo interadministrativo y asociación con sus respectivas interventorías llegando a un 40% del total de los contratos suscritos por FDLU; lo cual denota partiendo de la auditoria regular del año anterior que se continua con un numero de personal administrativo por prestación de servicios alta, tal como se observo en el año 2009, igualmente, la modalidad de contratación directa a través de convenios interadministrativos y de asociación sigue siendo la modalidad preferida por parte del FDLU, manteniéndose la tendencia de acuerdo a lo observado en la auditoria regular del año 2009.

Se puede observar en las dos graficas siguientes el impacto de los convenios interadministrativos y de asociación por separado sobre el valor total del presupuesto de inversión para el año 2009.

GRAFICO 6

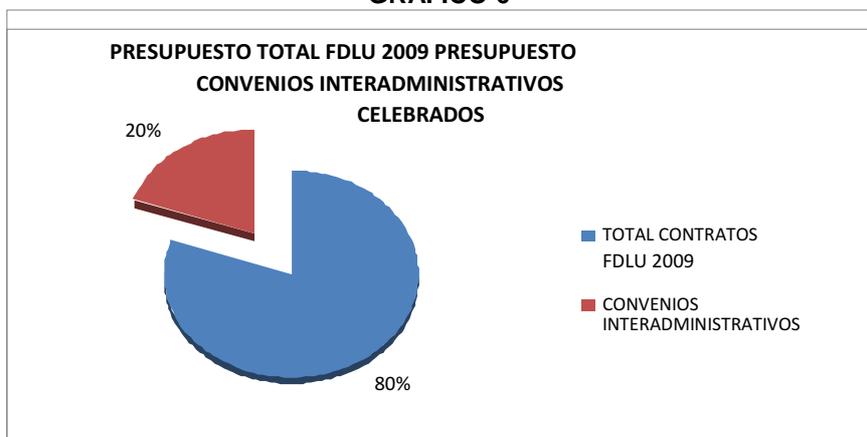
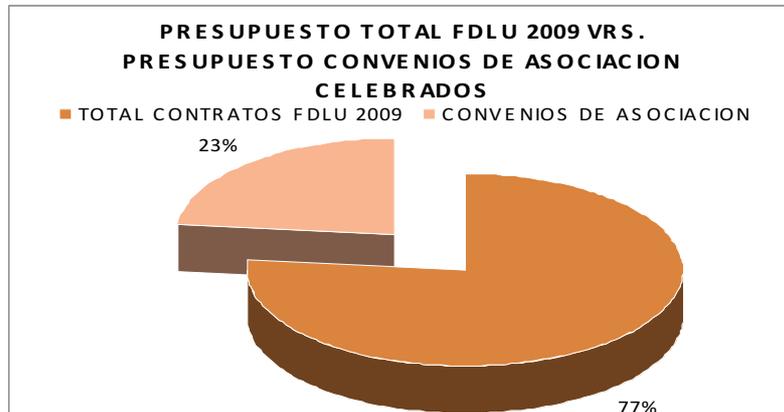


GRAFICO 7



Esto refleja que el 43% del presupuesto de inversión fue contratado mediante la modalidad de contratación directa por medio de convenios. Es de apreciar que los Convenios de Asociación o Cooperación, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulador por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de la siguiente manera: "*Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...*", por otra parte, las auditorias efectuadas por este ente de control en los PAD 2009 Ciclo I y Ciclo II, obtuvieron hallazgos relacionados con los convenios interadministrativos y de asociación en un total de 9 hallazgos administrativos, 5 disciplinarios y 3 fiscales, lo que nos deja vislumbrar que la modalidad de contratación directa por medio de convenios configuro un por ciento aproximado del 80% de los hallazgos encontrados el año pasado y analizados en su conjunto se denota que este tipo de contratación no esta cumpliendo con lo normado en el articulo 355 de la constitución establece "...*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado*", articulo que es la base de la contratación

directa con entidades sin ánimo de lucro, mediante la figura del convenio de asociación.

De la correspondiente evaluación contractual se obtienen los siguientes resultados para la presente auditoría:

3.5.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Contrato de Alquiler de Maquinaria No. 111-FDLU-2008, celebrado entre el Consorcio Maquinaria Usme 2008 y el Fondo de Desarrollo Local de Usme - FDLU.

Objeto: *“Contratar el Alquiler de Maquinaria Pesada incluido el suministro de Insumos y Operación para el mantenimiento y adecuación vial de la localidad de Usme, de conformidad con la propuesta seleccionada la cual forma parte del presente contrato”.*

Valor Total: \$764.320.415.00

Aporte Inicial del Fondo: \$664.320.415.00

Adición del Fondo: \$100.000.000.00

Fecha de suscripción: 24 de diciembre de 2008

Fecha de iniciación: 29 de diciembre de 2008

Fecha de Terminación Inicial: 28 de marzo de 2009.

Prorroga de plazo: 3 meses o agotamiento de recursos.

Fecha terminación definitiva: 27 de Junio de 2009

Interventoría: Juan Carlos Restrepo Restrepo.

- **Anticipo**

Sobre la naturaleza jurídica del Anticipo y el Pago Anticipado, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, expresó en la Sentencia 13436 de Junio 22 de 2001 que: *“... La diferencia que la doctrina encuentra entre anticipo y pago anticipado, consiste en que el primero corresponde al primer pago de los contratos de ejecución sucesiva que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, mientras que el segundo es la retribución parcial que el contratista recibe en los contratos de ejecución instantánea. Lo más importante es que los valores que el contratista recibe como anticipo, los va amortizando en la proporción que vaya ejecutando el contrato de ahí que se diga que los recibió en calidad de préstamo; en cambio en el pago anticipado no hay reintegro del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada. [...]”*

“El numeral 6 de la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 en lo que atañe a las figuras del “Pago Anticipado” y del “Anticipo”, advierte unas condiciones que se deben cumplirse cabalmente:

*“6. Manejo de pagos anticipados y anticipos en la contratación estatal **salvo casos excepcionales plenamente justificados y motivados, las entidades no pactarán pagos anticipados.***

Para el caso de los anticipos se establece como criterio que la entrega de recursos se realice utilizando instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al contrato.

Deberá estipularse en los contratos estatales que la entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro.

Los destinatarios de la presente directiva deberán informar y promover directamente entre los funcionarios a su cargo el contenido de la misma, así como tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.” (Los subrayados están fuera de texto).

*Similares obligaciones se establecen en la Directiva No. 04 del 4 de Abril de 2003 cuando reitera **que, salvo casos excepcionales plenamente justificados y motivados, las entidades no pactarán pagos anticipados.***

Esta norma es dirigida a los ministros del despacho, directores de los departamentos administrativos, superintendentes, directores de unidades administrativas, gerentes y presidentes de entidades centralizadas y descentralizadas del orden nacional y otros altos funcionarios del Gobierno.

*La Ley 80 de 1993, en su artículo 56.- **De la responsabilidad penal de los particulares que intervienen en la contratación estatal.***

Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos.”

De otra parte, en el folio 644, se encuentra el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO del Contratista, en donde se incluyen los pagos y desembolsos de las Pólizas, impuestos y publicación del contrato, gastos en los que incurre el contratista para formalizar y legalizar el Contratos suscrito N° 111 de 2008, Gastos que son de carácter obligatorio y los cuales no pueden ser cargados por el contratista para la legalización del contrato.

En donde se describe lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Pólizas	\$ 2.000.000
Impuesto de Timbre	\$ 2.900.000
Publicación Registro Distrital	\$ 2.800.000
Transporte Maquinaria	\$ 4.800.000
Combustible equipos primer mes	\$ 45.000.000
Costos Administrativos primer mes	\$ 6.299.103
Costos Operacionales prior es	\$ 88.940.000
AIU	\$ 13.341.000
TOTAL	\$ 166.080.103

El anticipo no constituye un pago, ya que son recursos públicos que tienen como finalidad cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, se convierte en pago a medida que se va amortizando a través de las actas parciales de entrega y pago. El dinero no es del contratista sino de la Entidad contratante, por lo tanto obligatoriamente debe destinarse a lo previsto en un plan de inversión acordado, la Entidad debe realizar seguimiento y control a la inversión de los recursos entregados.

El monto del anticipo de acuerdo al párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación *“En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato”*.

El Plan de Inversión del Anticipo debe estar debidamente aprobado por el interventor del contrato, sin embargo, el interventor aprueba el plan de inversión con gastos que eran prerequisite de carácter obligatorio por el contratista para el perfeccionamiento del contrato, cuando el plan de inversión del anticipo, no debe contener gastos administrativos que no afecten o apunten de manera directa al cumplimiento del objeto contractual.

- **Interventoría**

Con respecto a los informes de control y seguimiento remitidos y entregados por la Interventoría, estos, no permiten ni facilitan la identificación organizada de los tramos intervenidos por el Contratista, ya que no se observa continuidad ni trazabilidad de la ejecución y cumplimiento del mismo, es decir, no aparece una memoria de cálculo, que permita identificar y cuantificar las horas laboradas por cada uno de los equipos y maquinarias prestadora del servicio objeto del contrato CONSORCIO MAQUINARIAS USME 2008.

El deber ser del control y seguimiento necesario para este tipo de prestación de servicio de alquiler de maquinaria, requiere la implementación del cálculo del rendimiento de la maquinaria implementada día a día por cada uno de los tramos y sectores intervenidos en donde se identifique claramente la justificación de la inversión realizada con los recursos a monto agotable del contrato.

Esta memoria de cálculo, debe establecer el cálculo de los ciclos de cada una de la maquinaria implementada por el Contratista, en donde se describan entre otros, distancia entre puntos de carga y descarga, si es el caso, tiempo de maniobras, tiempo de cargas y descarga, si es el caso, tiempo de recorrido (Ida+vuelta), teniendo en cuenta la velocidad media (Vm), de manera que se identifique el Ciclo de maniobra de cada maquinaria expresado en minutos/día.

En los informes realizados por la interventoría del contrato del CONSORCIO MAQUINARIA USME 2008, no se permite tener evidencia de una trazabilidad del proyecto que indique la inversión en Kilómetro carril (km/crrl), o metros cuadrados (m²) de la intervención realizada en la localidad, y cuantificar la intervención de mejoramiento de la malla vial existente y de esta manera, identificar su impacto de acuerdo con la real cobertura de la Localidad.

Este tipo de información no facilita el control y suministro de manera integral, puesto que no evidencia cuantitativamente las cantidades de hora/maquina implementada por el contratista. Es así como no se proporciona el conocimiento integral y real del alcance del proyecto en función del mejoramiento y rehabilitación de la malla vial local, y no permite identificar indicadores de gestión apropiados para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, ya que los informes presentados por el Interventor de control y seguimiento expresa la inversión en función del cumplimiento de cada uno de los tramos intervenido, pero en ningún momento se evidencia la cuantificación del objeto contractual: *“ALQUILER DE MAQUINARIA”*.

Se observa que no se ha dado cumplimiento a cabalidad del contrato de interventoría teniendo en cuenta, que los informes presentados no permiten identificar de manera clara las memorias de cálculo de la maquinaria/hora ejecutada por el Consorcio Maquinaria Usme 2008, y no se evidencia concepto alguno por la interventoría, ya que la información del informe está estructurada en función de dar o no conformidad de las obligaciones del contratista, sin que se encuentren memorias claras de las actividades realizadas, la maquinaria implementada por cada tramo y la hora gastada en cada trabajo ejecutado. (Ejemplo: folio 1118 – 1128, Informe de Interventoría No. 2).

- **Pagos.**

Teniendo en cuenta el ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA No 111-FDLU-2008, del folio 1427, se evidencia que en

la descripción del valor de los pagos realizados de acuerdo con las ordenes de pago, se transgrede la cláusula quinta del contrato en donde se describe la FORMA DE PAGO, ya que en el desembolso correspondiente al corte de ENERO 14 A FEBRERO 13 DE 2009, por un valor de \$190.884.374, además de presentar errores aritméticos, no fue realizada la correspondiente AMORTIZACION EL ANTICIPO, tal como lo describe el contrato.

Esta acta de terminación y liquidación permite calcular el valor total pagado por concepto de AIU, el cual corresponde al 11,45% del valor total del contrato de \$764.320.415. Obteniendo así el valor del AIU que seria de \$87.517.604,77.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 664.320.415
VALOR ADICIÓN	\$ 100.000.000
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 764.320.415
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 764.320.415
AIU 15%	\$ 87.514.688

Teniendo en cuenta los valores pagados por el concepto de anticipo, de acuerdo con el siguiente cuadro, se obtienen un valor de \$ 21.041.000,00 de los conceptos que no corresponden al cumplimiento del objeto contractual y que corresponden a legalización del contrato por un valor de \$7.700.000, 00 y AIU de \$13.341.000, 00.

CONCEPTO	VALOR
Pólizas	\$ 2.000.000
Impuesto de Timbre	\$ 2.900.000
Publicación Registro Distrital	\$ 2.800.000
AIU	\$ 13.341.000
TOTAL	\$ 21.041.000

- **Costo Adicional por el cobro de AIU**

Observada la carpeta contractual del contrato de alquiler No. 111, se puede detallar que ha folio 612, se expresan las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato 111 de 2008, en el numeral 3) *“El valor por concepto de alquiler de cada maquinaria está de acuerdo con la propuesta económica presentada, incluye todos los costos inherentes al alquiler, tales como: costos de combustibles, aceites, insumos, mantenimiento preventivo y correctivo, traslado a los sitios de intervención y salarios del personal que opere la maquinaria, costos de parqueadero y vigilancia, entre otros.”*

Tal como se expresa en el pliego de condiciones de la Licitación pública 02 – LP – FDLU – 2008, correspondiente a este proceso, se exponen los requerimientos necesarios para tener por el oferente para la presentación y cálculo del valor por concepto de alquiler de cada una de las máquinas.

En el folio 518 se evidencia en la propuesta del oferente CONSORCIO MAQUINARIA USME 2008, el cálculo y discriminación de la oferta económica incluyó el AIU, (Administración, Imprevistos y Utilidades), sin embargo, el Comité Evaluador de Contratación no efectuó ningún análisis sobre este acápite.

Para ilustración general se recuerda que el AIU en cuanto al tema de obra pública, solo es aplicable y de uso exclusivo para la ejecución de Contratos de construcción de obra nueva y/o contratos de obra por mantenimiento de inmuebles.

El fundamento legal del AIU, como base del Impuesto sobre las ventas, hace alusión a uno de sus componentes, “la utilidad”, la cual constituye base gravable especial en el caso de los contratos de obra.

En efecto, el Artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, señala que en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor y que, cuando no se pacten honorarios, el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor.

Para estos efectos, el Decreto 1372 de 1992, precisa que en el respectivo contrato se debe señalar la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

En lo referente a la prestación de servicios la legislación a establecido cuáles de ellos poseen tratamiento diferencial a la regla general y por tanto son objeto de establecerse en el contrato los conceptos de AIU., específicamente se habla de los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad competente y en el caso de las cooperativas de trabajo asociado, para los que el impuesto sobre las ventas se aplica sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

De acuerdo con la norma reglamentaria del Artículo 463-3 (Decreto 522 de 2002), la cláusula del AIU, que constituye la base del impuesto, se determina respecto a los contratos de servicio de aseo, servicios de vigilancia y servicios temporales de empleo, como el monto correspondiente a la diferencia entre el valor total del

contrato y los costos y gastos directos imputables al mismo, discriminados y comprobables, que correspondan a mano de obra, suministros o insumos, y seguros cuando estos sean obligatorios.

La misma norma reglamentaria señaló que los contratos a los que nos hemos venido refiriendo, que hubieren sido suscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 788 de 2002 (antes del 1 de enero de 2003), en los cuales no se expresó la cláusula AIU, deben ser adicionados con dicha cláusula para efectos de señalar expresamente la base de causación del IVA.

Igualmente señaló el Decreto 522 de 2002, que si no se hace expresa la cláusula AIU, la base gravable se determina sobre el valor total del contrato menos el correspondiente a costos y gastos directos comprobables.

Finalmente, frente a este mismo asunto el Decreto 522 de 2002, indicó que cuando para la prestación de alguno de los servicios a los que nos hemos referido no se requiera de contrato escrito y en consecuencia no exista cláusula AIU, el impuesto sobre las ventas (IVA) se causará sobre el valor total del servicio, aplicando las reglas generales del impuesto.

Para el caso concreto que nos ocupa ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION Y CARRETERAS, se puede evidenciar que la propuesta no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, en donde se debe discriminar los valores adicionales. De otra parte se acepta un ofrecimiento con desconocimiento de la normatividad legal que aplica para la figura del AIU, convirtiendo una excepción legal, como algo ordinario de general aplicabilidad, aceptando y pagando un incremento del quince por ciento (15%) por concepto de AIU, frente a un objeto contractual sobre el cual NO ES APLICABLE, originando sobrecostos y posible detrimento patrimonial al erario público distrital.

El Estatuto de Contratación Pública establece algunas modalidades de contratos a manera de ejemplo, pero otorga a las entidades públicas la posibilidad de contratar todas las formas que busquen la satisfacción de sus necesidades, a través de acuerdos que pueden denominarse atípicos o que siendo típicos incluyan cláusulas especiales y propias, con el propósito de cumplir el objeto que se busca. Este principio general se encuentra consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se denomina "Autonomía de la Voluntad".

Sin embargo, la figura del A.I.U. que se define en la contratación de construcción significa A - administración, I-impuestos y U-utilidad, y no son otra cosa que costos agregados al contrato que se utilizan generalmente en los contratos de obra pública, pero ello no significa que no puedan implementarse en otras modalidades de contratos, en los cuales también se generen este tipo de gastos y dadas las características propias de dicho contrato en particular, se desee que

tales rubros o costos queden plenamente establecidos y definidos en los pliegos de condiciones, los cuales, en ningún caso los establece; y aun así se presentaron por parte del oferente favorecido inicialmente, y posteriormente en la ejecución del contrato, como se ha evidenciado en el folio 834, donde se encuentra uno de los cortes de pago y facturación del mismo, con un desglose e inclusión de cobro del AIU por parte del contratista CONSORCIO MAQUINARIA USME 2008, aprobado tanto por el Interventor como por la entidad contratante, faltando a los principios de contratación de este tipo de servicios.

La figura del A.I.U. que se define en la contratación de construcción significa A - administración, I-impuestos y U-utilidad, y no son otra cosa que costos agregados al contrato que se utilizan generalmente en los contratos de obra pública, pero ello no significa que no puedan implementarse en otras modalidades de contratos. El A.I.U es una figura utilizada en algunos contratos como en los contratos de construcción de obra (Propio de ingenieros civiles y arquitectos), y los servicios prestados por las cooperativas.

Evaluada la carpeta del contrato de prestación de servicios No. 111 de 2008 suscrito con la firma CONSORCIO MAQUINARIA USME 2008, cuyo objeto es: *“Contratar el Alquiler de Maquinaria Pesada incluido el suministro de Insumos y Operación para el mantenimiento y adecuación vial de la localidad de Usme, de conformidad con la propuesta seleccionada la cual forma parte del presente contrato”* sin tener en cuenta que para esta clase de contratos no es viable el pago del AIU, sin embargo,

Por todo lo evidenciado en la carpeta contractual, existe un presunto detrimento fiscal enmarcado principalmente por la aprobación de pagos con la inclusión e implementación por parte del Contratista del AIU, el cual fue aprobado por la Interventoría y la entidad Contratante; y el Plan de Inversión de anticipo, el cual presenta actividades de carácter legal del contrato, los cuales son de carácter obligatorio y necesario para legalizar y suscribir el contrato y no apuntan al cumplimiento y/o ejecución del OBJETO CONTRACTUAL.

Basados en la información existente en la carpeta contractual, se ha cuantificado el presunto detrimento sumando los valores anteriormente calculados por esta auditoría de \$87.517.604,77 correspondiente al valor del incremento de AIU, para un contrato de prestación de servicios de alquiler de maquinaria, y el valor de (\$21.041.000,00) correspondiente a valor pagado por concepto de anticipo.

Se evidencia que el FDL USME y la interventoría del mismo, es realizada por Juan Carlos Restrepo Restrepo, quien aprobó junto con la entidad el pago del AIU y del anticipo del contrato CPS 111 de 2008, dicho anticipo relaciona pagos por concepto de: pólizas, impuesto de timbre, publicación en la gaceta Distrital, los

cuales son de obligatoriedad ser cancelados por parte del contratista y no por la entidad contratante, además no apuntan al cumplimiento y/o ejecución del OBJETO CONTRACTUAL.

Así mismo, se contraviene presuntamente lo señalado en el artículo 36 del Decreto No. 854 de 2001, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que señala que corresponde al alcalde local (“)...*la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...*”) y en el párrafo segundo de la misma norma aclara que se (“)...*entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión*”. Por cuanto no se refleja una adecuada supervisión del FLDF para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

En consecuencia, se transgrede presuntamente el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$108.5 millones.

3.5.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal.

Convenio de Asociación por Idoneidad para el Impulso de Programas y Actividades de Interés Público No. 013 de 2008, celebrado entre la Corporación Tercer Milenio y el Fondo de Desarrollo Local de Usme - FDLU.

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto de inversión social 2008-0271: Apoyar las obras con participación ciudadana”.*

Valor Total: \$309.781.684.00
Aporte del Fondo: \$293.781.684.00
Aporte de la Corporación: \$16.000.000.00
Adición del Fondo: \$100.000.000.00
Fecha de suscripción: 29 Diciembre de 2008
Fecha de iniciación: 12 Febrero de 2009
Fecha de Terminación Inicial: 11 Agosto de 2009.
Fecha de suspensión: 17 Febrero de 2009.
Fecha de Reinicio: 13 Abril de 2009
Fecha terminación definitiva: 12 Octubre de 2009
Interventoría: Juan Carlos Restrepo Restrepo.

En la auditoria especial PAD 2009 Ciclo II, este convenio fue observado y se encontró el hallazgo administrativo 2.2.1.2. con incidencia disciplinaria y fiscal,

donde inicialmente se cuantifico la incidencia fiscal motivado en el hecho “..., se configura un hallazgo fiscal, en cuantía de \$19.800.000, en razón a que se pago como anticipo el 40% de la totalidad del convenio, por valor de \$117.512.674, según liquidación para pago de fecha 10 de junio de 2009, desconociéndose que a la fecha del pago, ya se encontraban ejecutadas las obras civiles del literal a) (escalera) y c). (vía peatonal), incurriendo en desconocimiento del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que el Alcalde Local, como ordenador del gasto y representante legal de FDLU omitió los principios de transparencia, responsabilidad y economía, en la medida en que ordena el pago de un anticipo que contempla tres frentes de trabajo cuando solo se ejecutaría una sola obra”, sin embargo, se incorporo nuevamente el convenio en mención en la presente auditoria debido a que las acciones tomadas por parte del FDLU brindan un nuevo panorama en lo referente al posible detrimento fiscal ocasionado en este convenio.

Realizada visita administrativa por parte de la oficina local de la contraloría de Usme el día 7 de diciembre de 2009, para constatar los avances generados luego de las observaciones efectuadas por este ente de control en el informe auditor del PAD 2009 Ciclo II, se logro evidenciar que la Alcaldía Local de Usme, no había realizado acción alguna para subsanar los problemas de ejecución de dicho convenio.

Igualmente el FDLU realizo acta de liquidación unilateral de fecha 29 diciembre de 2009 (folios 342 al 344 carpeta contractual), donde se detalla que del anticipo efectuado a la Corporación Tercer Milenio quedo un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de \$24.9 millones, dineros que son de difícil recaudo ya que la entidad contratista no se encuentra en la dirección aportada y al representante legal se le ha notificado por edicto todas las actuaciones adelantadas por la administración.

Por tales motivos el FDLU desconoció del numeral 1º y 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en la medida que no verifico en debida forma el domicilio real del contratista al momento de la suscripción del convenio, configurándose un posible hallazgo fiscal en cuantía de \$24.9 millones.

De acuerdo a la respuesta brindada por el FDLU mediante radicado No. 2010500016611, del 30 de abril del presente año, y evaluada la respuesta dada se acepto en el sentido que el FDLU ha realizado los procedimientos administrativos procedentes, prueba de ello son los soportes presentados en su respuesta que demuestran que se ha iniciado el cobro coactivo a la aseguradora para que esta responda por su asegurado, sin embargo, es evidente que aun los dineros faltantes y entregados al contratista no se han recuperado siendo exclusivamente en este momento responsable el contratista “CORPORACION TERCER MILENIO”.

Por lo anteriormente expuesto el hallazgo, se desestima en su incidencia disciplinaria, quedando como administrativo y con incidencia fiscal, con responsabilidad al contratista.

3.5.4. Hallazgo Administrativo.

En la orden de obra 135 de 2008, orden de compra 039 de 2009 y orden de compra 148 de 2009, celebrados con el contratista Jorge Orlando Peña Cruz, no reposan los soportes o informes donde se realizó la supervisión de los contratos, con los cuales demuestra que el FDLU no estuvo pendiente de la inversión y la ejecución de los contratos, se puede observar en la orden de obra 135 de 2008, incumplimiento en el artículo 10 de la cláusula décima de supervisión: *“el Fondo ejercerá supervisión y control de la presente orden a través del abogado del Fondo Local de Usme”*; en la orden de compra 039 de 2009 la Supervisión se realizara *“...el Fondo ejercerá supervisión y control a través del Coordinador Financiero y Administrativo”*; en la orden de Compra No. 148 – FDLU – 2009 la Supervisión se realizara *“... a través del almacenista del fondo”*.

Esta situación podría ser ocasionada por falta de autocontrol en el proceso contractual y el cumplimiento de exigir los soportes que sustenten la ejecución de los contratos efectuados por el Fondo, garantizando la ejecución realizada por el contratista, de acuerdo a lo pactado.

Así mismo, se contraviene presuntamente lo señalado en el artículo 36 del Decreto No. 854 de 2001, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que señala que corresponde al alcalde local (*“...la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*) y en el párrafo segundo de la misma norma aclara que se (*“...entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión”*). Por cuanto no se refleja una adecuada supervisión del FDLU para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

Por lo anterior, se incumple lo normado en el Art. 23 *“DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES”*, en concordancia con el Art 26 *“DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD”* de la Ley 80 de 1993, de igual manera, incumple con lo establecido en el literal a, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. *“OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”*, en consecuencia, se transgrede presuntamente el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000, configurándose en un hallazgo administrativo.

3.5.5. Posible Beneficio de Control Fiscal

La Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las funciones de control fiscal consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y el Acuerdo 361 de 2009, y en cumplimiento del PAD 2010 Ciclo I, la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local de esta entidad viene adelantando la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

De acuerdo con los resultados evidenciados dentro del transcurso de la auditoria, se observó inconsistencias en la implementación y control al Convenio de Asociación por Idoneidad para el Impulso de Programas y Actividades de Interés Público No. 013 de 2008, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto de inversión social 2008-0271: Apoyar las obras con participación ciudadana”*, de la evaluación a este convenio, durante la auditoria especial PAD 2009 Ciclo II, se evidencio el hallazgo administrativo 2.2.1.2. con incidencia disciplinaria y fiscal, posteriormente, el 7 de diciembre del año 2009, se efectuó visita administrativa por parte de la oficina local de la Contraloría de Usme, para conocer los avances obtenidos sobre la ejecución del convenio en mención, donde se observo que a la fecha no se había realizado acción concreta para resolver los problemas de las obras abandonadas por el contratista, posteriormente y como resultado de la actuaciones y observaciones realizadas por el ente de control, la Alcaldía Local de Usme mediante resolución No. 682 del 14 de diciembre de 2009, declaro la caducidad administrativa e inicio el procedimiento para hacer efectiva la póliza de cumplimiento No. 994000011169 de Solidaria de Colombia, por un valor total \$151.756.337.00, terminando de esta manera la ejecución del convenio y lográndose no girar el faltante del valor del convenio por un valor de \$176.2 millones.

Como resultado de lo anterior, se observa un posible beneficio de control fiscal de la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, debido a su acción fiscalizadora, por cuantía de \$176.2 millones, soporte del mismo es el informe preliminar de la auditoria del ciclo II del PAD 2009, el acta de visita administrativa de la Oficina Local de Usme, la Resolución No. 682 del 14 de diciembre de 2009 y el edicto de la Alcaldía Local de Usme de fecha 14 de diciembre de 2009.

3.5.6. La evaluación del componente de contratación para el Fondo de Desarrollo Local de Usme fue de 13.5 como se advierte de las tablas siguientes:

TABLA 2-1

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	80	3.00	2.4
Contractual	60	3.00	1.8
Post-contractual	60	3.00	1.8
SUMATORIA		9	6.0

TABLA 2-2

CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	75	2.00	1.5
Principios	70	2.00	1.4
Procedimientos	70	2.00	1.4
SUMATORIA		6	4.3

Tabla de Evaluación Final Componente de Contratación

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)	66	6.0	6.0
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)	70	4.3	4.3
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	70	2	1.4
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	3	1.8
SUMATORIA		20%	13.5

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local al determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados, la Localidad de Usme obtuvo una calificación en relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos de un 71%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, la calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a un 66% como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determino la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la

verificación real de la ejecución de los proyectos, tal como lo manifestó el Alcalde Local bajo el número 20100520014291 recibido el 21 de abril donde precisa “ ... la información requerida relacionada con procesos contractuales a cargo de las Unidades Ejecutivas de Localidades y convenios suscritos por tales entidades, no fue puesta a su disposición, toda vez que se cuenta únicamente con el contrato suscrito, ...”, lo anterior evidencia que de acuerdo al pronunciamiento emitido por este de control de fecha 15 de diciembre, no existe coordinación entre las UEIs y el FDLU, lo cual sigue generando barreras para la normal supervisión y control de los procesos contractuales que ejecuta el Fondo, tal como queda evidenciado en el hallazgo administrativo 3.1.1 del presente informe auditor.

Otro punto relevante, es lo concerniente al seguimiento y presentación de los informes de interventoría, donde persisten falencias en relación con la figura del supervisor por parte del el Fondo de Desarrollo Local de Usme en relación con la falta de gestión en la liquidación de los contratos de otras vigencias, como se puede observar en el hallazgo administrativo 3.3.5 que se configuró en esta auditoría.

En la transversalidad que se debe poseer entre los planes y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local y la contratación efectuada por el FDLU se pudo observar en el primero, que los proyectos concernientes a Seguridad y Habitación el FDLU dejaron para el año 2009 un total de \$4.950 millones, de los cuales solo se suscribieron cinco (5) contratos los cuales se encuentran en ejecución por un valor total de \$3.557 millones, lo que representa que se comprometieron recursos en un 71%, para Habitación y en Seguridad no se realizó ninguna inversión, lo anterior refleja que el FDLU no cumplió las metas propuestas en estos dos programas.

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

En desarrollo del objetivo general de la auditoría ambiental, se evaluó la Política Pública Distrital Ambiental en la localidad de Usme, la cual buscó establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2009, además de un balance de lo ejecutado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

De acuerdo a los objetivos específicos fueron identificados los avances y/o retrocesos de la política ambiental distrital, como también los resultados de la gestión ambiental 2009 de manera institucional, sectorial y distrital. Se evidenciaron los resultados de las acciones implementadas por las diferentes entidades del distrito para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos.

Para el efecto de la muestra fueron seleccionados los proyectos ambientales del Plan de Desarrollo Local 2009-2012 cuya ejecución se inició el 2 de enero de 2009.

Fueron evaluados los proyectos seleccionados en la vigencia, comprobando que estos efectivamente se encuentran incluidos en los Planes de Desarrollo de la localidad y han sido debidamente priorizados y cuentan con asignación de recursos en el Plan Financiero Plurianual.

Con el fin de estandarizar los procesos y procedimientos. La Contraloría de Bogotá, estableció de manera institucional un procedimiento para la evaluación de la gestión ambiental que se encuentra en intranet. Por lo anterior se consideraron las políticas ambientales del FDLU y se determinaron los planes, programas, proyectos de contenido ambiental, así como las metas y actividades implementadas que implican el manejo, conservación y recuperación del medio ambiente y los recursos naturales que están contemplados en el Plan de desarrollo de Bogotá.

De igual manera se evaluó la gestión ambiental realizada por la entidad en la vigencia 2009 con los resultados obtenidos por la administración y en la información institucional reportada a nivel interno y externo.

Según Decreto 061 de 2003, por el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, el FDLPA, buscó generar conciencia entre los funcionarios y visitantes, en la necesidad de aplicar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, a través de la divulgación de la política ambiental de la localidad.

El FDL de Usme cuenta con el PIGA, desde el año de 2006, con el que se pretendió maximizar los recursos con que contaron los funcionarios y contratistas, generando unas condiciones ambientales que favorecieron el desempeño laboral y personal de todos y cada uno de los individuos que disfrutaron de estas instalaciones a través de campañas de ahorro de energía y agua.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental de Local, se encuentra en proceso de reformulación según los nuevos lineamientos emitidos por la Subdirección de Planes y Políticas Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, por tal razón se espera el concepto emitido por esta entidad con respecto al proceso de concertación, para poder emitir el acto administrativo pertinente a su adopción.

La Alcaldía Local hace parte del SIAC, de acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 456 de 2008 y el Acuerdo Distrital 19 de 1996, donde se establece que la

Secretaria de Gobierno (sector gobierno) pertenece al grupo uno de las entidades del SIAC.

Las actividades de carácter ambiental realizadas por el fondo fueron desarrolladas a través de reuniones del Comité PIGA.

3.6.2. Gestión Ambiental Interna

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, depende de la Secretaria de Gobierno la cual se encuentra dentro del grupo uno (1) del SIAC; cuenta con el documento PIGA y el plan de acción concertado con la Secretaria de Ambiente; en julio de 2009 realizaron reformulación y definieron la política ambiental, donde incluyeron los impactos ambientales del Fondo en su funcionamiento, encontrándose en etapa de formulación, por lo tanto se encuentra en proceso de implementación.

De igual forma ha venido sensibilizando los funcionarios sobre la importancia del cuidado del agua, energía y la clasificación de los residuos, mediante reuniones en las que se entregaron algunos estímulos; al preguntar a los funcionarios sobre las políticas y contenidos del Sistema de Gestión Ambiental, el 60% reconocen y ponen en practica algunas acciones, pero desconocen las metas ambientales propuestas para el mejoramiento continuo.

Por otra parte ha venido identificando los impactos ambientales internos generados por sus procesos y actividades, y aun cuando en el año 2008 y 2009 realizó tres contratos con el fin de realizar mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes donde funciona el Fondo de Usme. Por otra parte no fueron asignados recursos para gastos de inversión dirigidos a la gestión ambiental interna.

3.6.3. Hallazgo Administrativo

En visita realizada a las sedes se encontró:

Bodega central del Fondo desarrollo Local de USME ubicado en la Cra 2A. No. 137 – 61 Sur:

- Caja de aguas negras dentro del espacio de inservibles, la cual expele mal olor constantemente.

- En el salón de bodega de elementos de consumo se encuentra un sifón.
- Los residuos de la bodega no son pesados y registrado el peso, antes de ser entregados a la persona que el fondo tiene para este fin.
- En el espacio destinado a la ULATA y PIGA una oficina de 4 por 5 metros laboran 9 personas, las cuales se encuentran en hacinamiento.
- La casa también tiene un espacio donde en un solo escritorio se encuentra destinado a Secretaria de Ambiente, participación y un referente de barras futboleras.
- La chapa del portón principal se encuentra partida y las instalaciones presentan fisuras y espacios amplios, al igual que tejas no seguras, que representan riesgo de robo.

Se detecto en la sede principal del fondo ubicada en la Calle 137B Sur No. 3 - 24:

- En la oficina de radicación se encuentran elementos como monitores y computadores en el piso, al igual que varias cajas de cartón.
- En la oficina de obras del Fondo, esta ubicada al lado del centro de computo de redes, presentando contaminación auditiva, por dispararse las alarmas constantemente del centro de computo y el riesgo electromagnético por encontrarse al lado del centro de computo, para quienes permanecen en la oficina. Igual se encuentra sin espacio de archivo, presentando gran cantidad de cajas y documentos sin archivar.
- Las oficinas de apoyo a la Dirección financiera y administrativa, obras y contratación, presentan riesgo al encontrarse elementos sin asegurar encima de archivadores, que generan peligro para los funcionarios en caso de presentarse un temblor.
- Las oficinas de obras, apoyo a la dirección presentan contaminación visual.
- El Fondo tiene en la mayoría de oficinas tapetes muy viejos los cuales producen ácaros y otra serie de virus, dañinos para la salud de los empleados y por el continuo paso del publico no se nota el aseo que a diario le realizan.

- En el patio central del Fondo se encuentra gran cantidad de elementos sin orden ni clasificación, entre ellos computadores.
- La cercanía de los bombillos y el tono de la luz de las oficinas especialmente de presupuesto es generadora de estrés a los funcionarios y otras oficinas son muy oscuras.

En la Sede del Fondo Local de Usme ubicada en la Calle 137 C No. 2 A- 37 Sur:

- Se encontró en la oficina o lugar destinado para el archivo de gestión intermedio, una caja o lavadero cubierto de aguas negras, que se encuentra fisurado, expele mal olor constantemente, lo cual va en detrimento de la salud de las personas que permanecen en ese sitio, toda vez que en ese sitio se encuentra el escritorio de un funcionario.
- En el salón contiguo a la oficina de archivo se encuentra una canaleta bajante de aguas lluvia, que presenta humedad continua, hecho que se encuentra en detrimento del archivo que reposa en ese lugar.
- El archivo tanto de libros como de documentos se encuentra en su mayoría en el suelo, no tiene la estantería, ni el lugar de condiciones de luz, humedad ni espacio de acuerdo a lo normado para la preservación de la memoria institucional.
- El archivo presenta la presencia de roedores, como se evidencia en los excrementos encontrados.
- La chapa de la puerta del archivo no presenta seguridad para la preservación de la memoria institucional.
- En la oficina Jurídica de Obras se encuentra un baño sin ventilación, el cual presenta mal olor de manera continua en los sifones, evento que se encuentra en detrimento de la salud de los funcionarios de esa oficina.
- La toma corriente colocada para la greca y una hornilla, no es la adecuada, lo cual puede ocasionar accidentes y se suspende la energía cuando se prenden los dos elementos.
- Se encontró que las instalaciones de aguas negras, agua potable, se encuentran encima de la canaleta estructural de energía en el lugar destinado a la cocina.

Análisis de las condiciones ambientales internas.

Es importante reconocer que el sujeto de la gestión ambiental es el ser humano y sus condiciones de salud y bienestar, y que por ende, las acciones que se propongan deben reflejarse en la reducción de los posibles factores de riesgo que se detecten en el diagnóstico. Para este propósito se debe trabajar conjuntamente con las personas, grupos o comités que tengan la responsabilidad de adelantar programas de salud ocupacional dentro de las entidades.

Las entidades distritales deben conocer la normatividad ambiental vigente y aplicarla a todas sus actividades y proyectos que adelanten, así mismo deben exigir el cumplimiento de esta normatividad para cualquier actividad o servicio que contraten. Por otra parte deben identificar los proyectos de gestión cuyas actividades requieren la aplicación de un Plan de manejo Ambiental a fin de minimizar los impactos negativos generados al ambiente. (Construcciones, adecuaciones, afectación a áreas o recursos naturales, manejo de sustancias tóxicas, etc.).

- Formato CBN 1111 - SIVICOF:

Componente agua:

Según el formato CBN 1111 reportan que para el año 2009 tuvo un consumo de 76.0 m cúbicos, por un valor de \$1.5 millones.

La información presentada no presentaba el consumo de las tres sedes donde funciona el fondo por lo cual se solicitó información mediante oficio 12105 – 69-2010, en respuesta a la solicitud informan que la Secretaria de Gobierno cancela los recibos del Fondo de Desarrollo Local.

Por lo anterior se indagó en la oficina de presupuesto y se determinó que la Secretaria de Gobierno cancela los recibos de la Sede principal, el Fondo cancela el servicio de las otras dos sedes.

Según presupuesto se determinó que el FDLU cancela el recibo de consumo de agua a una de las sedes cada 4 meses, por cuanto comparten la sede con la Personería Local, quienes cancelan el recibo de la misma manera.

El fondo ha realizado acciones con el fin de minimizar las fugas de agua, producida por goteras y filtraciones, por medio de chequeo periódico y evaluación.

De igual forma realizó sensibilización para el ahorro de agua a los funcionarios, y entregando sombrillas, invitando a cine foro ambiental.

En cuanto al trámite para el permiso de vertimientos, la auditoria constató que el Fondo cuenta con vertimientos domésticos, toda vez que no se realiza actividad que requiera un servicio especial o necesidad de realizar caracterización de vertimientos.

Componente energía:

Consumo de energía: El fondo en el formato CBN 1111, informa consumo de energía para el año 2009 por \$9.8 millones y un consumo de 37.634 kw, mostrando un menor valor de \$0.299 millones.

El FDLU informa que la Secretaria de Gobierno cancela los recibos de energía, comprobándose que cancela solo el de la Sede principal.

Como mecanismo de ahorro han sensibilizado a los funcionarios para que apaguen la luz cuando salen de las oficinas y realizan chequeo periódico a las instalaciones eléctricas y bombillos.

Componente Residuos sólidos:

Residuos Sólidos. El FDLU no tiene ingresos por la comercialización del material reciclado, el material es entregado sin contraprestación económica a una persona natural, acto que se protocolizo mediante un Acuerdo de Corresponsabilidad, en Acta de Compromiso, el día 26 de marzo de 2010, donde se encuentra estipulado los días y horas en que recoge los residuos reciclables.

Componente Atmosférico:

Los equipos que generan emisión son el parque automotor del Fondo de Desarrollo Local de Usme, representados en 13 vehículos, los cuales cuentan con el Certificado de Revisión Técnico Mecánico y de gases vigentes a la fecha.

Conclusión desempeño ambiental interno

De acuerdo a la metodología el FDLU alcanzó una calificación del 48/100, aun cuando existe compromiso institucional con el medio ambiente, las acciones y proyectos adelantados por la entidad dan cumplimiento parcial a la política ambiental distrital (PGA). Las estrategias propuestas en la política se adoptaron

medianamente, denotando la falta de prioridad ambiental y programática del Fondo en el desarrollo de su gestión

3.6.4. Gestión Ambiental Externa

El FDLU, como integrante del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) tiene funciones específicas entre las cuales está la de apoyar a la Secretaría Distrital Ambiental, por tanto, en la vigencia 2009, de acuerdo al programa ambiental distrital adoptado, establecía programas que las diferentes instituciones debían realizar para cumplir con las metas determinadas.

La documentación de los proyectos reposa en cada una de las carpetas contentivas de cada contrato, dificultando la consulta y conocimiento del avance en metas de cada proyecto. Por otra parte no existe un mecanismo que lleve el fondo donde se evidencia el grado de ejecución de cada proyecto, ni el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.

El fondo no cuenta con indicadores de gestión y de avance de cada uno de los proyectos y contratos.

De acuerdo a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá El FDLU no reportó el formato CBN 1112, aun cuando no se encuentra incluido en la Resolución 034 de 2009, que lo reporten los Fondos Locales, motivo por el cual no se evaluó ambiente externo, de acuerdo a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá..

Se realizó la calificación al formato CBN 1114, donde obtiene una calificación de 70/100

3.6.5. Proyectos institucionales con contenido ambiental

En la vigencia 2009, no se presentó una ejecución representativa de los proyectos, toda vez que se suscribieron los contratos a finales del mes de diciembre de 2009, no se evidenció ningún contrato que iniciara el 2 de enero, excepto el Convenio de Asociación por Idoneidad para el impulso de programas y actividades de interés público 09 de 2009, celebrado con la Fundación Sula, suscrito el 3 de septiembre de 2009.

Desde los componentes: Proyecto 561 Desarrollo Integral de la Ruralidad de Usme Componente Fortalecimiento ULATA, y con el objeto de: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del Proyecto No. 561 de 2009 "Apoyar acciones que conlleven a identificar y desarrollar alternativas para

población rural de la localidad quinta – Usme de Bogotá, en el marco del desarrollo humano integral sostenible y la conservación del patrimonio ambiental de la Región, mediante el fortalecimiento de la ULATA, por valor de \$150.0 millones.

Como se observa en el siguiente cuadro de avance de inversión y metas físicas de los proyectos que comprenden el Plan de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2009, solo un subproyecto presenta un 60% de avance, de los 15 subproyectos que fueron incluidos para cumplir con los objetivos y metas en la gestión ambiental, en la Localidad de Usme; 8 subproyectos no presentaron ningún avance y los otros 6 subproyectos presentan un avance menor al 10%.

CUADRO 31

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN Millones de \$
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	PRESUPUESTAL		
1	412: Programas de asistencia nutricional a la población vulnerable. Componente: Aumentar la cobertura de programas de atención, promoción e implementación de prácticas de agricultura urbana a 50 unidades familiares x año.	1	50 familias vinculadas	Participación - Sostenibilidad económica	0%	0%	1. Disminuir la cantidad de residuos sólidos orgánicos dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana, mediante la implementación de lombricultivos familiares como parte de las huertas caseras urbanas. 2. Implementar prácticas de uso eficiente del recurso agua, mediante la cosecha y aprovechamiento de aguas lluvias. 3. Mercados Verdes en cada UPZ.	183,4
2	512 Apoyo a la recuperación de las cuencas hidrográficas. Componente: Restauración Ecológica anual de dos fuentes hídricas: ríos, quebradas, nacedores y áreas afectadas por actividades extractivas y transformadoras.	1	02 fuentes hídricas restauradas ecológicamente	Participación - Manejo físico y ecourbanismo	10%	10%	2.000 metros lineales de microcuencas, con acciones de restauración ecológica, siembra de 3000 especies nativas y vinculación de la comunidad para su cuidado, conservación y protección a través del desarrollo de actividades y suscripción de pactos de compromiso.	100,0
3	512 .Apoyo a la recuperación de	1	* 05 iniciativa	Sostenibilidad económica	10%	10%	1. Asesorar a la población rural en la formulación y ejecución de iniciativas	50,0

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	PRESUPUESTAL		Millones de \$
	las cuencas hidrográficas. Componente: Apoyar 5 iniciativas del sector rural para implementar y conservar las semillas nativas y tradicionales de la región.		s rurales apoyadas	a			encaminadas a implementar y conservar las semillas nativas y ancestrales de la región, orientadas a la producción ancestral, soberanía alimentaria con prácticas de agricultura limpia y conservación del territorio. 2. Realizar un inventario de semillas nativas y ancestrales existentes en la zona, que permita identificar la biodiversidad local.	
3	512 : Apoyar la creación de un observatorio ambiental que guíe hacia el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.	1	* 01 Observatorio ambiental apoyado	Investigación y participación	0%	0%	Jornadas de concertación con los actores sociales de la localidad (comunidad, organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales), que permitan de manera participativa elaborar, para su implementación, la estructura conceptual y metodológico del sistema del observatorio de desarrollo sostenible en la localidad 5 Usme. Formular, caracterizar y socializar el conjunto de indicadores de desarrollo sostenible para cada componente temático del observatorio. Un documento de evaluación de la información y análisis de los procedimientos de gestión para dar sostenibilidad al observatorio. Esquema de administración del observatorio para estructurar el centro de información ambiental.	50,0
4.	512: Fomentar la integración interinstitucional al Sistema de Gestión Ambiental de la Localidad en un evento al año.	1	* 01 evento realizado para fomentar el SIGA	Educación ambiental	0%	0%	Un evento que permita la integración interinstitucional al sistema de gestión ambiental de la localidad.	10,0
5	512: Apoyo a la recuperación de las cuencas hidrográficas.. Componente: Gestionar y generar una acción anual en la recuperación y conservación del suelo de protección en las áreas de reserva	1	* 01 acción de recuperación y conservación de suelo de protección	Participación	0%	0%	Plan de capacitación que incluya planes de manejo, políticas y normatividad ambiental vigente. Que permita el diseño, presentación y ejecución de iniciativas. Gira a proyectos exitosos de recuperación y protección de suelos de protección de áreas de reserva. Seleccionar, apoyar y acompañar la ejecución de las mejores iniciativas ambientales, productivas y sociales. apoyar 10 iniciativas ambientales	160,0
6	440.	1	* 01	Cooperación	5%	5%	Consolidación de un espacio de	

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	PRESUPUESTAL		Millones de \$
	Implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad componente: Coordinar interinstitucionalmente las acciones de control y monitoreo al relleno doña Juana, mitigar el impacto.		acción de control y monitoreo	ión y coordinación interinstitucional			coordinación interinstitucional con organizaciones públicas y privadas que tengan competencia en el tema, con el fin de optimizar recursos y resultados de impacto. • Reducción del volumen de basuras que ingresan al relleno sanitario Doña Juana para su disposición final.	4,0
7	440. Implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad ambiental: componente Promover la separación de residuos en la fuente para reducir la producción de basuras.		*	Educación ambiental	5%	5%	Sensibilización mediante convocatoria por UPZ y UPR, sobre aplicación del concepto de Basura Cero, y en identificación y selección de residuos sólidos domiciliarios y comerciales en la fuente. 2. Adelantar capacitación en identificación, selección en la fuente; manejo y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos y rurales. 3. Adelantar acciones tendientes a implementar una experiencia piloto en la zona rural de Usme, para la selección, acopio transitorio y transporte especializado para la disposición final de residuos peligrosos generados por la actividad agropecuaria.4. Seleccionar las familias que voluntariamente manifiesten interés de participar en la experiencia piloto de reducción de residuos sólidos domiciliarios y comerciales. Mediante criterios que fortalezcan especialmente la organización social y la conciencia ambiental.5. Dotar de los elementos necesarios a las familias que integren la propuesta piloto para la reducción de residuos sólidos, de acuerdo con los recursos disponibles.6. Realizar acompañamiento técnico a las familias participantes de la propuesta piloto, al menos de dos (2) meses, posterior a la implementación de la misma.	130,0
8	440. Implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad ambiental. Componente: Apoyar un	1	10.000 á 15.000 árboles reforestados	Participación Manejo físico y ecourbanismo	0%	0%	Establecer criterios que permitan priorizar y zonificar las áreas a intervenir de acuerdo a las condiciones ambientales y sociales. Coordinar con entidades ambientales y comunidad el diseño, aprobación e implementación de acciones de recuperación, protección y de	160,0
		2	50 personas					

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	PRESUPUESTAL		Millones de \$
	programa por año de reforestación con plantas y arbustos nativos, incluidas las zonas de páramo (10.000 – 15.000 árboles). Vincular en actividades de fortalecimiento al borde urbano rural concertado con las comunidades Pacto de Bordes consensuado.(1 Por año a 50 personas) Desarrollar 5 actividades de recuperación, protección y de conservación con las comunidades en las reservas forestales (parque Entre Nubes, zona de páramo y zona de cerros).	3	vinculadas al pacto de bordes 05 actividades de recuperación en reservas forestales				conservación, las áreas prioritizadas del parque Entrenubes, zona de páramo y zona de cerros, las cuales estén en coherencia con los planes de manejo ambiental y normatividad ambiental de las zonas a intervenir. Vincular y concertar con las comunidades las actividades que permitan el fortalecimiento del borde urbano rural y recuperación, protección y conservación de las zonas de reserva forestal (Parque Entrenubes, zona de páramo y zona de cerros). Reforestar con 10.000 plantas y arbustos nativos, zonas del parque Entrenubes, Zona de páramo y zona de cerros y zonas de borde urbano rural.	
9	508. Acciones de acompañamiento a la operación estratégica Usme: Componente: Consolidar, adecuar y contribuir al desarrollo ambiental del parque agroambiental los soches.	1	* 01 acciones de apoyo al parque agroambiental Los Soches	Participación- Manejo físico y ecourbanismo	0%	0%	Realizar un análisis detallado de situación de la microcuenca Los Cáquezas abastecedora del acueducto veredal del Agroparque. a través de un diagnóstico participativo. Diseñar acciones de restauración e implementar en microcuenca Los Cáquezas, que incluya cercas vivas con aislamiento con cerca eléctrica e instalación de bebederos abastecidos por mangueras para evitar el acceso directo de los animales a las fuentes hídricas. Diseños de restauración ecológica y embellecimiento paisajístico, para la recuperación de la microcuenca abastecedora de acueductos veredales y embellecimiento paisajístico con jardinería ecológica. Embellecer el paisaje con jardines ecológicos, compuestos por especies nativas que permitan la valoración de estas especies y que se constituyan en parches que favorezcan el desarrollo de la fauna y la flora.	23,5

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN Millones de \$
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	PREUPUESTAL		
10	432. Mantener y apoyar los programas formativos en niños y/o jóvenes en el tiempo libre. Componente: Desarrollar 1 encuentro de Educación Ambiental en lo Urbano y lo rural de Usme, fortaleciendo los proyectos ambientales escolares	1	01 encuentro de educación	Educación ambiental	10%	10%	Asesorar, acompañar a las Entidades educativas para el fortalecimiento de las iniciativas ambientales. Premiar los 10 mejores proyectos. • 1 encuentro de educación ambiental en lo urbano y lo rural. Recorridos ambientales para el reconocimiento de la riqueza ambiental local.	50,0
		2	01 acción de fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares	Educación ambiental				
11	561. Desarrollo integral de la ruralidad de Usme. Componente: Apoyar 2 iniciativas ambientales urbano rurales por año orientadas a mejorar las relaciones de los y las jóvenes de Usme con el entorno.	1	* 02 iniciativas ambientales juveniles	Educación ambiental	5%	5%	1. Aumentar la información, sensibilidad y concientización de las y los jóvenes entorno al medio ambiente, que permita crear una cultura de protección de los recursos. 2. Fomentar y visibilizar la participación de las y los jóvenes, en acciones encaminadas a la preservación de los recursos naturales de la localidad 5 Usme. 3. Asesorar a las organizaciones juveniles en la formulación y ejecución de iniciativas ambientales encaminadas a mejorar las relaciones de las y los jóvenes de la localidad 5 Usme con el entorno.	60,0
12	561 Desarrollo integral de la ruralidad de Usme: componente: Fortalecimiento de la ULATA	1	* 01 ULATA apoyada como respaldo técnico a acciones de fortalecimiento de agro redes y proyectos agroindustriales	Sostenibilidad económica	60%	60%	Prestar asistencia técnica ambiental puntual por demanda y dejar registro con soporte respectivo. Suministrar insumos y elementos para el desarrollo de los componentes agrícola, pecuario y ambiental del proyecto. Producir material vegetal en el vivero La Requilina. Para apoyar las actividades previstas en este proyecto y necesidades de reforestación local por demanda orientadas por el técnico y profesional ambiental, Es de anotar que dada la experiencia en la ejecución del anterior proyecto, se hace necesario que la localidad oferte producción de material vegetal para la zona urbana. Apoyar al menos 14 iniciativas comunitarias rurales que conlleven ordenamiento predial con inversión compartida, enfatizando el	140,0

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	PUESTAL		Millones de \$
							concepto de finca integral en el marco de las normas vigentes y el desarrollo sostenible; mediante la realización de concurso abierto a la comunidad rural de Usme, el cual deberá contar con 8. Recopilar, analizar y sistematizar información básica relativa al área agroambiental rural, útil para construir una línea base que oriente futuros proyectos. Para esta actividad se aprovechará y convalidará en campo la información existente.	
TOTAL								1.120,9

Fuente: Información reportada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme – Planeación 2010

Otros proyectos

CUADRO 32

PROYECTO		META		AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSIÓN Millones de \$
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE	% FÍSICO	PUESTAL		
1	509: Mejoramiento de las Condiciones Urbanísticas, Constructivas y Ambientales y Apoyo a Soluciones de Vivienda de Interés Social. Componente: Realizar una campaña de promoción del cumplimiento de las normas de urbanismo y cultura del hábitat por año.	1	* 01 campaña de promoción realizada	0%	0%	Formación de líderes del hábitat y la convivencia: Intervenciones artístico-lúdico-pedagógicas en espacio público, seis por cada una de las zonas. Redes Ciudadanas por el Hábitat, una en cada zona seleccionada. Conformación de Redes de Recicladores.	40
2	432: Transformación pedagógica para la calidad de la educación Componente: Expediciones pedagógicas para la población escolar vinculada a colegios oficiales de la localidad.	2		0	0	Temáticas que fortalezcan la asimilación de comportamientos que benefician la construcción de una "Cultura Ambiental y Valores Ambientales", que en su desarrollo se evidencien ejercicios que fomenten la recuperación y protección del suelo, el uso racional de la energía y el agua y sensibilizar sobre la minimización y manejo adecuado de residuos sólidos, reconocimiento y protección de la flora y fauna de nuestra región y de la riqueza natural y cultural con la que cuenta la localidad de Usme. De igual manera, afianzar en nuestros niños, niñas, y jóvenes y comunidad educativa procesos de reconocimiento del territorio y protección de los recursos naturales y de la cultura ambiental, para brindarles mejores y mayores herramientas en la protección activa del ambiente de sus colegios.	60.2
TOTAL							100.2

Fuente: Información reportada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme – Planeación 2010

La información reportada en el formato CBN 1114 de un proyecto de obra de infraestructura. El FDLU suscribió el Convenio de Asociación por Idoneidad para el impulso de programas y actividades de interés público No. 001 de 2009, con la fundación FUNAMBIENTE, Por \$1.152.0 millones de pesos, con el objeto de: “...Aunar esfuerzos técnicos administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto de inversión social 2009 – 0478, mediante el sistema de obras con participación ciudadana”, suscrito el 27 de febrero de 2009.

Se ha ejecutado el convenio en los componentes 1 y 2, no se ha intervenido el área que necesita de la aprobación por parte de la Secretaria de Ambiente, toda vez que a la fecha no ha expedido la resolución en firme mediante la cual autorizan tramite concepto favorable tala de árboles. El FDLU recibió el oficio secretaria de ambiente 2009 gts 3381 del 25 de octubre de 2009.

A continuación se presenta el consolidado de los resultados obtenidos aplicada la evaluación al componente de gestión ambiental:

CUADRO 33
EVALUACION COMPONENTE GESTION AMBIENTAL

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	24	5	1,2
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	17.5	5	0.875
SUMATORIA		10%	2,07

Fuente: Papeles de trabajo componente Gestión Ambiental PAD 2010 Ciclo I

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, tuvo una calificación en ambiente interno de acuerdo a la metodología del 24%; aun cuando existe compromiso institucional con el medio ambiente, las acciones y proyectos adelantados por la entidad dan cumplimiento parcial a la política ambiental distrital (PGA). Las estrategias propuestas en la política se adoptaron medianamente, denotando la falta de prioridad ambiental y programática del Fondo en el desarrollo de su gestión.

El FDLU no tiene identificada la necesidad real del consumo por sede de agua y energía, por lo cual no fue posible evaluar el comportamiento de consumo de agua y energía para el periodo 2007 – 2009. Por otra parte la Secretaria de Gobierno cancela las cuentas de los servicios públicos de una de las sedes del FDLU.

En la evaluación de la gestión de ambiente externa el fondo no diligencio el formato CBN 1112, motivo por el cual no se calificó de acuerdo a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá. El formato CBN 1113, obtiene una calificación del 70, con lo cual se promedia la evaluación ambiental externa con un peso del 50%, para un total del 17.5%

Por otra parte el nivel de avance en los proyectos del Plan de Desarrollo para la vigencia 2009 del FDLU fue de un nivel del 7.0%, toda vez que de los proyectos contemplados presenta un avance mínimo a 31 de diciembre de 2009, por lo tanto la gestión desarrollada por la entidad no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso externo de gestión ambiental, por lo cual falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados.

Por los párrafos anteriormente expuestos la calificación de la Gestión Ambiental para el FDLU es de 41.5 %, siendo Insuficiente, por cuanto no existe una dedicada voluntad por parte de la entidad, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las acciones desarrolladas son parciales, lo que evidencia la falta de compromiso institucional y el cumplimiento de la política ambiental (PGA). Los resultados obtenidos son reflejo de la baja prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

3.7.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2009 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., con radicado numero 2009-052-009537-2 de fecha 23 de Diciembre de 2009 la Directora para el Control Social y Desarrollo Local, dio conformidad al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2009 - Ciclo II.

El plan de mejoramiento contiene entre otras las siguientes acciones, la formulación completa de los proyectos, la solicitud de estudios previos, especificación de cantidades de obras a realizar, análisis de precios, cumplimiento estricto de las obligaciones de los contratistas, supervisión, presentación de los informes definitivos en tiempo real, liquidación de los convenios con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan de forma importante su desempeño y su cometido institucional, anticipos pendientes solicitando los soportes correspondientes y entregarlos a contabilidad, levantamiento de inventario físico, y las acciones de ambiente y Cerros Orientales, las cuales fueron

evidenciadas en los informes o actuaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal.

Del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, como se observa en el Cuadro 2, conforme al esquema establecido en la Resolución Reglamentaria No. 029 de 2009, específicamente a las acciones relacionadas con el proceso de contratación, se evidenció que, la mayor parte de los hallazgos corresponden a observaciones de control interno en el área de contratación, las fechas de terminación de las diferentes acciones correctivas, se establecieron a 31 de diciembre de y 2010.

CUADRO 34
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009
FONDO LOCAL DE USME

No.	OBSERVACIONES	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
1	2.3.4.10 Hallazgo administrativo industrial minero, toda vez que las que se hallan en el área no son compatibles con la función minera	No reporta el fondo	Se determino que el FDLU realizo visitas y ha venido oficiando a la Policia para que se de el cumplimiento respectivo	0.5	A
2	2.2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria Convenio de asociación No. 001 de 2008, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Fundación Cultural Chiminigagua. Incumplimiento de la función de supervisor De conformidad con la cláusula décima tercera del convenio No. 013 de 2008 n idónea y oportuna del objeto contractual.	1.Coordinar una capacitación con Secretaría de Gobierno para el mes de febrero de 2010, en aras de fijar los alcances y las actividades a desarrollar con ocasión de las supervisiones de los contratos mensualmente.	No se evidencia el cumplimiento	0	A
3	2.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Orden de prestación de servicios 037- 2008, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y Ismael Romero Incongruencia en los recibos de transporte de fresado, toda vez, que en la carpeta se anexa 60 recibos de fechas comprendidas entre el 8 de septiembre al 21 de octubre de 2008. y la ingeniera Perdomo da el visto bueno del transporte de fresado entre el 16 al 21 de octubre de 2008. Y en otra parte del contrato,	1.Se firmo convenio con la Universidad Distrital para la implementación del sistema de gestión documental, firmar acta de inicio. 2. Realizar una sensibilización, capacitación y concientización a todos los funcionarios (de planta y contratistas)	No se evidencio el cumplimiento de acciones. Por otra parte no corresponde la información que registran como acción al hallazgo	0	A

No.	OBSERVACIONES	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
4	2.2.7.1. Hallazgo administrativo Convenio de Asociación No. 003 de 2003 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local y la Fundación Trabajando Unidos. Mala planeación e incumplimiento de los fines estatales de la contratación El convenio en mención, inició su ejecución el 16 de diciembre de 2008, y dentro de los objetivos específicos que debía cumplir, estaba: Vincular la participación comunitaria en los eventos de rendición de cuentas. Indicador. Rendición de cuentas. ..evidencia una falta de planeación por parte del ordenador del gasto Alcalde Local-, de conformidad con la Ley 87 de 1993, artículo 1º.	1. Previa firma del contrato y/o convenio establecer las actividades a desarrollar en el mismo para la correspondiente ejecución. 2. Planear adecuadamente las actividades para cada uno de los proyectos.	No se evidencia la planeación de actividades para cada uno de los proyectos	0	A
5	2.2.9.1. Hallazgo administrativo Convenio de asociación por idoneidad para el impulso de programas y actividades de interés público No. 005 de 2008 celebrado entre el FDLU y la Fundación Teatro Grupo la Comuna. Evaluado el convenio de asociación No. 05 de 2008, se evidenció la existencia de un hallazgo administrativo,	1. Al momento de realizar adiciones a contratos y/o convenios suscritos por el FDLU, se verificará que el avance del mismo sea igual y/o superior al 50%. 2. Garantizar un adecuado manejo documental cumpliendo con la normatividad vigente.	No se evidencia que el FDLU haya tomado las medidas pertinentes	0	A
6	3.2.2.1. Hallazgo administrativo: En la cuenta 1420 ¿Avances y Anticipos Entregados? se observa que la contabilidad presenta dificultades por la ausencia de soportes, que le permitan realizar amortizaciones y/o ajustes pertinentes como es el caso de los anticipos entregados en cumplimiento de los convenios Nos. CONV.I-008-2002 ...no se garantiza la consistencia de la información que se administra en las dependencias de la entidad tal como lo señala el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 emanada de la contaduría general de la nación. Valores que presentan incertidumbre.	Oficiar a las entidades con las que se tienen anticipos pendientes solicitando los soportes correspondientes y entregarlos a contabilidad.	Se evidencio y se levanto acta de visita administrativa el día 9 de abril de 2010, mediante la cual el FDLU, cumplió con las acciones correspondientes, oficiando a las entidades que tenían anticipos y realizó los ajustes correspondiente	2	C
7	3.2.3.1. Hallazgo administrativo: El Fondo de Desarrollo Local de Usme no efectuó el levantamiento físico y valoración de sus inventarios para la vigencia 2008, no dando cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en la resolución 001 de 2001, de la Secretaria de Hacienda	Iniciar la ejecución del contrato del levantamiento físico y valoración de los inventarios propiedad del FDLU	El fondo se encuentra ejecutando el contrato de levantamiento físico y valoración de inventarios propiedad del FDLU	2	C
8	3.3.1 Hallazgo administrativo: Ineficiencia en el nivel de utilización de los recursos. Tal como se evidencia en el anexo 2, de los \$22.015.11 millones recibidos por la Localidad a través del presupuesto de ingresos, sólo se logró girar en gastos la suma de \$5.770.29 millones representativos del 26.06% del total de ingresos de la vigencia, lo que significa que la administración debió dejar en las cuentas bancarias de la Dirección Distrital de Tesorería la suma de \$16.244.81 millones . Deficientes autorizaciones de giro. Como se observa en el anexo 2, el nivel de	Agilizar la ejecución de los convenios y/o contratos de vigencias anteriores con el fin de acortar el rezago existente y poder efectuar los giros durante la misma vigencia para la cual son destinados en el presupuesto	El FDLU continua con el mismo porcentaje de ejecución presupuestal	0.5	A

No.	OBSERVACIONES	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
	autorizaciones de giro de la inversión directa apenas alcanzó el 30.14%,				
9	3.3.2. Hallazgo administrativo: Ineficiencia en el nivel de utilización de los recursos. Tal como se evidencia en el anexo 2, de los \$22.015.11 millones recibidos por la Localidad a través del presupuesto de ingresos, sólo se logró girar en gastos la suma de \$5.770.29 millones representativos del 26.06% del total de ingresos de la vigencia, lo que significa que la administración debió dejar en las cuentas bancarias de la Dirección Distrital de Tesorería la suma de \$16.244.81 millones . Deficientes autorizaciones de giro. Como se observa en el anexo 2, el nivel de autorizaciones de giro de la inversión directa apenas alcanzó el 30.14%,	Agilizar la ejecución de los convenios y/o contratos de vigencias anteriores con el fin de acortar el rezago existente y poder efectuar los giros durante la misma vigencia para la cual son destinados en el presupuesto	El FDLU continua con el mismo porcentaje de ejecución presupuestal	0.5	A
10	3.4. Hallazgo Administrativo: EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO, se observan deficiencias en el proceso de planeación, supervisión y por ende seguimiento y evaluación de los proyectos por parte del Fondo de Desarrollo Local, ejecutados por el mismo o a través de las Unidades Ejecutivas Locales, lo cual origina la imposibilidad de determinar los niveles eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de metas, programas y proyectos adelantados por el sujeto de control en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local ... en cumplimiento del artículo 36 del decreto 854 de 2001 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	1. Solicitar a los interventores de los proyectos presentar mensualmente el informe de avance físico y ejecución de metas, 2.. Se programaran reuniones bimensuales con las UEL en donde presentarán un informe detallado de la ejecución, 3. La administración sugerirá la obligatoriedad de que las UEL envíen el informe mensual	El FDLU ha oficiado a los diferentes UEL, solicitando la documentación	0.5	A
11	3.4.7.1.1. Hallazgo Administrativo: Efectuada visita para determinar el estado de los obras intervenidas a través de éste contrato, se pudo evidenciar un nivel de impacto negativo en la comunidad, en razón a que durante la vigencia 2008 se emprendieron trabajos de fresado en 39 vías, de las cuales tan solo 9 fueron entregadas con trabajos de perfilación (alistamiento), fresado y aplicación de emulsión asfáltica, lo que equivale a que tan solo el 23% de las vías iniciadas se terminaron,, en tanto que en las restantes 30 vías (77)	1. Realizar perfilación y confinamiento de fresado en la parte urbana. 3. Acorde con la respuesta del IDU programar las actividades desde la Alcaldía para el desarrollo de perfilación y confinamiento de fresado de la vía.	El FDLU ha venido realizando la perfilacion y el fresado a la localidad de acuerdo a los 263 folios que anexa como soporte	2	C

No.	OBSERVACIONES	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
12	3.5.1. Hallazgo Administrativo: Verificado y confrontado el documento electrónico CBN - 1103 Informe Balance Social? presentado a la cuenta anual de 2008 a través del aplicativo SIVICOF, se observa que adicional a no cumplir con los lineamientos metodológicos para la presentación del Balance social, situación que originó requerimiento de explicaciones	Elaborar los informes de Contraloría acorde con los lineamientos y requerimientos emitidos por el ente de control.	De acuerdo a SIVICOF presentaron el Balance Social pertinente	2	C
13	3.6.1 Hallazgo Administrativo: Evaluados los 59 contratos de la muestra, se concluye que ellos cumplen en un 87% con las formalidades legales, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, con el decreto 2474 de 2008, como se muestra en el cuadro anexo de consolidación de la contratación, No obstante llama la atención que lo mismo no se pudo evidenciar de la contratación suscrita por las UEL con recursos del Fondo de Desarrollo Local, registros, ni de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.	Realizar seguimiento exhaustivo a través de una lista de chequeo estandar acordada con todas las áreas responsables del proceso.	Se observa que el FDLU solicitó a todas las UEL se ponga a disposición la información, pero estas no cumplen con la presentación de la información	0.5	A
14	3.6.4. Hallazgo Administrativo: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, cuenta con 38 funcionarios pertenecientes a la planta global de la Secretaría de Gobierno, los cuales, no siendo suficientes para el desarrollo de las actividades del Fondo, suscribió durante 2008 46 contratos de prestación de servicios encias anteriores, y sin que ello se vea reflejado en un claro aumento en los resultados de la ejecución de los objetos contractuales que se pudieran atribuir al cumplimiento efectivo en la labor de los supervisores de los contratos.	Realizar un informe a las obligaciones contractuales en aras de mejorar los procesos y establecer responsabilidades que permitan optimizar la gestión de la Alcaldía Local	El FDLU realizó un informe de las obligaciones contractuales, pero a la fecha se evidencia la falta de cumplimiento en la supervisión de los contratos	1	A
15	3.2.3.1., Inobservancia en lo que a la defensa y protección de los Cerros Orientales se refiere. Esto, respecto de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 122/06 que indica: "Comprometer a la Administración Distrital, a través de todas sus entidades y dependencias en la defensa y protección de los Cerros Orientales de Bogotá, como un área de interés ecológico de la Nación y de la Ciudad".	4. Realizar las visitas y operativos en los cerros orientales, trabajo que se realiza predio a predio por parte de las alcaldías locales, quienes harán la identificación de la obra y de la infracción urbanística.	Se observó que el FDLU realizó 176 visitas, 68 resoluciones ordenando demoliciones y hizo apertura de 393 expedientes por infracción de obras,	2	C
	3.2.3.1 continua	5. Iniciar y dar trámite a las actuaciones administrativas por infracción al regimen de obras y urbanismo a los predios visitados e identificados con infracción urbanística.			

No.	OBSERVACIONES	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		<p>1. Realizar mesas de trabajo trimestrales con las Alcaldías Locales, con el objeto de verificar las actuaciones administrativas que dispongan la sanción consistente en sellamientos y demoliciones, para realizar el correspondiente seguimiento y coordinación</p>			
16	<p>3.2.3.4 Hechos irregulares constitutivos de hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: En el Artículo Cuarto, del Decreto se determina ??Ordenar a la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno coordinar con las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme la ejecución inmediata de las providencias proferidas dentro de los procesos policivos que se encuentren en firme y específicamente, en las que se disponga la demolición y el sellamiento de las construcciones, edificaciones u obras cuya ubicación se encuentre por encima del margen oriental de la línea trazada por la Resolución 76 de 1977,</p>	<p>5. Solicitar al arquitecto y/o ingeniero de la Alcaldía Local un concepto de viabilidad y determinar la capacidad operativa y de logística para la materialización de las demoliciones. 6. Suscribir un contrato para el apoyo logístico, con los recursos de cada una de las vigencias presupuestales de cada localidad. 7. Coordinación Interinstitucional para establecer un cronograma de fechas para la materialización de las ordenes de demolición que se encuentran en firme. 8. Realizar el sellamiento de todas las obras que se encuentren con actuaciones administrativas en los cerros orientales.</p>	<p>Se observó que el FDLU realizó 176 visitas, 68 resoluciones ordenando demoliciones y hizo apertura de 393 expedientes por infracción de obras, y ha oficiado a las diferentes entidades concernientes para lo de su competencia</p>	2	C
17	<p>3.2.3.5 Hechos irregulares constitutivos de hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: En el Artículo Quinto se define: ?...Ordenar a la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, a las Alcaldías Locales y a la Subdirección de Control de Vivienda del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente coordinar la adopción de medidas preventivas para evitar la intervención ilegal o informal en los Cerros Orientalesones adelantadas en este sentido, así como tampoco el Consejo de Justicia a través de la Secretaría de Gobierno.</p>	<p>3. Realizar un recorrido de control preventivo cuatro veces al mes por los diferentes polígonos.</p>	<p>Se evidencio que el FDLU ha venido realizando las visitas preventivas a los polígonos</p>	2	C

No.	OBSERVACIONES	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
18	3.3.1.Hechos irregulares constitutivos de hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal por desarrollo constructivo ilegal en el Área de la Reserva Forestal protectora "Bosque Oriental de Bogotá": En efecto, el ineficiente control ambiental y urbano a cargo de la CAR y las Alcaldías Locales, respectivamente, dada la no imposición de las sanciones previstas en la Ley 810 de 2003, por infracciones al régimen urbanístico y de obras,	1. Sellar preventivamente las obras nuevas identificadas e iniciar la correspondiente actuación administrativa.	Se observó que el FDLU realizó 176 visitas, 68 resoluciones ordenando demoliciones y hizo apertura de 393 expedientes por infracción de obras,	2	C
19	3.4.1.Hecho irregular constitutivo de hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y penal, por la no apertura y trámite de querrelas con ocasión de todos aquellos casos de infracción al régimen urbanístico y de obras que tuvieron lugar en los Cerros Orientales durante el período examinado. El número de procesos relacionados con ocasión de la violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo,	1. Abrir las actuaciones administrativas correspondientes por infracción al régimen de obras con respecto a las obras de construcción ejecutadas durante el período examinado y que a la fecha no han sido objeto de apertura. 2. Dar el impulso procesal requerido a cada una de las actuaciones	Se observó que el FDLU realizó 176 visitas, 68 resoluciones ordenando demoliciones y hizo apertura de 393 expedientes por infracción de obras,	2	C
20	3.4.2.Hechos Irregulares Constitutivos de Hallazgos Administrativos con Incidencia Disciplinaria, en razón a la mora en el trámite de las querrelas aperturadas por parte de las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme y al riesgo de que opere el término de prescripción señalado en el artículo 38 del C.C.A..	Dar impulso procesal a todas las actuaciones administrativas aperturadas y proferir la decisión de fondo que en derecho corresponda en el menor tiempo posible.	El FDLU ha venido cumpliendo con la apertura de procesos	1	A

No. ACTIVIDADES	20	TOTAL PUNTOS	22
PROMEDIO TOTAL DE PUNTOS	22 X 100/2	CALIFICACION PROM.	1,1
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	(1.1 *100%)/2		55%

Con lo anterior se concluye que el porcentaje de cumplimiento fue del 55%, que lo coloca en un nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento parcialmente eficaz, porcentaje obtenido debido a que el plan de mejoramiento constaba de 20 acciones, de las cuales 9 acciones se cierran por cumplimiento con el plan de mejoramiento, quedando abiertas 11 acciones que se encuentran dentro de la

vigencia de cumplimiento, de igual forma, se sugiere que las acciones 3.3.1 y 3.3.2 por su similitud se unan para obtener una sola acción.

3.7.2 Seguimiento a Advertencias Comunicadas Vigentes

Respecto a las funciones de advertencia, conforme a la información que reposa en la Dirección de Control Social y Desarrollo Local, para el FDLU no hay vigentes a la fecha.

3.7.3 Seguimiento a Pronunciamientos Comunicados Vigentes

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr. Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad¹⁴, situación evidenciada en los siguientes aspectos;

1. Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
2. Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
3. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
4. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
5. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal, la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo¹⁵: **i)** revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. **ii)**, trabajo con los

¹⁴ Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

¹⁵ Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración **iii)** fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

“Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido”¹⁶.

Si bien la Administración distrital expidió el **Decreto 101 de 2010**, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se

¹⁶ Ibidem.

hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación, se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Ánimo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin ánimo de Lucro, Entidades del orden Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones, de los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los

proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

Esta situación se ha visto reflejada de manera indudable en la gestión del FDLU, que como ya antes se ha señalado en diferentes ocasiones durante este informe, ha realizado aproximadamente el 80% de su contratación de manera directa con lo cual afecta gravemente principios fundamentales tanto de la gestión pública como de la contratación estatal, como lo serían el de transparencia y selección objetiva de los contratistas.

Si bien puede afirmarse que este tipo de contratación no se ha realizado al margen de la ley, por parte de la Contraloría de Bogotá también se han presentado las evidencias que demuestran que en la legalización y ejecución de estos contratos es en la que se presenta la mayor cantidad de irregularidades, que en auditorías anteriores han permitido consolidar innumerables hallazgos administrativos con incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal, tal como lo fue en la auditorias del año anterior donde casi el 80% de los hallazgos evidenciados en el FDLU fueron observados en este tipo de contratación directa.

3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la*

*sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público*¹⁷.

Es por esto que los objetivos principales perseguidos por esta evaluación consistieron en: determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el FDLU, se puede concluir lo siguiente:

- a. La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

Además de esto, la información correspondiente a aspectos generales, actividades, realización de eventos en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de Desarrollo local, deberían estar disponibles en el link que la localidad posee en la página web de la Secretaría de Gobierno, sin embargo, la información que se pudo consultar por el equipo auditor a través de este link es nula, solamente se encuentran cuatro pequeñas notas que están desactualizadas, con lo cual la gestión pública local no resulta transparente para la ciudadanía.

- b. Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001, sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de

¹⁷ Ver página web Contratación a la vista, link "Página Transparente", de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

consulta e interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública, lo cual se observó al preguntar a varias personas de la comunidad que visitaron la oficina local de la contraloría en Usme y desconocen el número de PQR de la Alcaldía Local.

- c. Los procesos de rendición de cuentas del Alcalde Local frente a la gestión de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local, a pesar de hacer parte de la política pública del distrito, no hacen parte de la planeación anual de actividades de la administración, solamente se realizan actividades de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuando el Alcalde es convocado por los diferentes entes de control y no como efecto de una buena práctica administrativa, con lo cual, aunado al hecho que en las páginas web no se encuentran informes de rendición de cuentas, hace que se viole el principio de transparencia en la gestión.
- d. En la vigencia 2008 el concepto de gestión fue desfavorable, lo que motivó que la cuenta del FDLU no fuera fenecida.
- e. El MECI de acuerdo a la evaluación efectuada en la presente auditoría ubica al FDLU en un nivel regular con un riesgo medio.
- f. En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, de modo tal que para la vigencia 2009 el monto total de recursos contratados por vía directa, en sus diferentes modalidades, llegó aproximadamente al 70% del total de lo contratado en la vigencia evaluada, con lo cual principios contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.
- g. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tiene un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local, sin embargo, en el FDLU no se cuenta con otra herramienta que permita brindar una participación activa por parte de las comunidades en el presupuesto local.

CUADRO 35
EVALUACION A LA TRANSPARENCIA

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE	
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	9	
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	0	
	SUBTOTAL (1)				9
	Linea Atención al Ciudadano y Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25	
			Quejas y reclamos en la página web	15	
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	40	
	SUBTOTAL (2)				80
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	0	
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	0	
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	20	
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	10	
		Portal Unico de Contratación	Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10	
			Presencia Portal Unico de Contratación	10	
	SUBTOTAL (3)				50
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50	
			Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	50	
	SUBTOTAL (4)				100
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y organos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	0	
			Presupuesto en ejecución	0	
			Información histórica de presupuesto	0	

			Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	0
		Información suministrada por la Entidad	Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	20
			Rendición de cuentas a organos de control	25
	SUBTOTAL (5)			45
	Trámites	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	0
		Información suministrada por la Entidad	Trámites en línea de la entidad	0
			Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	10
	SUBTOTAL (6)			10
TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				294
MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	0
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	20
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	15
	Riesgo Antijuridico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	23
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				80
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	40
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	0
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	20
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	20
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				80

TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA

454
4,54

NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	RIESGO MEDIO
Menor o Igual a 333	-

De acuerdo a la evaluación integral efectuada al FDLU, en lo referente al componente de Transparencia que se detalla en el cuadro anterior, se obtuvo un puntaje total de 454 puntos, encontrándose dentro del rango de Riesgo Medio. Esta calificación es reflejo de la falta de rendiciones de cuentas periódicas, que impide una retroalimentación entre el ciudadano y la administración, que permita establecer si las inversiones que efectúa, están generando el impacto esperado y si los recursos ejecutados son certeros con relación a las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiaria; del no uso de las herramientas tecnológicas interactivas dispuestas para generar conocimiento como se evidencio al no estar actualizado ni alimentado el link de la Alcaldía de Usme en la pagina de la Secretaria de Gobierno, herramienta que si estuviera en funcionamiento podría generar control de la gestión pública por parte de la ciudadanía; la poca publicidad del numero telefónico único que posee la Alcaldía Local para el funcionamiento del sistema de atención al ciudadano y de recepción y resolución de quejas y reclamos, el no promover el conocimiento de dicho numero impide que la administración conozca a plenitud las problemáticas de infraestructura y sociales que poseen los habitantes de la Localidad.

3.9. ACCIONES CIUDADANAS

La localidad quinta de Usme viene desarrollando actividades de control social participativo, en desarrollo del objetivo estratégico No.3 *“Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo”*, vinculando a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos creados como son: Los Comités de Control Social, sus diferentes subcomités, Juntas de acción comunal, fundaciones, contralores estudiantiles y veedurías ciudadanas, a través de inspecciones en terreno, mesas de trabajo, entre otros, de los cuales podemos destacar como insumo para el desarrollo de la auditoria las siguientes:

3.9.1. Socialización de los Memorandos de Encargo y de Planeación

Para contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo, de conformidad con el plan de actividades de la vigencia, para ello, en la presente auditoria regular PAD 2010 Ciclo I en cumplimiento de los objetivos específicos trazados se desarrollo reunión del Comité de Control Social de Usme (CCSU) el día 28 de febrero de 2010, donde se socializo el memorando de planeación de la auditoria regular al Fondo de Desarrollo Local de Usme – FDLU para el periodo 2009, informando las líneas bases de la presente auditoria, con una asistencia de 62 ciudadanos.

3.9.2. Derechos de petición, se relacionan a continuación los DPC que fueron incluidos como insumo para el proceso auditor:

CUADRO 36
DERECHOS DE PETICION

DPC No.	PETICIONARIO	ASUNTO Y/O DESCRIPCION	RESPUESTA-RESULTADO
112-10	Anónimo	Solicitud de investigación del contrato No. 1038 que presenta irregularidades para la construcción del salón comunal de la Vereda las Margaritas de Usme.	Se publicó Edicto 12105-41 de fecha 26 de febrero de 2010 donde se informa a la comunidad de Usme que hasta el momento la contratación del FDLU con vigencias 2009 y 2010 no tiene ningún contrato No. 1038 en ejecución.
143-10	Comunidad del Barrio la Fiscala	Pavimento Carrera 4 Este entre calles 63 y 60.	La Contraloría Local de Usme invita a la comunidad firmante del DPC por medio de la respuesta a una mesa de trabajo el sábado 20 de marzo de 2010 a las 9:00 a.m. en la Fiscala con acompañamiento de funcionarios del FDLU y así mismo informar que la obra se incluirá en la medida que el presupuesto lo permita.
190 - 10	Fernando Rojas Concejal de Bogotá	Solicitud de copia de la carpeta de documentos del Convenio de Asociación No. 01 de 2009 suscrito entre el FDLU y FUNAMBIENTE.	Con oficio 12105-43 se traslada el derecho de petición al Dr. JHON FREDDY VARGAS para que sea respondido en un término de dos días hábiles ya que la entrega de dicha información es competencia directa del Alcalde Local de Usme.
277 - 10	Miryam Stella Díaz Bermúdez y Elvira Marentes Barrio Santa Marta	Solicitud de investigación y revisión fiscal del proyecto 0470 de 2009 realizado con la FUNDACION PROGRESAR.	En respuesta al DPC se envió oficio el día 12 de Abril de 2010 con consecutivo 12105-75 donde se informa que el proyecto se encuentra en ejecución mediante el Convenio de Asociación No. 003 de 2009 y se iniciara evaluación del contrato incluido como insumo en el segundo ciclo de la auditoría gubernamental y una vez se tenga informe definitivo será comunicado el resultado.
334 - 10	Noel Santamaría Jerez Edil JAL de Usme	Solicitud de investigación del convenio 016 de 2009	Mediante oficio 12105-85 de abril 15 de 2010 se le

DPC No.	PETICIONARIO	ASUNTO Y/O DESCRIPCION	RESPUESTA-RESULTADO
		firmado con la corporación METAMORFOSIS.	solicita ampliar la información de la solicitud toda vez que se desconoce las acciones que permiten dirimir las palabras “flagio y fusilamiento en la ejecución” en el DPC.
363 - 10	Junta de Acción Comunal Barrio el Porvenir II Sector”	Solicitud de investigación del proyecto de mejoramiento de instalaciones de los salones comunales por valor de \$4.000.000 en materiales suscrito con la Fundación Progresar.	Mediante oficio 12105-87 se requiere al Alcalde Local de Usme informar a la Oficina de la Contraloría Local si el FDLU celebró el contrato de la solicitud y si el proyecto se encuentra en firme.

Fuente: Archivo Físico Oficina Local de Usme

3.9.3. Elección de Contralores Estudiantiles

Como contribución al logro de las metas propuestas dentro del Plan de Acción del Proceso de Enlace 2010, en la actividad relacionada con el fortalecimiento de las Contralorías Estudiantiles, se adelantaron acciones ciudadanas especiales tales como el acompañamiento en el proceso de elección de los nuevos contralores estudiantiles y su posterior proceso de formación en cada una de las instituciones educativas donde se hizo presencia, entre ellas: Eduardo Umaña Mendoza, Virrey Solís, Federico García Lorca, La Aurora, Comuneros, Oswaldo Guaya Samin, Monte Banco, Nuevo San Andrés de los Altos, Ofelia Uribe de Acosta, Paulo Freifrede, Atavanza, Colegio San Gregorio Hernández.

3.9.4. Acciones Ciudadanas Especiales:

En desarrollo del objetivo general del presente componente de integralidad, la Oficina Local de la Contraloría en Usme, ha venido realizando diferentes actividades con el fin de que la comunidad sea parte activa en los temas de control fiscal e involucrarlos a través de acciones ciudadanas en el ejercicio del control social, para que las problemáticas que impactan en cada uno de sus barrios y sectores, sean conocidos por la Contraloría en búsqueda de soluciones, teniendo en cuenta la inversión de los recursos que en muchas de ellas se han realizado.

A continuación se relacionan los insumos ciudadanos mas representativos que fueron incluidos para la ejecución de la presente auditoria.

CUADRO 37
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CIUDADANA	PARTICIPANTES	ASUNTO	RESULTADOS
REUNIÓN CIUDADANA. PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2010 DEL PROCESO DE ENLACE CON CLIENTES. SE PRETENDE LA CONFORMACIÓN DE UNA VEEDURIA CIUDADANA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE USME II NIVEL.	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE USME.	Se realizó la reunión del CCSU el 28 de febrero. Con el apoyo de la Universidad Pedagógica Nacional.	Conformación de 4 subcomités y establecimiento de los días miércoles para dedicarlos a atender a las comunidades en la oficina y a adelantar la revisión de los contratos a que haya lugar con los ciudadanos. Socialización del memorando de planeación.
SEGUIMIENTO CON LA COMUNIDAD AL CONTRATO 1-02-30100-663- 2004 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, QUE INVOLUCRA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS SANITARIOS Y PLUVIALES DE LOS BARRIOS SAN LORENZO, ALTOS DE BRAZUELO, CASA LOMA II, BUENOS AIRES LA ESPERANZA Y SAN JUAN DE USME IV.	COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME, EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA LOCAL, PERSONAL EAAB.	Se adelantó reunión con comunidad de los barrios beneficiarios entre esos la Fiscala de las obras de alcantarillado, teniendo en cuenta disponibilidad del personal de la EAAB y con presencia del Alcalde Local y un Ingeniero del IDU.	Se levantó el acta correspondiente con los siguientes compromisos: el IDU aporta el fresado, el FDLU aporta: 1.- Transporte del material de fresado, 2.- La emulsión y la maquinaria respectiva, 3.- Personal para adelantar la obra. La comunidad aporta 1.- Las cunetas y 2.- bajantes de las aguas lluvias de las azoteas de las casas. Adicionalmente, se acordó iniciar esta obra a más tardar el 31 de mayo del presente año. Por último se adquirió un compromiso por parte del Alcalde Local de estudiar la construcción de un parque de bolsillo en el sector.
SEGUIMIENTO CON LA COMUNIDAD AL CONTRATO 1-02-30100-663- 2004 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, QUE	COMUNIDAD BENEFICIADA DE LOS BARRIOS INVOLUCRADOS EN LAS OBRAS DE EAAB.	Se efectuó reunión el día viernes 26 de marzo de 2010, en la oficina Local. Se programa visita por la localidad para el	

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CIUDADANA	PARTICIPANTES	ASUNTO	RESULTADOS
INVOLUCRA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS SANITARIOS Y PLUVIALES DE LOS BARRIOS SAN LORENZO, ALTOS DE BRAZUELO, CASA LOMA II, BUENOS AIRES LA ESPERANZA Y SAN JUAN DE USME IV.		domingo mayo 11 de 2010.	

Fuente: Archivo Físico Oficina Local de Usme

4. ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (millones)	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	10	N.A.	3.1.1, 3.2.1.6, 3.2.2.4, 3.3.2, 3.3.3, 3.4.3.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.6.3
CON INCIDENCIA FISCAL	2	108,5	3.5.2.
		24.9	3.5.3.
		TOTAL 133.4	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	N.A.	3.5.2
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A.	

N.A: No Aplica.